TOMO LXV Montevideo, Lunes 5 de Diciembre de 1921 Núm. 4721

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

Resolución. Aprueba el proyecto formulado por el Director del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para la utilización de médicos ayudantes de sanidad adjuntos.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Noviembre 30 de 1921. — Vistos estos antecedentes, en los que el señor Director General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada solicita la aprobación del proyecto que acompaña, referente a la utilización de "médicos ayudantes de sanidad adjuntos";

Atento a que el señor Director General de la Sanidad Militar considera que es de urgente necesidad la aprobación de dicho proyecto, a fin de que el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada pueda contar con el concurso de algunos de los médicos radicados en las localidades en las que existen unidades militares con el servicio sanitario deficiente,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aprobar el proyecto formulado por el señor Director General del Servicio de *Sanidad del Ejército y la Armada* para la utilización de médicos ayudantes de sanidad adjuntos.

2.o Que se comunique, inserte y publique con el proyecto aprobado. — BRUM. — General S. BUQUET.

Artículo 1.o En los "Servicios Sanitarios" de las Zonas, Unidades, Salas y Policlínicas del Hospital Militar Central, la Dirección General queda autorizada a proponer a la Superioridad la designación de "Médicos Adyudantes de Sanidad Adjuntos".

Art. 2.o Los "Médicos Ayudantes de Sanidad Adjuntos" tendrán por funciones:

A) Reemplazar con autorización de la Dirección General a los titulares en los casos de enfermedad, licencia o ausencia por causas justificadas.
B) Colaborar con los titulares en las tareas que a éstos les corresponda y de acuerdo con las instrucciones que ellos reciban.
C) Desempeñar los cometidos que la Dirección General les asigne, además de los indicados en los incisos A y B.

Art. 3.o Los "Médicos Ayudantes de Sanidad Adjuntos" están sometidos a todas las disposiciones que según el Reglamento de la Sanidad rigen para los titulares.

Art. 4.o Las designaciones serán hechas anualmente a propuesta de la Dirección General, pudiendo ser renovadas indefinidamente. Las propuestas serán elevadas del 1.o al 5 de Diciembre.

Art. 5.o Anualmente los jefes titulares de los "Servicios Sanitarios" informarán a la Dirección General sobre la actuación de los "Médicos Ayudantes de Sanidad Adjuntos" adscriptos a sus servicios. Estos informes deberán ser remitidos del 1.o al 10 de Noviembre.

Art. 6.o El desempeño del cargo de Médico Ayudante de Sanidad Adjunto no crea derechos para la designación a los cargos titulares, pero la Superioridad podrá, cuando lo juzgue conveniente, tomar en cuenta su actuación a los efectos consiguientes.

Art. 7.o Cuando la calidad y la importancia de los servicios prestados lo justifique, el Consejo de Administración de la Sanidad Militar podrá, con autorización de la Superioridad, asignar a los Médicos Ayudantes de Sanidad Adjuntos una retribución prudencial.—Montevideo, Noviembre 17 de 1921.—Augusto Turenne, Director General. — Nicolás García Casatroja, Secretario General.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACION

Ministerio de Industrias

Mensaje del Consejo Nacional de Administración a la Honorable Asamblea General, sometiendo a su consideración un proyecto de ley que transforma en un derecho de diez por ciento "ad valorem" el impuesto que actualmente grava la exportación de huesos.

Poder Ejecutivo. — Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Noviembre 28 de 1921. — (Carpeta número 2308|1921). — Honorable Asamblea General: El artículo 3.o de la ley de Julio *12 del corriente* año estableció que la exportación de huesos, cualquiera que sea su denominación, harinas, polvos, cenizas de huesos o cualquier otro producto derivado del tratamiento físico o químico de los mismos, estará gravada con un impuesto de "ocho pesos" oro los mil kilogramos, sin perjuicio del pago de los adicionales que rigen actualmente. Los industriales que se ocupan de la exportación de huesos han iniciado una gestión administrativa tendiente a conseguir que sean librados del impuesto referido los huesos denominados industriales, de primera y segunda clase y que por su precio y destino especial no sería lógico utilizar en la producción de superfosfatos.

Agregan, asimismo, que el mantenimiento del impuesto sería un error porque podría obligar a los industriales a confundir en una sola pila los huesos industriales con los comunes, produciendo una pérdida sin ningún beneficio para nadie.

La verdad es que cuando se estudió el proyecto de ley relativo a la fabricación de superfosfatos no se pensó en el absurdo de utilizar en ella los huesos industriales porque en virtud de su elevado precio nunca podrían valer en estado de superfosfatos cuanto valen en su estado natural.

Los huesos industriales, que representan alrededor del 20 o|o de los huesos que se exportan, se cotizan actualmente en un término medio superior a $ 55.00 oro los mil kilogramos. En cambio ha variado mucho el valor de los huesos comunes, es decir, de los que habría que destinar a la producción de superfosfatos, dado que su precio, cuando fué proyectada la ley, era de $ 50.00 más o menos los mil kilogramos, y sólo alcanza en Estados Unidos hoy a $ 12.00 los mil kilogramos.

Cómo se ve, el impuesto es, para los huesos comunes, absolutamente prohibitivo, porque sería mayor que el precio de la mercadería calculando en $ 5.00 aproximadamente los gastos de fletes hasta Estados Unidos.

Hasta tanto el país no esté en condiciones de producir los superfosfatos, no es necesaria una medida de esa clase, y se hace indispensable, por el contrario, favorecer la exportación como un medio de arbitrar recursos para la construcción de la fábrica y para la propaganda entre nuestros agricultores.

Esas circunstancias de hecho, que han modificado tan fundamentalmente los términos del problema, han inducido al Consejo Nacional de Administración a solicitar de V. H. la modficación del impuesto referido, teniendo en cuenta que cuando sea del caso podrá utilizar la defensa establecida en el artículo 7.o de la ley de Julio 12 de 1921.

El proyecto adjunto, que el Consejo Nacional de Administración somete a la consideración preferente de V. H., transforma el derecho actualmente establecido por un derecho de diez por ciento (10 o|o) "ad valorem".

Esta medida, que permitirá, por ahora, el comercio de huesos, tiene la ventaja que coloca a estos productos en las mismas condiciones en que se encuentran los demás productos derivados de la ganadería. V. H. notará que el artículo 3.o del proyecto adjunto incluye en sus disposiciones los permisos de exportación que se habían tramitado con anterioridad a la vigencia de la ley objeto de la presente modificación.

Esta franquicia no tiene otro propósito que contemplar la situación de los exportadores de los productos indicados en la fecha de la promulgación de la ley.

Consultada la Presidencia de la República, ésta ha manifestado su opinión en el mensaje cuya copia acompaño, por lo cual el Consejo eleva estos antecedentes a la ilustrada consideración de V. H.

Con tal motivo, este Consejo reitera a V. H. las protestas de su más distinguida consideración. — Por el Consejo: **JUAN CAMPISTEGUY**.—LUIS C. CAVIGLIA.—R. VECINO.—T. Vidal Belo, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Transfórmase el impuesto que actualmente grava la exportación de huesos, cualquiera sea su denominación, harinas, polvos o cenizas de huesos o la de cualquier otro producto derivado del tratamiento físico o químico de los mismos, en un derecho de diez por ciento (10 o|o) "ad valorem".

Art. 2.o Los aforos de los productos especificados en el artículo anterior serán fijados en la forma establecida por la ley de Mayo 13 de 1921.

Art. 3.o Todas las partidas de productos especificados en el artículo 1.o, cuyo permiso de exportación se hubiera corrido con anterioridad a la ley de Julio 12 de 1921, quedan comprendidas en las disposiciones de la presente ley.

Art. 4.o Derógase el artículo 3.o de la ley de 12 de Julio de 1921.

Art. 5.o Comuníquese, etc. — Montevideo, Noviembre 28 de 1921.—LUIS C. CAVIGLIA.—R. VECINO.

Resolución. Autoriza al Consejo de la Asistencia Pública Nacional para invertir la suma de $ 7.640 mensuales en la organización y funcionamiento del Servicio de Protección a la Primera Infancia y Oficina de Nodrizas.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Diciembre 2 de 1921.—(Carpeta número 2483|921).—Vista la precedente nota de la Asistencia Pública Nacional, pidiendo autorización para invertir de sus rentas la suma de siete mil seiscientos cuarenta pesos ($ 7.640.00) mensuales para organizar en forma completa el Servicio de Protección a la Primera Infancia y Oficina de Nodrizas, así como el Asilo Maternal del Cerro y el Dispensario de esta localidad;

El artículo 17 de la ley orgánica de la Asistencia Pública Nacional de 7 de Noviembre de 1910, cuyo segundo apartado dice: "El Consejo de la Asistencia Pública, con autorización del P. E., podrá votar gastos extraordinarios, con tal de que no excedan de la décima parte de las rentas efectivas en el ejercicio económico y siempre que haya fondos disponibles";

Atento a que del estado que se acompaña resulta que la Asistencia Pública Nacional cuenta con los recursos necesarios para hacer frente a la erogación que se solicita,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar al Consejo de la Asistencia Pública Nacional para invertir de sus rentas propias, con la limitación establecida en el citado artículo 17 de la ley de 7 de Noviembre de 1910, la suma de siete mil seiscientos cuarenta pesos ($ 7.640) para la completa organización y funcionamiento del Servicio de Protección a la Primera Infancia y Oficina de Nodrizas, así como del Asilo Maternal del Cerro y el Dispensario de esta localidad.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — LUIS C. CAVIGLIA.—T. Vidal Belo, Secretario.

Ministerio de Obras Públicas

Decreto. Nombra miembros de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo a los doctores Acevedo, Gallinal y Piera.

Ministerio de Obras Públicas.—Montevideo, Noviembre 23 de 1921.—Habiendo terminado el 21 del corriente el mandato conferido a los señores doctor Eduardo Acevedo, doctor Alejandro Gallinal y doctor Luis Piera, como miembros de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo,

El Consejo Nacional de Administración, de acuerdo con el artículo 9.o, inciso 2.o de la ley de 7 de Noviembre de 1899,

DECRETA:

Artículo 1.o Nómbrase nuevamente miembros de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo a los señores doctores Eduardo Acevedo, Alejandro Gallinal y Luis Piera.

Art. 2.o Comuníquese, insértese en el libro respectivo y publíquese.—Por el Consejo: **CAMPISTEGUY.** — HUMBERTO PITTAMIGLIO. — T. Vidal Belo, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—José Lima, ex soldado — Solicita premio de constancia. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que el interesado justifique su identidad.

2—Batallón de Infantería número 1—Solicita premio de constancia para el ex cabo Edmundo Baillo. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que el interesado justifique su identidad.

3—Instituto de Pesca — Eleva un proyecto sobre utilización del vapor "Instituto de Pesca" en las faenas pesqueras para el abastecimiento de la población. —Pase al Ministerio de Industrias.

4—Contaduría General de la Nación—Solicita se le remita el original de la resolución transcripta por nota número 4841. — Pase a la Jefatura de Policía de Montevideo.

5—R. O. U. "Uruguay" — Solicita se le provea de 50 kilogramos de pólvora para salvas. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

6—Batallón de Infantería número 15—Solicita premio de constancia para el ex soldado Andrés de la Silva.—Pase al Estado Mayor del Ejército para que el interesado justifique su identidad.

7—Dirección de la Armada—Da cuenta de que el servicio radiotelegráfico del R. O. U. "Uruguay" es deficiente por las razones que expone. — Informe la Inspección de Telegrafía sin Hilos.

8—R. O. U. "Depósito de Marineros"—Solicita premio de constancia para el suboficial José B. Pérez. — Informe la Contaduría General de la Nación.

9—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite un ejemplar de la publicación "Aircraft Association Inc.", de Nueva York. — Acúsese recibo y pase al Estado Mayor del Ejército.

10—Dirección de la Armada — Remite un parte del R. O. U. "Uruguay" relativo a su último viaje a Río de Janeiro.—Enterado, archívese.

11—Administración Nacional del Puerto de Montevideo — Solicita el pago de $ 592.05, importe de remolques prestados al "Montevideo", "Uruguay" y "Pesquero". — Informe la Contaduría General de la Nación.

12—Palomares Militares — Solicita el pago de $ 62.85, importe de gastos originados durante el mes de Octubre último. — Informe la Contaduría General de la Nación.

13—Regimiento de Caballería número 2—Solicita premio de constancia para el soldado Julio Santos. — Informe la Contaduría General de la Nación.

14—Carlisle y Compañía — Solicitan permiso para remitir a San Carlos 10 cuñetes de pólvora de cantera y dos cajones de gelignita. — Pase a informe de la Jefatura de Policía de Maldonado.

15—Inspección General de Telegrafía sin Hilos — Remite el estado demostrativo del movimiento habido durante el mes de Septiembre próximo pasado. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

16—Serafín Battestin — Solicita que el vapor "Njord" sea inscripto como que es su propiedad. — Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

17—Trabucati y Cía. — Solicita permiso para remitir al Carmelo 6.000 tiros, 2 revólveres y un cajón de pólvora de caza. — Concedido.

18—Escuela de Tiro en el Ejército—Solicita se le provea de tres teodolitos.—Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

19—Amelia Hernández López — Solicita testimonio de su partida de nacimiento que se encuentra agregada en el expediente de pensión. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

20—Concejo Departamental de Montevideo — Comunica que deben efectuarse obras de saneamiento en el cuartel del Regimiento de Caballería número 1, a fin de que las aguas servidas vayan a las fosas sépticas. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

21—Caja de Pensiones Militares — Remite antecedentes relacionados con el caso de deshonestidad de la pensionista Alcira Moreira. — Informe la Contaduría General de la Nación.

22—Secretaría del Senado — Solicita se le remita el expediente de pensión de doña Juana Fernández de Sosa. — Remítase con nota el expediente solicitado.

23—Manuela Otondo de Castro y Guillermina Otondo — Solicitan liquidación de diferencias de pensiones. — Corra la vista.

24—María Clotilde Artigalá, hija del extinto teniente coronel Francisco Artigalá — Solicita acrecimiento de pensión. —Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

25—Luis L. Bruné, teniente retirado—Solicita nuevo cómputo de servicios. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

26—Estado Mayor del Ejército—Comunica que ha sido dado de alta del Hospital Militar el penado militar Eugenio Rodríguez, ex soldado del Regimiento de Caballería número 7. — Pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

27—Consejo de Guerra Permanente—Señala las audiencias del 5 del corriente a las 9 y 9 30, respectivamente, para verse en juicio público las causas seguidas a los soldados Jorge López y Justino Moreira, del Regimiento de Caballería número 6 y Batallón de Infantería número 4. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

28—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Señala la audiencia del 9 del corriente a las 9 horas para verse en juicio público la causa seguida al teniente de navío Rivera Travieso. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

29—Gabino Fagiani — Solicita liquidación de premios de constancia. — Vista al Fiscal Militar de 1.er turno.

30—Regimiento de Caballería número 9 — Solicita premio de constancia para el sargento Cayetano Stamatto. — Devuélvase al Estado Mayor del Ejército.

31—Armanda Uriarte — Solicita pensión. — Agréguese a los antecedentes resueltos en esta fecha y pase a informe de la Contaduría.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

TRAMITE

A la Contaduría General de la Nación —Expediente sobre reparaciones en la escuela de 2.o grado número 1 de Mercedes. Idem de pensión a los menores de Braga. Idem de jubilaciones de Juana Sanguinetti Amela Ubach, Carmen Ramos de Nieto, Elvira Silva de Suárez, Margarita Guerra, María Luisa Forchieri, Francisca Guerra de Uteda, Antonio F. Repetto, Elodia Miranda de Branda y María Pérez. Cobro de haberes de Juan Scoteguazza, sobrestante de la escuela de 2.o grado número 48 de Montevideo. Comunicación sobre fallecimiento del jubilado escolar Luis Wypychowski. Comunicación relativa al llamado a propuestas para la construcción del edificio escolar con la donación Sanguinetti. Nombramiento de ecónomos de las Estaciones Agronómicas de Cerro Largo y Paysandú. Reclamación de haberes de la señorita Leonor Ibáñez. Resolución relativa al cobro de asignaciones a jubilados y pensionistas. Expedientes de jubilaciones de Juana Valli, Angela Daquó, Magdalena Daquó y Teresa Volonté de Costa.

—Al Ministerio de Hacienda — Se le transcribe un mensaje de la Alta Corte de Justicia relativo a la negativa del Juez de Paz de la 7.a sección de Artigas a concurrir a un llamado de la Receptoría local. Nota del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno sobre cumplimiento de las disposiciones que obligan a las oficinas recaudadoras a enviar una relación mensual a la Inspección General de Hacienda. Idem del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Antecedentes relacionados con la gestión del Congreso Plenario de Fomento de Colonia sobre modificación de límites de la 12.a y 14.a secciones judiciales.

—A la Universidad — Títulos de odontólogos expedidos a favor de los señores Vicente y Felipe Torrano.

—Se conceden las siguientes licencias: Prórroga de un mes por razones de enfermedad al cocinero de la Colonia Educacional de Varones don Juan Zunino. Un mes por razones de enfermedad al practicante de la Cárcel Preventiva y Correccional don Ricardo H. Hughes. Seis días por igual causa al profesor del Liceo de Minas don Eduardo R. Alvarez. Un mes para rendir examen al oficial 2.o del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores don Rodolfo Pereyra.

—Se transcribe a la Asociación Liberal de Cerro Largo la nota recibida por intermedio del Ministerio de Industrias del Consejo Superior de Enseñanza Industrial.

—Se dispone que informen los señores Agentes Fiscales de Rivera y Tacuarembó en las omisiones imputadas por el Juez Letrado Departamental de Rivera.

—A la Caja Escolar — Expediente para residir en el extranjero a la señora Paulina Vallegui de Luccioni.

—Al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal — Expediente de jubilación de María L. de Peña.

—Al Ministerio de Guerra y Marina— Nota de la Estación Agronómica del Salto solicitando el concurso de tropa.

—A la Contaduría General — Expediente de reintegro de $ 2.329.45 por gastos de traslado, inspecciones, etc. a favor de la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas. Cuenta por $ 82.00 del Ferrocarril Midland del Uruguay por Octubre próximo pasado. Idem por $ 562.21 del Ferrocarril Central del Uruguay por Julio. Idem por $ 32.17 y $ 23.50 del Ferrocarril Midland del Uruguay por Agosto y Octubre próximo pasados. Expediente de jubilación de la señora María Pastorino de Lettieri. Expediente sobre obras en la escuela rural número 15 de Florida. Cuentas del Ferrocarril Midland del Uruguay por $ 3.50 y $ 30.36 por Agosto y Octubre próximo pasados. Resolución sobre pago de $ 114.50 al Ferrocarril Central del Uruguay por pasajes en Julio próximo pasado. Idem pesos 12.15 por Septiembre próximo pasado. Ministerio de Obras Públicas solicita pasaje de Nueva Palmira a Montevideo para el oficial albañil Mauricio Carlos. El mismo solicita $ 50.00 para gastos de recepción de la escuela rural número 37 de Siete Cerros. Idem ídem de la escuela rural número 15 de Rocha (Sarandí de India Muerta). Orden de pago a la Comisión Nacional de Educación Física por Noviembre próximo pasado.

—A la Caja de Jubilaciones Escolares —Consulado General en la Argentina, certifica la existencia de la pensionista A. B. de Moragues.

—Al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal—Cuentas por $ 84.54 y $ 103.29 por suministro de corriente eléctrica a locales escolares durante Mayo y Junio. Reclamación de reembolso de $ 200.00 a la señora Esperanza Viscay de Hugalde por pasajes desde Asunción a Montevideo.

Relación de las cartas de ciudadanía firmadas por el Consejo Nacional de Administración con fecha 29 de Noviembre de 1921.

José A Torrens, español.
Jho Króger, alemán.
Juan Bautista de Amaral, brasileño
Juan Bautista Suárez, brasileño.
Filemino López, brasileño.
Martín Elías, sirio.
Francisco Alves, brasileño.
Desiderio Leiva, argentino.
Martiniano Ortiz, brasileño.
Elisbao López Machado, brasileño.
Mamedio Silvera, brasileño.
Laudelino Saldaña, brasileño.
Ramón Fernández, brasileño.
Antonio Hugo Silva, brasileño.
Angel Rodríguez, brasileño.
Francisco Ferreira, brasileño.
Franklin Menezes, brasileño.
José Reina, español.
Pedro Briasco, brasileño.
José Ma. Aguirre, español.
Felipe Anzuate, brasileño.
Pedro Zampedri, austriaco.
Alfredo Spencer, alemán.
Domingo Delgado, argentino.
Luis Peña Fort, cubano.
Samuel López, argentino.
Arturo Pascual y Herrera, español.
Gabino Viera, brasileño.
Nicolás María Albino Papalco, italiano.
José Fariñas, español.
Salomón Burstein, ruso.
Francisco Sánchez, español.
Pablo O Zambrini, italiano.
José Calvelo, español.
Alejandro Halegua, otomano.
Guillermo Gatti, italiano.
Rufino Furtado, brasileño.
Domingo Filluelo, italiano.
Luis Gomeza, argentino.
Florabante de Mello Castro, brasileño.
Ramón Vallejo, argentino.
Juan Andrés Rodríguez, argentino.
José Moreira, brasileño.
Cirineo Florencio Ambrosetti, italiano.
Cayetano Ferazzini, italiano.
Manuel Vilacoba, español.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 3 de Diciembre de 1921

Trámite — Concurso de José María Fernández. Ambrosio Giz Gómez y Cía., quiebra. Juana Zás de Paulós, auxiliatoria de pobreza. — Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 3 — Trámite — Cuatro en causas criminales. Gutiérrez de Nordman Magdalena, venia. Juárez Justiniana con la testamentaría de Basilisio Saravia. Banco Italo-Belga con Allende y Cía., queja.

Interlocutorias — Hughes Martín con Pedro Oribe. — José V. Ovia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 3 — Trámite — Tulia D. M. de Alvarez Aguiar. Sucesión de Andrés López. Sucesión de Cayetano Introíni. Sucesión de Estanislao Villegas Zúñiga. Sucesión de Florentina L. de Pérez. Jenaro Calviño, incidente (2). Dionisia López y otros. Eugenia A. de Idiarte Borda. Sucesiones de Carlos V. López y otro. Rodolfo M. Jentschik. Sucesión de Manuel Portas. Testamentaría de Delfino Jenaro. Sucesión de Vicenta R. de Odella. Conrado Pitzer con Pedro C. Morosina y otro. Sucesión de María P. de Balami. Enrique Daubernet con Berta M. Lacroix. Testamentaría de Angel Tachella. Testamentaría de Francisco G. Zorrilla (2). R. Cabaña con V. Mena. D. Santos con Urta y Cía. Sucesión de María B. de González. Pablo Sukousky. Sucesión de Pedro Barrére. Juana E. de Garmendia. Carlos M. Romay. Testamentaría de Ceferino Arioni.

Interlocutorias — José Parodi con Reinosio y otro. Reyes Saldaña con sucesión de R. de la Rosa. Sucesión de Catalina R. de Ferma.

Definitivas — Olimpia Ganduglia. Sucesión de Bernardo Bauzá Paz. Sucesión de José Lista. Angela C. de Rigau. Sucesión de Antolín Ibarra. — E. Díaz Falp, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 3 — Trámite — Sucesión Gabriel Zás. Sucesión Juan Cousté. Sucesión Josefa Corral. Testamentaría Pedro Juan Bautista Casterés. Sucesión Teresa Irene Vallarino de Granara. Sucesión Ernesto Rodríguez. Sucesión Carlos Dighiero. Juana Pelayo. Movimiento administrativo (8). Ricardo Canfield con los señores Aguirre y otros. Sofía M. Idiarte Borda con Jorge F. Girgman. Zoila Bauzá, por sus hijos menores, con sucesión Baldomero Infanzón. José M. Caeiro con Teresa Tremolera de Piñeiro. Pedro Carrasco y otros. Alfredo Pérez con Pedro J. Pochintesta. Antonio Barreiro con sucesión. Eliseo A. Antúnez Maciel. Leonardo Gorlero y otros con Jorge Bruce e hijos. Anastasia V. de Avila de Zabalegui con sucesión Urbano Medero (2). Juan Ricosulo. José M. Gomoza. Américo Capillas con Leonardo Ilich. Francisca Aguirre con Francisco Barico. Ernesto Méndez, sucesión, y otro con Antonio Raymundo y otro.

Interlocutorias — Sucesión Elías Gorna. Sucesión Carlos de Castro. Sucesión Miguel Delgado. Sucesión Juan G. Rodríguez. Sucesiones Venancio Alcoba y otro. Sucesión Elena Falco o Elena Falca de Pernas. Sucesión Luis Curcio. María Vallete de Yerle con Antonio Tardo, hoy su sucesión.

Definitivas — Sucesión Escolástico Imas. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

Día 3 — Trámite — J. G. García y Cía. con Dionisio Mora y Cía. Alberto Suárez con Mario Durán y Laura Gianelli de Durán. Leonardo Cadenas y Cía. y a fojas 48 Salgado y Cía., con Justino Silvera (hijo). Alderige Angelini, quiebra. José Granata, quiebra. Alberto Canetti con Juan M. Moreira. Juan Introíni, concurso. Francisco B. Helguera con Modernel Hnos. Eugenio Carrascal con M. Saadría y Cía., tercería Isidoro Strejilevich y Moisés Schuvaks. Juan Carbonell con Juan García Bentancour. Podestá y Cía. con Simón Casalongue. Banco de Seguros del Estado con la Compañía Green Star Line. José Segade con Ernesto Frascara. R. B. de Peñafort con Alfredo Mansilla. Ignacio P. Ferro con Faustino Roig Soler. Antonio Romano con Pascual Voiro. José M. Aguerrebere con Pablo A. Chalela. Arrascaeta y Astiazarán proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Carreras y Bech en los autos de su concordato, incidente sobre honorarios del interventor. Cayetano Anastasía con Marcial Villaverde y tercería Marcial Villaverde (hijo). Juan M. Fauqué con Santiago Barbieri. Torres, Bagnulo y Cía. con Jaime Moll Taltabull. Rómulo H. Silva con Caravia y Maza Viana. Faggioni y Cía. con Bernardo Bulanti. J. G. García e Hijos con Alvaro Rodríguez. Teresa Toscano con Ezequiel García de Zúñiga y otro. Manuel Lonfa con Marceliano Izquierdo y otro. Raúl Paullier, matrícula. Balparda y Cía. deduciendo tercería de mejor derecho en autos Banco Italo-Belga contra Gaudencia N. de Conceicao. Frugoni y Cía. con Servando Larrosa.

Interlocutorias — Antonio Cafesis y otros contra la Sociedad The River Plate Salvage Co. Carlos Pfeiff y Cía. con Francisco de Paula Costa. José A. Lapido con Pedro Mendizábal, tercería María C. Mendizábal de Costa.

Providencia reservada — Una.

Libros rubricados — Treinta y cuatro. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 3 — Trámite — Viviani Emilio con Carlos de la María, cumplimiento de un laudo arbitral. Azarola Carolina con Julio Sch-

hitzphan, divorcio. Rodríguez Rudecindo, auxiliatoria de pobreza y artículo 113 del Código Civil. López José Ramón, auxiliatoria de pobreza para litigar con Eva García. Astor de Rodríguez Rosa F., venia. Icasuriaga Martina con Aurelio Tejera, divorcio unilateral. Noble Zoila Elvira con Manuel Martín Costa, divorcio unilateral. Exhorto número 2843 del Juzgado Letrado Departamental de Durazno. Exhorto número 4067 del Juzgado Letrado de Tacuarembó librado en los autos Higinio Gauna contra Juan Paladino, cobro de pesos. Passanante Rosa con Domingo Halty, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Albanell Rosa con Margaron E. Montenegro, desalojo. Torres Arturo P., inscripción en el Registro Civil. Capra Emma con Caetano Bettini, conversión al divorcio absoluto. Cóccaro Francisco, sucesión. Torres José solicitando la reclusión de su menor hijo Francisco. Panizza Víctor con Josefa Zanotta, cobro de pesos. Fernández Eusebia con Enrique Podestá, divorcio, incidente sobre situación de los hijos. Barth y Cía. Eugenio con María P. de Biestro, desalojo y cobro de alquileres. Comesaña Anunciación con Luisa y Elena Castellanos, cobro de pesos y restitución de suma de dinero, ropas y muebles. Mariño Fernando con Jorge Abdala, desalojo. Laguarda Rolando solicitando la entrega del título correspondiente al nicho número 594 del primer cuerpo del Cementerio Central. Exhorto del Juzgado Letrado de Cerro Largo en los autos testamentarios de doña María Fermina Silveira de Antúnez. María J. da Silveira de Poittevin solicitando la incapacidad de Julio Poittevin. Castro Manuel José, ciudadanía. Valle de Barlocci y otro con Bernardo Halty, ejecución de hipoteca. Ramos Otero Juan Carlos con Hortensia Viera dos Santos, divorcio. Exhorto del Juzgado de Paz de la 18.a sección en los autos seguidos por José Amado con Pastor Villar. Barrera Ursula con Marcelino Sanabria, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Arias Leonardo C., auxiliatoria de pobreza para litigar contra Ana María Contreras de Arias. Figueroa Carmen e Isidro Infiesto solicitando una aclaración relativa al apellido del segundo. Antonio Valentini con Máximo Herrera, cobro de pesos. Rodríguez Manuel, sucesión. Caviglia María Teresa con Matías Miguel Rijo, divorcio. Firpi Angel solicitando se le provea de tutor. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Minas librado en los autos Matilde Olivera, por su hija natural Lucrecia Ramona Olivera, con la sucesión de Secundino José Fernández, investigación de la paternidad. Gravier María Elena contra Escolástico Larrosa, divorcio. Dieux Julio O. con Juan D. Hoower, nulidad de documentos. Paulette Piccoli con Manuel M. Rodríguez, devolución de dinero. Misa Juana con Francisco Ratto, divorcio por la sola voluntad de la mujer. Villafañe Juan L. con Irene Román, divorcio.

Interlocutorias — Sánchez Teófilo M. con Juan Alberto Costa y otro, reconocimiento de firma. Guido Abraham, auxiliatoria. Alzola de Alzola Toribia Jesús con Eugenio O'Brien, desalojo. Shipp Virginia con Carlos E. León Kruger, divorcio. Pérez Silvestre con Adolfo Biarnés, cobro de pesos.

Definitivas — Fernández Manuel con Sebastián Rebagliatti, daños y perjuicios. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

Día 3 — Trámite — Chans Pose Eliseo, ciudadanía. Yager Max, ídem. Ferreira Mario, ídem. Yager Pablo, ídem. Crivocaprich Masa, ídem. Colucei Zito, ídem. González María C. con David M. Santa Bárbara, divorcio, incidente sobre ampliación de inventario, sobre reconocimiento de deuda y de falta de personería. Pérez Carmen, inscripción. Ewert de Ocampo Ernestina con Carlos V. Ocampo, divorcio. Pérez Gregorio, sucesión (2 providencias). Rivera Adelaida, auxiliatoria. Exhorto número 4661 del Juzgado Letrado Departamental de Rivera. Colombo Máximo solicitando la vuelta al hogar de su esposa María Inés Alcoba. Pons Bernardino con Alberto N. Casal y otros, desalojo. Cabrera de Pedemonte Emilia. Vázquez Vila Francisco María, sucesión. Oficio número 3597 de la Alta Corte de Justicia. Rojas Gabriela J. con Julio Varela, divorcio unilateral. Lavalle Cándido con Juana Acevedo, divorcio. Cuso Josefa con Juan Rouse, divorcio unilateral. Ferrando Luis con Angela D. de Salvo, reivindicación. Marenales Juan R., auxiliatoria. Exhorto número 2395 del Juzgado Letrado Departamental de Colonia. Abeleira Vicente con la Sociedad Comercial de Montevideo, daños y perjuicios. Esteve Juan Antonio, ciudadanía. Branda Leocadia con Mauro Natalio Matonte, divorcio. Rodríguez María Ofelia, antecedentes. Idiverri María con Julio A. Astengo, divorcio unilateral. Ranzone Juan solicitando la entrega de un hijo que se halla recluído en la Escuela Educacional de Menores. Pérez María Julia con César Landini, divorcio. Ramos Muñoz Teodosia, rectificación de partidas. La Asfaltadora Uruguaya con Carlos de la María, cobro de pavimentación. Miquele Augusto, cumplir el artículo 113. Penadés Rosa con José Bado, divorcio. Gamba Teresa con Enrique Martínez, divorcio unilateral. Borgiani Constancia con Luis V. González, nulidad de matrimonio (2 providencias). Eula José, ciudadanía. Noé Angel, ciudadanía. Hernández Aniceta con Justo Figueroa, alimentos (2 providencias). Maldana Marcelina solicitando se le designe un curador "ad litan". González María C. con David M. Santa Bárbara, divorcio unilateral, incidente sobre aumento de pensión alimenticia.

Definitivas — Atucha Pereira Eduardo T. con María D. Pereira, divorcio. Fernández y Fernández Jesusa, cumplir el artículo 113. Dupont Juan, auxiliatoria.

Audiencias — Cuatro. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Museo Nacional de Bellas Artes

MOVIMIENTO DE VISITANTES

Museo Nacional de Bellas Artes.—Montevideo, Diciembre 1.o de 1921.—(Número 489).—Excmo. señor Ministro de Instrucción Pública, doctor Rodolfo Mezzera. —Excmo. señor: Tengo el agrado de comunicar a V. E. que el número de visitantes registrado en esta institución durante veintinueve días hábiles del mes de Noviembre próximo pasado ha sido de mil tresceintos cinco, dividido en la forma siguiente: señoras, 407; señores, 685, y 213 niños.

Saludo al señor Ministro muy atentamente.—Domingo Laporte.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Diciembre 2 de 1921.—Enterado, publíquese y archívese.—Por el Ministro: Machado, Subsecretario.

Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 3 de Diciembre de 1921

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte S. O. del continente y las bajas al Norte. Temperaturas máximas y mínimas registradas: al Sur, 27.20 y 15.70; al S. E., 27 y 14; al Este, 29 y 14; al N. E., 29 y 12; al Norte, 25 y 18; al Oeste, 30 y 14, y en la parte central 33 y 19. Dominan vientos moderados del Sur al Este en el río de la Plata, del Norte en la costa del Atlántico Sur, río Uruguay y en toda la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 720 kilómetros. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo a horas 17

Barómetro: 760.03.
Temperaturas: Normal 22°40; a la intemperie, 25°80; máxima, 27°20; a la intemperie, 33°50; mínima, 15°70; a la intemperie, 13°60.
Viento S. E., 36 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 14.90. Humedad relativa por ciento: 74.00.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 0 metros 50 sobre 0.
Estado del mar: en calma.
—Vientos del Sur con lluvias. — Hamlet Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 3 de Diciembre de 1921

300 pesos, 7 por ciento anual.
1.200 pesos, 7 por ciento anual.
4.000 pesos, 7 por ciento anual.
7.000 pesos, 7 por ciento anual.
3.020 pesos, 8 por ciento anual.
5.000 pesos, 9 por ciento anual.
6.000 pesos, 12 por ciento anual.
9.000 pesos, 10 por ciento anual.
7.000 pesos, acumulados.
2.000 pesos, 7 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 3 de Diciembre de 1921

1.500 pesos, garantía.
4.000 pesos, 7 por ciento anual.
3.000 pesos, 7 por ciento anual.
6.000 pesos, 8 por ciento anual.
1.000 peso, 9 por ciento anual.
500 pesos, 9 por ciento anual.
850 pesos, garantía.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 3 de Diciembre de 1921

7.000 pesos, casa en la calle Lavalleja número 1955, 122 metros.
17.371 pesos, casa en la calle 18 de Julio, 15.a sección, 277 metros.
12.900 pesos, casa en la calle Misiones números 1320 al 22, 78 metros.
4.623 pesos, terreno en La Blanqueada, calle Moreno, 440 metros.
4.520 pesos, casa en la calle Magallanes número 1934, 8 metros por 8.
3.100 pesos, casa en la calle Cerro Largo número 2161, 90 metros.
4.000 pesos, casa en la calle Santa María, 353 metros.
2.000 pesos, terreno en la calle Victoria, 18.a sección, 329 metros.
2.500 pesos, campo en La Paz, 9.a sección, 184 hectáreas.
1.750 pesos, casa en la calle Santa María, 333 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Diciembre 3 de 1921.

1.a rueda

Títulos Hipotecarios serie U

8.800 pesos, para el 6, 80.80.

2.a serie

Deuda Consolidada

5.170 pesos, para el 5, 60.50.

Deuda Interna 1916

5.000 pesos, para el 6, 95.10.
3.000 pesos, ídem ídem, 95.00.
3.000 pesos, ídem ídem, 95.00.

Empréstito Brasileño

3.000 pesos, al contado, 80.00.

Títulos Hipotecarios serie P

3.000 pesos, para el 5, 94.40.
3.500 pesos, ídem ídem, 94.40.

Títulos Hipotecarios serie Q

4.000 pesos, para el 5, 93.70.
9.000 pesos, ídem ídem, 93.70.

Títulos Hipotecarios serie T

5.000 pesos, para el 5, 89.80.

Títulos Hipotecarios serie U

3.000 pesos, para el 5, 89.80.
5.000 pesos, para el 10, 89.80.
2.000 pesos, ídem ídem, 89.80.
4.000 pesos, ídem ídem, 89.80.
2.500 pesos, ídem ídem, 89.80.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19. — Ordinaria. Central 18.15; recomendada. Central, 17.45.
Vapor de las 22. — Ordinaria. Central, 21; recomendada, Central, 20.30.

Expedición de correspondencia para el interior

Para Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy y Castillos: todos los días, a las 8.
Para San Ramón, a las 15 y 20.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para Río Negro y P. del Carmen (por Durazno): a las 23.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 3 de Diciembre de 1921

Ruth Gértrude Sherman, oriental, 10 meses, Arenal Grande 2535.
Juan María Egheraguibel, oriental, 3 meses, Uruguay 1575.
María Carolina Ghilino, oriental, 5 meses, La Fe 1893.
Clara Silveira, oriental, 18 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Celia Bessio, oriental, 19 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Gregoria Cáceres de Silveira, oriental, 49 años, viuda, Hospital Fermín Ferreira.
Matilde Xandri de Galcerán, española, 79 años, viuda, Rocha 2431.
María Isabel Tosar Errecart, oriental, 3 1|2 años, Maldonado 1121.
José Pujol, español, 37 años, casado, Domingo Petrarca 936.
Dionisio Silva, oriental, 34 años, casado, Joaquín Requena 2086.
Ramón Méndez, oriental, 48 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.
Héctor Scaremelle, oriental, 14 meses, Quito 1595.

IMPRENTA NACIONAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

123.a SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 23 DE 1921

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE F. ARIAS

(Continuación — Véase el número 4720, Poder Legislativo, página 708)

gos de fin de mes. Nuestra actitud, nuestra conducta, lo único que tendrá como consecuencia, será la de que los empleados públicos..

Señor Ghigliani — Hago moción para que se prorrogue la sesión hasta terminar este incidente. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar esa moción.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afimativa).

Puede continuar el señor diputado Buero.

Señor Buero — Decía, señor Presidente, que la consecuencia que tendría nuestra actitud negándonos a considerar en término hábil este asunto, no sería otra que la de privar a los empleados públicos de que perciban sus correpondientes haberes en la época en que puntualmente deben ser pagos, y para mí, ante esta sola consideración, señor Presidente, no hay ningún término reglamentario que me impida proponer una moción como la que acabo de formular, y pido que la Cámara la vote, para que se coloque este asunto en primer término en la orden del día de la sesión del viernes.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra, señor diputado.

Señor Ghigliani — Nada más arriesgado, señor Presidente, que presumir lo que va a decir un señor diputado. El señor Buero creía que yo iba a pedir la palabra para oponerme, y es todo lo contrario...

Señor Buero — ¡Me alegro!

Señor Ghigliani — ... porque este es un caso especial, puesto que el próximo viernes vamos a iniciar la discusión particular de los arrendamientos rurales, y en realidad la situación es distinta que cuando se interrumpe la discusión de un asunto...

Señor García Selgas—Sería conveniente dejar una sesión intermedia.

Señor Buero — Es un poco de buena voluntad lo que le hace hacer ese argumento, pero nótese que se puede volver en su contra.

Señor Ghigliani — No.

Señor Buero — ¿Pero no acepta?

Señor Ghigliani — Sí, señor; acepto.

Señor Presidente — Se va a votar la moción que formula el señor diputado Buero, para que en la orden del día de la sesión del viernes y en primer término figure el proyecto sobre prórroga del Presupuesto General de Gastos.

Señor Bellini Hernández — En caso de que no se votara, que quedase en seguida el asunto de los arrendamientos rurales.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 y 30).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

124.a SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 24 DE 1921

PRESIDENCIA DEL DOCTOR JOSE F. ARIAS

(Con asistencia del señor Ministro de Industrias, doctor Luis C. Caviglia)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados.
 1—De los señores Representantes don Orlando Pedragosa Sierra y doctor Máximo Halty, por el que se modifica la planilla número 60 del Departamento de Guerra y Marina (Capitanía General del Puerto de Maldonado).
 2—Del señor representante don Isidoro A. Furriol, por el que se acuerda un plazo de noventa días para la inscripción de las escrituras de adopción otorgadas con anterioridad a la ley de 13 de Octubre de 1920.
 3—Del señor representante don Orlando Pedragosa Sierra sobre creación de cuatro escuelas agrícolas en el Departamento de Soriano.
 4—Del señor representante doctor Mateo Legnani, por el que se reglamentan las consultas médicas.
4—Mociones de preferencia y recomendación de pronto despacho.

ORDEN DEL DÍA:

5—Patentes de Giro para el Departamento de la Capital. Años 1922-23. (Discusión general. Presentación de enmiendas).
6—Patentes de Giro para los Departamentos del litoral e interior. Años 1922-1923. (Discusión general. Presentación de enmiendas).
7—Contribución Inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior Años 1922-1923. (Discusión general. Presentación de enmiendas).
8—Colonia San Javier. Informes del señor Ministro de Industrias sobre las denuncias de la prensa respecto de la administración de esa colonia.

1—En Montevideo, a los veinticuatro días del mes de Noviembre, del año mil novecientos veintiuno, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Airaldi, Alza, Amighetti, Andreoli, Antuña, Aramendía, Artigas, Arrillaga, Artagaveytia (don Adolfo), Astiazarán, Bacigalupi, Berro (don Emilio), Berro (don Roberto), Bonnet, Cañizas, Colistro, Comas Nin, Cortinas, Cosio, Costa, Delfino, Delgado, Doria, Fernández, Fernández Ríos, Ferrería, García, García Palma, García Selgas, Ghigliani, Gilbert, Gómez, Gutiérrez (don César Mayo), Gutiérrez (don Daniel), Halty, Hierro, Iglesias, Leal, López Aguerre, Lorenzo y Losada, Lussich, Magariños Veira, Mañé, Martínez, Martínez Laguarda, Mendiondo, Mibelli, Mier Velázquez, Monge, Montaldo, Nieto Clavera, Paradeda, Paseyro, Patiño, Pedragosa Sierra, Peña, Percovich, Pereyra Bustamante, Pérez, Perotti, Raffo, Ramírez, Rodríguez Grolero, Rodríguez Larreta (don Aureliano), Ros (don Gualberto), Rossi, Saavedra, Salteráin, Sánchez, Saráchaga, Schinca, Secco Illa, Tabárez, Urioste, Vacchelli, Vianna, Vicente y Ferrés, Vidal, Viera y Ximénez.

Total: 81.

Faltan:

Con licencia, el señor representante: Minelli.

Con aviso, los señores representantes: Amaro Macedo, Artagaveytia (don Manuel), Bachini, Barbato, Bellini Hernández, Berro (don Aureliano), Blanco Acevedo, Brin, Burmester, Canessa, Castro Zabaleta, Furriol, García Morales, Lagarmilla, Lavagnini, Legnani, Manini Ríos, Martínez de Haedo, Muñoz Zeballos, Navarrete, Negro, Polleri, Ramasso, Ros (don Francisco J.), Terra y Vicens Thievent.

Total: 26.

Sin aviso, los señores representantes: Bazzurro, Bellinzon, Buero, Carnelli, Coronel, Dufour, Etchemendy, Etchevest, Imhof, Machiñena, Martínez Trueba, Mello, Peyrallo, Rodríguez Larreta (don Eduardo) y Zum Felde.

Total: 15.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Comisión de Presupuesto se expide en el proyecto por el que se destina la suma de $ 5.000 para completar la cantidad necesaria a fin de adquirir un edificio para el Instituto Nacional de Niñas Sordomudas."

—Repártase.

"El Centro de Almaceneros Minoristas presenta una exposición relacionada con el proyecto de Patentes de Giro para el Departamento de Montevideo."

—A sus antecedentes.

3—"Los señores representantes don Orlando Pedragosa Sierra y doctor Máximo Halty presentan el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Modifícase la planilla número 60, Capitanía General del Puerto de Maldonado, Departamento de Guerra, donde dice: "Un ayudante, 1.er teniente, compensación, sueldo mensual, $ 30.00; anual, $ 360.00; sustitúyese por "Un ayudante, 1.er teniente o asimilado, compensación, sueldo mensual, $ 30.00; anual, $ 360.00".

Art. 2.o Comuníquese, etc.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por la ley de..., se modificó la planilla de la Capitanía del Puerto de Maldonado, en la parte que se refería al puesto de ayudante, y que por disposiciones anteriores podía ser desempeñado indistintamente por civiles o militares. Puesta en vigencia la ley referida, se vió de inmediato el defecto de la misma, porque, tanto los marinos como los militares, rehusan aceptar ese cargo, que no ofrece estímulo alguno a sus carreras. Por otra parte, aun en el caso especial de que fuera aceptado el puesto, no habría con quien llenarlo,—según la información oficial que se le ha proporcionado a los autores de esta iniciativa,—porque los militares aptos para el cargo, ocupan otras plazas de mejores horizontes dentro del Ejército. Hace más de dos años que por los motivos expresados la ayudantía de la Comandancia del puerto de Maldonado no es ocupada, y es notorio el perjuicio que a aquella repartición ocasiona ese estado de cosas, dada la importancia de la misión que corresponde a la oficina de la referencia.

O. Pedragosa Sierra, representante por Soriano. — Máximo Halty, representante por Maldonado."

—A la Comisión de Presupuesto.

"El señor representante don Isidoro Furriol presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Las escrituras de adopción otorgadas con anterioridad a la ley del 13 de Octubre de 1920 gozarán del plazo de noventa días, contados desde la promulgación de la presente ley, para su inscripción en el libro correspondiente a cargo de la Dirección del Registro del Estado Civil y no surtirán efecto mientras no se llene ese requisito.

Art. 2.o Vencido el plazo que se otorga por el artículo anterior, se inscribirán las escrituras de adopción que se presenten para ello, previo pago de una multa de veinticinco a cien pesos, que abonarán los interesados en esa inscripción.

Art. 3.o Cométese al Ministerio de Instrucción Pública, con cargo a sus eventuales, la impresión en hojas sueltas de esta ley y de la de fecha 13 de Octubre de 1920, y su remisión por medio de las oficinas correspondientes, a los escribanos, Juzgados de Paz y comisarías de policía de la República.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Noviembre 23 de 1921.

Isidoro A. Furriol, representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La ley de 13 de Octubre de 1920 establece simplemente que las escrituras de adopción deberán ser inscriptas dentro de treinta días contados desde el día de su otorgamiento; pena con una multa de veinticinco a cien pesos al escribano autorizante de la escritura, por la omisión de la inscripción.

Como puede verse por el contexto de esta ley, no alude para nada a las escrituras de adopción otorgadas con anterioridad a ella, dando lugar el silencio de la ley a que la Dirección del Registro del Estado Civil entienda que, al hacerse la inscripción, debe aplicar la multa, por más que reconozca esa oficina que no están comprendidas en la ley, desde que ésta ha fijado las multas para las escrituras que no se inscriban dentro de los treinta días de su otorgamiento, puesto que no ha podido referirse el legislador a las escrituras anteriores a la ley, porque si esta hubiera sido su intención así lo hubiera declarado expresamente.

Aplicando el aforismo de que, donde la ley no distingue a nadie, es dado distinguir, nos encontramos, precisamente, con un caso en que se impone llenar ese vacío, a fin de establecer la situación en que quedan, para su inscripción, las escrituras de adopción anteriores a la ley mencionada de fecha 13 de Octubre de 1920.

Por el artículo 2.o del proyecto que presento, se establece que la multa se impondrá a los interesados en esa inscripción, vencidos que sean los noventa días acordados para ella.

Se establece que las multas en esos casos deben pagarlas los interesados, porque no puede estipularse que la abone el escribano que autorizó la escritura, ni tampoco al adoptante, o al adoptado, porque puede establecerse el caso de no existir al presente ninguna de esas tres personas. En cambio, expresándose que sean los interesados en esa inscripción los que deben abonarla, no se cometerá injusticia, puesto que estos mismos, al conocer esta ley que se proyecta, pueden no incurrir en esa pena, presentándose en el plazo acordado a llenar ese requisito.

Por el último artículo se dispone que se cometa al Ministerio de Instrucción Pública la impresión en hojas sueltas de esta ley y de la de fecha 13 de Octubre de 1920 y su remisión a los escribanos, Juzgados de Paz y comisarías de policía de la República.

Tratándose de una ley de gran interés, la que propongo, existe positiva conveniencia en que ella sea conocida con profusión en todo el territorio de la República, y el medio más eficaz para obtener este resultado es el que se propone por dicho artículo, pues no basta con que la publicación se haga en los diarios de la Capital, y mucho menos con sólo hacerla en el "Diario Oficial", que si bien llega hasta los profesionales, no llega a los demás habitantes del país.

Con este breve fundamento dejo expuestos los motivos que me inducen a presentar este proyecto de ley que espero merecerá la aprobación de la Honorable Cámara.

Montevideo, Noviembre 23 de 1921.

Isidoro A. Furriol, representante por Canelones."

—A la Comisión de Códigos.

"El señor representante don Orlando Pedragosa Sierra presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Dentro de los tres meses siguientes a la promulgación de esta ley, el Consejo Nacional de Administración dispondrá lo necesario para que se adquiera, por expropiación o compraventa, cinco hectáreas de terreno en la ciudad de Mercedes, tres hectáreas en la villa de Dolores y dos hectáreas en las poblaciones de Cardona y Soriano, en las zonas suburbanas de esas localidades, para establecer en cada una de ellas una Escuela Modelo de Agricultura.

Art. 2.o Autorízase al P. E. para llevar a cabo las instalaciones que requieran estos cuatro establecimientos para su funcionamiento más completo y con capacidad bastante como para cien alumnos de asistencia media en Mercedes, ochenta alumnos en Dolores y cincuenta en Cardona y Soriano.

Art. 3.o El P. E. designará un director profesor y un profesor más en Mercedes y Dolores, y un director profesor en Cardona y Soriano, los que deben ser especializados en las materias de arboricultura, avicultura, horticultura y apicultura.

Art. 4.o Regirá para cada establecimiento la siguiente planilla de sueldos y gastos:

		Anuales
Mercedes		
1 Director profesor	$	1.440 —
1 Profesor	"	1.080 —
2 Peones, a $ 540 c|u. ...	"	1.080 —
Gastos varios	"	960 —
	$	4.560 —
Dolores		
1 Director profesor	$	1.440 —
1 Profesor	"	1.080 —
1 Peón	"	540 —
Gastos varios	"	840 —
	$	3.900 —
Cardona		
1 Director profesor	$	1.440 —
1 Peón	"	540 —
Gastos varios	"	600 —
	$	2.580 —
Soriano		
1 Director profesor	$	1.440 —
1 Peón	"	540 —
Gastos varios	"	600 —
	$	2.580 —
Total general	$	13.620 —

Art. 5.o El Consejo Nacional de Administración trazará para las escuelas un plan científico de enseñanza de acuerdo con los métodos más avanzados en la materia.

Art. 6.o El dinero necesario para solventar los gastos de expropiaciones y construcciones se extraerá de Rentas Generales. La planilla de sueldos fijada por esta ley se incorporará al Presupuesto General de Gastos.

Art. 7.o El Consejo Nacional de Administración reglamentará la presente ley.

Art. 8.o Comuníquese, etc., etc.

O. Pedragosa Sierra, representante por Soriano.

Honorable Cámara:

Elevo a vuestra consideración esta iniciativa que traduce una necesidad y una aspiración de las poblaciones del Departamento de Soriano, puesto que con ella se resuelve uno de los problemas fundamentales que en este caso coinciden con los del país. Hace mucho que en la República se reclama esta forma de la enseñanza adaptada a nuestras modalidades y exigencias ambiente, y tanto el Parlamento como el Gobierno no son ajenos, tampoco, a propósito tan oportuno como generoso. Sin embargo, esa tendencia hasta ahora no ha sido viable porque ha faltado desgraciadamente por parte de los Poderes Públicos la voluntad que construye, haciendo práctica la doctrina que ya no se discute del fomento agrícola, del proteccionismo de las industrias rurales, en eclipse siempre, constantemente esterilizadas por la soberanía del latifundio. Nada más vinculado, más identificado con nuestro progreso económico y social, que la acción cultural, que preconiza el proyecto, tendiendo a crear establecimientos de experimentación, de enseñanza fecunda, donde las materias de aplicación inmediata en la vida del campo sean la esencia de sus programas. Es claro que no hemos llegado todavía al ideal de evolución agraria, y que se ha perdido un tiempo precioso sin dar a la campaña lo que ésta exige perentoriamente, — ya lo decíamos antes, — pero no es el caso de esperar que surja de una vez por todas la solución deseada, porque ella puede demorar, y porque lo mejor es enemigo de lo bueno.

Cuando la crisis agrícola pasada, se presentaron en Cámara varias fórmulas tendientes a salvar la agricultura del desastre, y el mismo autor de este proyecto elevó uno de carácter general, y otro local, sobre expropiación de tierras para fundación de chacras en Cardona, pero lo rechazó el Senado por la influencia del doctor Gallinal, quien se consideró víctima de aquella iniciativa absolutamente impersonal, que tendía a satisfacer los justísimos anhelos de una población desamparada, aherrojada por los terratenientes que la circundan. Las demás iniciativas, que pudieran ser una solución, fueron barridas también por la vorágine de los intereses creados por los poderosos, y sobre todas ellas surgió el proyecto del Ejecutivo, que con la etiqueta de fomento agrícola, ha venido a dar al traste con las esperanzas cifradas por los agricultores. Ahí está como prueba concluyente del fracaso una Comisión Asesora de Colonización, sin dinero, sin misión que realizar, y los trabajadores rurales esperando el maná pomposamente prometido. No curados aún de la epidemia optimista, con mi compañero el doctor Mañé, presentamos estos días una nueva fórmula, por la que se gravan las grandes propiedades, y con cuyo producido se constituiría un fondo para la adquisición de tierras aptas para la agricultura. Recientemente, con los colegas señores Perotti, Cortinas y Castro Zabaleta, presentamos otro en vías de complementar la ley en vigencia, creando una deuda de dos millones y medio de pesos, y ampliando las facultades de la Comisión respectiva. Puede suceder que el montón de proyectos citados corran la misma suerte de los anteriores, pero esto no me arredra para elevar el presente, de índole educativa y de más fácil andamiento por su simplicidad y poco costo. El proyecto deja librado al Consejo Nacional de Administración trazar el plan de enseñanza y los métodos que deban aplicarse, dentro del concepto práctico y moderno en que reposan los establecimientos similares, de los países más avanzados en esta materia, e indica la extracción de Rentas Generales del dinero necesario para solventar los gastos que originará esta ley, porque de la elevada contribución económica del Departamento de Soriano, el Estado podrá, sin mayor perjuicio, afectar la cantidad pequeña que exige este proyecto. El Departamento de Soriano aporta al acervo común, sólo por concepto de impuesto territorial, la importante suma de 260.000 pesos anuales; es justo, pues, que parte de esa cifra, que contribuye a soportar otras cargas públicas, sean dedicadas al exclusivo beneficio de una región, cuyo valor económico y espíritu laborioso de sus hijos se destaca en la acción general de progreso que desarrolla el país.

Montevideo, Noviembre 24 de 1921.

O. Pedragosa Sierra, representante por Soriano."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"El señor representante doctor Mateo Legnani presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o La consulta entre dos o más médicos será secreta y solamente el

médico de cabecera estará facultado para revelar lo hablado y lo resuelto, siempre que lo crea conveniente.

Art. 2.o El no cumplimiento del artículo anterior, por parte de alguno de los médicos, será considerado infidencia y castigado con multa de cincuenta pesos.

Art. 3.o Todo médico, en presencia de un caso cuya gravedad implique probabilidad de un desenlace fatal, al mismo tiempo que comunique dicho pronóstico a los familiares, exigirá una consulta, salvo caso de que se oponga fuerza mayor.

Art. 4.o Ningún médico a solicitud del paciente o de los familiares, se negará a celebrar consulta con un colega, aunque el cuadro clínico revele escasa importancia. Pero será privativo del médico rechazar a uno o más colegas que le propongan siempre que se base en razones de fuerza mayor.

El médico no atenderá la invitación a consultar, si no es presentada a nombre del de cabecera.

Art. 5.o Es obligación de todo médico acudir al llamado de un colega, a no ser que su negativa sea determinada por fuerza mayor.

Art. 6.o Será considerada fuerza mayor la distancia del domicilio del médico a consultar, la enemistad personal notoria o probada entre los médicos, el secreto profesional, la imposibilidad de acudir del médico solicitado, etc.

Art. 7.o Los honorarios correrán por cuenta del enfermo o de los familiares del mismo, pero no se harán efectivos en los casos de enfermos pobres.

Art. 8.o Esta ley regirá para los médicos de la Asistencia Médica, de la Sanidad Militar y de cualquier servicio del Estado creado o por crear, en el ejercicio de sus cargos.

Art. 9.o El no cumplimiento de los artículos 3.o, 4.o y 5.o será castigado con multa de diez pesos.

Art. 10. El producto de las multas ingresará al tesoro de la Asistencia Pública.

Art. 11. Publíquese, etc.

Mateo Legnani, representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

Para alcanzar un estado sanitario digno de nuestro grado de adelanto, el país necesita, evidentemente, respetable cantidad de creaciones, algunas de las cuales he preconizado por medio de proyectos de ley. Pero además de crear hemos de corregir adquisiciones hechas ya y conservar otras que son indiscutiblemente buenas. Entre las cosas que hemos de corregir está la ley de farmacias, hoy defectuosa hasta lo intolerable, porque contradice impávidamente el elevado espíritu de la Universidad. A cuidar, en cambio, a impedir que se desorganice y pierda, debemos dedicarnos en cuanto se refiere al ejercicio de la medicina, porque ello está entre lo bueno que tenemos.

Sin cuerpo médico inteligente, estudioso y bien intencionado, no sería cuerdo aspirar a una higiene real de nuestras ciudades y de nuestros campos. La Facultad de Medicina: he ahí un cimiento sobre terreno firme, propiedad de la República. El Código de Deontología y de Moral Médica atenderá a la conservación de la columna que descansa sobre ese cimiento.

¿Que el Código se relacionará con el problema de los honorarios, que éstos no podrán ser exhorbitantes, y que el egoísmo de algunos profesionales enrostrará como una traición la presente iniciativa? ¡Paciencia! El doctor Mario Simeto, en el Club Médico, al mismo tiempo que yo también, izó la idea del referido Código y fué acogido con aplauso. A no haber sido el doctor Simeto ni yo, otro sería. Porque se trata de una exigencia de la hora en que vivimos.

Por otra parte, ¿acaso el mutualismo, obsesión de la clase, no ha inferido ya, a los honorarios del médico, la lesión definitiva? ¿Acaso el mutualismo no implica, entre otras cosas, un proceso reaccional contra el cual no se bregará con ventaja si no se obra primero, sobre la acción que inicialmente lo mueve? El mutualismo interpreta la opinión pública. Es el propio público sindicado antes que los profesionales y por instintivo y seguro impulso. Marcha en movimiento envolvente, y victorioso, en parte, contra el caprichoso despotismo de las voluntades múltiples y desafinadas de un gremio. A medida que vence, va abusando de su triunfo, saqueando e infamando a los derrotados. Y es la indignación de los vejados lo que recién enciende a su turno justas reacciones. Tal uno de los factores que han producido, Honorable Cámara, el fenómeno benéfico del Sindicato Médico del Uruguay.

La ley propiciatoria del Código de Deontología y Moral Médica, penaría todas las inmoralidades y evitaría, al encarar el problema de los honorarios, y resueltamente el del mutualismo y la asistencia pública, evitaría, repito, la temida y destestada tiranía de algunos médicos, así como la reprobable conducta de los clientes ricos y avaros, que se acogen a los beneficios de las sociedad de socorros mutuos o a los hospitales del Estado, cayendo a menudo en la indignidad de permitir que sus propios peones, tísicos a fuerza de mal alimentados, les ayuden a pagar los remedios que exigen los gotosos achaques que ellos, por exceso de alimentación, padecen.

Es en virtud de las expresadas razones que me consta que en vez de atentar contra el futuro de la clase médica, programar estas leyes equivale a afanarse por salvarlo. Amparados tras esa certidumbre es dable desafiar la acusación de los incomprensivos.

Y antes que sobre otro tema, hay que legislar sobre las relaciones de las unidades del cuerpo médico entre sí. Empeñarse en que sentencias diáfanas e indiscutibles iluminen las sendas individuales y señalen, en cada encrucijada, la ruta del deber. Unico modo de que un gremio o una clase, como se le llame, a la que nadie solicitará que se desprenda de su personalidad colectiva, marche regimentada, solidariamente.

Ahora bien: como ninguna ocasión al par de la consulta, con mayor frecuencia enciende desavenencias y discordias; como nada comparablemente a ella podría ser tan beneficioso para la unión de las voluntades, como nada es tan cohesionador, véase por qué conceptúase necesario que la ley se ocupe con preferencia de someterla a cláusulas reguladoras.

Para un facultativo, rehuir la consulta, negarse a que otra persona entendida en la materia examine al paciente y observe el tratamiento a que éste fué sometido, importa el deseo de ocultar lo hecho, como si fuera vergonzante por equivocado o criminal. Pero también obligar a la aceptación de la consulta en las condiciones que se estilan hoy, de resultas de las cuales el médico de cabecera suele cargar con el sambenito del fracaso; si se produce y no goza a veces de la satisfacción del éxito favorable; si se le alcanza, es arbitrario. De ahí que la consulta a celebrarse entre dos o más médicos deba ser, no como ahora, para juego de chismes y mentiras, sobre todo en las aldeas, sino que, como lo propone este proyecto de ley: absolutamente secreta. Pura y exclusivamente, a objeto de ilustrar al médico de cabecera. Quien estará facultado a emplear cómo y en lo que quiera, en el momento del diagnóstico, del tratamiento o del pronóstico, las conclusiones a que arribe durante la discusión. De ahí igualmente que se propenda, por la ley que ofrezco al criterio de V. H., a que la consulta sea un acontecimiento de apariencia banal, cuotidiano, de cajón en los casos graves, que a fuerza de rutinario, no produzca escándalo, ni barullo, ni de pábulo a las conversaciones maledicentes de los vecindarios, comúnmente dispuestos a obscurecer reputaciones. Todo lo que redundará en bien de los enfermos. Porque nada más útil que una conversación de dos médicos relativa a un cuadro clínico, para iluminar el recuerdo, desvelar el pensamiento, sugerir recursos, aliviar el peso agoviador de las responsabilidades y orientar decididamente las indicaciones.

Se prevén dos objeciones, que son: primero, que nadie puede ser obligado a trabajar para los demás, y menos para bien de un competidor, lo cual sucedería, sin embargo, si el médico llamado en consulta fuera el del mérito de la solución del problema clínico, pues no obtendría la recompensa representada por la notoriedad de su acierto. Es razón idéntica a la opuesta contra la idea de que el médico escriba el diagnóstico en la receta. Y se contesta, también de indéntica manera, Honorable Cámara, señalando que lo primordial es el enfermo, el que directa e indirectamente paga, fuera de que habría que agregar, que se prestaría entre los médicos reciprocidad de servicios, y que la recompensa, en los casos de acierto, sería otorgada por el otro médico, dado que es evidente que llamaría en consulta, al primero, con mayor frecuencia.

La segunda y última objeción consiste en que se eliminaría un derecho del cliente. El de averiguar si el médico de cabecera está en error o no. El más vulgar de los móviles de la consulta.

Sin duda que el citado derecho existe y corrientemente se cree que se le ejercita. Es teórico, no obstante. Implica un profundo error de observación y de procedimiento. Puesto que tal comportación no obtiene otros resultados, en realidad, que, ora el de agüzar la astucia, ora el de quebrar la voluntad del médico, quien, al cabo de breve tiempo, aunque sea un inepto, búrlase cuantas veces lo desea de la ingenua estratagema del público y desde entonces marcha a solas con su conciencia, frente a los principios que cultiva en lo íntimo de su espíritu, o bien, aunque sea idóneo, queda, sobre todo si es bondadoso y crédulo, irremisiblemente anonadado, convertido en víctima propiciatoria de sus colegas más "vivos". En resumen, no es ello distinto de lo que acontece, Honorable Cámara, cada vez que la suspicacia popular hiere el amor propio de un elemento relativamente superior, intentando someterlo despóticamente y negarle el concepto de dignidad y de respeto a que aspira y le es dibido.

Lo que ha de vigilar y de someter al médico, no es la consulta, campo de batalla en el cual, hoy, no es raro sea el triunfo del pícaro, sino que preceptos, penas, responsabilidades y prácticas involucradas en otras leyes de este Código.

Mateo Legnani, representante por Canelones."

—A la Comisión de Legislación.

Si no hay quien haga uso de la palabra...

4—**Señor Cañizas** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Cañizas — En la sesión de ayer, señor Presidente, se dió cuenta de dos notas que tengo interés en que se dé lectura de ellas: una es del señor Eastman, y la otra creo que es de un grupo disidente de la Colonia Rusa de San Javier.

Señor Presidente — Se va a proceder como lo indica el señor diputado Cañizas.

Señor Ramírez — ¿Se trata de una nota relativa a la colonia rusa, señor Presidente?

Señor Presidente — Una se refiere a la colonia rusa, señor diputado: es una nota enviada por un grupo de colonos; la otra se refiere a la eastmanización de la leche, enviada por el señor Eastman.

Señor Ramírez — Yo entiendo que la relativa a la colonia rusa podría leerse cuando se entrará a tratar ese asunto.

Señor Cañizas — No hay inconveniente; yo estoy conforme.

Señor Presidente — Entonces se leerá exclusivamente la nota del señor Eastman.

Léase.

(Se lee):

"Honorable Cámara de Representantes:

Adolfo Eastman, en las gestiones que inicié ante el Consejo Nacional de Administración, solicitando se dictase una ley que hiciera obligatoria la higienización de las leches en su punto de ordeñe, cuyas gestiones se encuentran hoy a resolución del Cuerpo Legislativo y a informe de la Comisión de Higiene de esa Honorable Cámara, digo:

Que dada la discusión que se ha suscitado en la última sesión celebrada, y en la cual, interpretándose erróneamente los móviles que me han guiado al iniciar mis trabajos referentes a la higienización de las leches, se me hace aparecer como impulsado por fines interesados, en vez de altamente patrióticos, que me han guiado a emprender una obra de sanidad pública, en la cual está interesado todo el país, y no podrá menos que estarlo también el Gobierno de la República.

La higienización, en su punto de producción, se impone como la única medida con que pueda hacerse práctica y en forma económica la verdadera higienización, y esto ha sido reconocido por todas las autoridades científicas del país, por el Consejo de Higiene Nacional, por el Congreso Médico celebrado últimamente en esta Capital y del cual han formado parte entidades médicas de todos los países de Sud América, cuyos votos no pueden ser desoídos por el Cuerpo Legislativo, después de haberse dirigido ese Congreso, como lo ha hecho en nota pasada a la Cámara, en la que hace resaltar la urgentísima e inmediata necesidad de que se dicte una ley que haga efectiva la higienización de las leches en "su punto de ordeñe".

Nadie podrá hacer objeciones a los votos de esas autoridades científicas, porque poco podrían valer éstas, como tampoco las que se hagan con relación a los gastos que imponga esa mejora pública, ni al impuesto que pueda crearse para implantarla y para sostenerla severa y prácticamente, pues todo servicio público impone tributos y no pueden ser criticables aquellos que se dediquen nada menos que a disminuir la mortalidad o a mejorar la salud de las poblaciones.

Por eso, el proyecto que formulé, adjunto al memorándum que acompañé con los informes de todas las oficinas técnicas del Ministerio de Industrias, como también de las del Concejo Departamental y al cual sólo quise dar el carácter de antecedente ilustrativo, para que la Comisión encargada de asesorar a la Cámara lo tuviera presente al tiempo de formular su informe, y no como un proyecto definitivo, cuya misión corresponde formular a las Comisiones informantes.

Siendo esto así, me ha causado sorpresa el conocer que se haya dicho en el seno de esa Honorable Cámara que el proyecto de ley sobre higienización de las leches en "su punto de producción", que se encuentra hoy a estudio de la Comisión de Higiene, presente una faz compleja: la del interés público y la del interés privado, porque en uno de sus artículos se establece que el Consejo Nacional de Administración procederá a la expropiación de mi aparato y procedimiento de invención para higienización y conservación de las leches.

Para destruir ese prejuicio respecto a todo interés personal en un asunto tan trascendentalmente patriótico, como lo es la sanción de una ley sobre higienización le leches, y alejar del ánimo de los señores legisladores toda idea de móviles mezquinos de mi parte, me creo en el deber de presentarme ante esa Honorable Cámara, haciendo presente que si para la sanción de la ley cree la Comisión de Higiene que es un obstáculo el artículo 13 del proyecto sustitutivo presentado a esa Honorable Cámara en 22 de Octubre de 1920, que habla de la expropiación de mi privilegio de invención número 938, puede la Comisión de Higiene aconsejar la eliminación de ese artículo, dejando subsistente o modificando los que haga suyos la Comisión en el proyecto definitivo que presente, para la sanción de la Cámara, puesto que los artículos referentes a la parte financiera no pueden levantar resistencia, ni tampoco puede levantarla el relativo a un empréstito de un millón de pesos para la instalación de los aparatos de higienización en los puntos de ordeñe, establecimiento de una usina frigorífica y de higienización de envases y oficinas de inspección general en Montevideo, cuyo empréstito será pago con el mismo producido del impuesto que se creará por la ley, sin sacrificios inmediatos para el Estado, y cuya colocación, no queda duda, se hará en cuanto se sancione la ley, pues me consta que ya existen dos instituciones bancarias que están dispuestas a ofrecerle al Gobierno los recursos, si es que el Banco de la República no lo hiciese.

Destruída la objeción referente al interés personal, y no habiendo obstáculos que puedan decidir a la Comisión de Higiene integrada para que expida su informe y formule el proyecto de ley que haga obligatoria en todo el territorio de la República la higienización de las leches en el punto de producción, espero que esa Comisión se expida al respecto con toda la brevedad que impone una medida de higiene de tanta importancia como la que se proyecta y que han solicitado las entidades científicas dependientes de los Poderes Públicos, en los informes que revisten mis gestiones, y lo han hecho también el Consejo de Higiene Nacional y el Congreso Médico.

Quiera esa Honorable Cámara resolver se tenga presente lo expuesto, al tiempo de informar la Comisión de Higiene el proyecto sobre higienización obligatoria de las leches en su punto de producción, y será justicia.

Montevideo, Noviembre 22 de 1921.

A. Eastman."

Señor Cañizas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Cañizas — De la lectura de esa nota se desprende que el señor Eastman renuncia a todo derecho sobre su procedimiento de higienización de la leche. En esas condiciones, yo creo que la Comisión de Higiene puede expedirse rápidamente, por cuanto el doctor Bonnet—que es el miembro informante—según nos manifestó en la penúltima sesión, está en condiciones de producir su informe. Lo único que le preocupaba a la Comisión era lo referente a los derechos que pretendía el señor Eastman, aplicando su sistema para la higienización de la leche. Creo que el debate había quedado interrumpido en la penúltima sesión, y, si no estoy equivocado, el señor Perotti había solicitado que se le señalara un plazo de diez días a la Comisión de Higiene para que se expidiera. Así que recojo esa moción y la hago mía.

Señor Aramendía — Yo creo que la Cámara no puede formarse juicio en la forma rápida que se ha leído la nota.—(Apoyados).

Este proyecto crea un impuesto que se eleva hasta quince centésimos milésimos por litro de leche, vale decir del 25 o|o al 40 o|o del valor de la misma en el punto de producción. No es un asunto fácil de resolver.

Yo creo que a la Comisión debe dársele el tiempo necesario para que informe este asunto con un estudio meditado.—(Apoyados).

Por estas razones, yo no votaré la moción presentada.

Señor Cañizas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Cañizas—Me parece que el señor diputado Bonnet manifestó en la penúltima sesión que él iba a ser el miembro informante. Por consiguiente, al indicarse miembro informante, es de suponer que haya ya uniformado opinión la Comisión, y creo que dijo el doctor Bonnet que la gran dificultad que encontraba ella para poder expedirse...

Señor Vacchelli—Una de las dificultades.

Señor Cañizas—... era que el señor Eastman tenía alguna pretensión sobre el proyecto este de higienización. Precisamente, el señor Eastman, en conocimiento de este debate, ha renunciado a todo derecho, y en virtud de eso es que yo solicito, ya que han desaparecido los motivos que podían llevarnos a demorar la sanción de este proyecto, que la Comisión se expida, si es posible, dentro de diez días.

Señor Bonnet—¿Me permite?...

Como el señor diputado Cañizas me ha aludido en sus palabras, debo manifestar que es cierto que soy el miembro informante del asunto, pero el hecho de que yo haya sido designado miembro informante no quiere decir que ya la Comisión haya uniformado ideas de una manera definitiva. De manera que no es posible aceptar el señalamiento de un plazo de diez días para que la Comisión se expida, partiendo de la base falsa de que ya la Comisión ha uniformado criterio para estar en condiciones de informar.

De manera que, sin entrar en mayores argumentaciones,—que en parte ya lo hice el otro día,—creo que la Cámara cometería un error si aceptara la indicación del señor diputado Cañizas.

Señor Cañizas—No es sólo mía: es del Congreso Médico, también.

Señor Bonnet—El Congreso Médico no dice que la Comisión informe...

Señor Cañizas—El Congreso Médico dice que es urgente resolver este asunto, y me parece que hay que tener en cuenta su autorizada opinión.

Señor Ramírez— El Congreso Médico dice lo que sabemos todos: que es un problema muy interesante la higienización de la leche.

Señor López Aguerre—Pero nadie puede decir que se informe en diez días.

Señor Cañizas—El Congreso Médico dice que se informe a la mayor brevedad.

Señor Bonnet—El Congreso Médico no expresa lo que pretende el señor diputado Cañizas; lo que el Congreso dice es que vería con agrado que el Parlamento dictara una ley respecto a la higienización de la leche, pero no se refiere en concreto a un proyecto determinado. El que tiene a estudio la Comisión es un proyecto determinado, particular, del señor Eastman. De manera que dentro de la higienización de la leche cabe el proyecto del señor Eastman, como cualquier otro que tienda a ese fin.

De manera que encarar el asunto tal como lo pretende el señor diputado Cañizas es únicamente resolver el asunto del señor Eastman, y precisamente en eso consiste la dificultad de resolver una

cuestión tan compleja como esta estudiando únicamente ese proyecto. Por esa causa la Comisión no puede estar de ninguna manera habilitada para informar dentro de los diez días.

La Comisión de Higiene debe tener toda la libertad que tienen las demás Comisiones, tomándose el tiempo necesario para expedirse en debida forma, para que una vez que venga el asunto a ser considerado en el seno de la Cámara, lo sea con el mayor número de fundamentos que sea posible.

Señor Berro (don Roberto)—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berro (don Roberto)—Yo voy a apoyar las manifestaciones que ha hecho mi compañero de Comisión, señor diputado Bonnet.

mi compañero de Comisión, señor diputane se le ocasionarían serias dificultades si la Cámara, impremeditadamente, aprobara la moción que presenta el señor diputado Cañizas. Puede estar seguro el señor diputado Cañizas y toda la Cámara que la Comisión de Higiene tiene verdadero interés en despachar este asunto informado en la forma más favorable para las verdaderas conveniencias nacionales; pero es un asunto sumamente complejo. Del punto de vista higiénico no cabe duda que hay grandes ventajas, que hay verdadero interés nacional, puesto que ello se refiere a la salud pública, y, sobre todo, a la salud de la infancia, en que la leche de consumo sea expendida al público en las mejores condiciones posibles. Este es un ideal que nadie puede discutir y menos los médicos como los miembros de la Comisión de Higiene pueden ni siquiera desconocer. Y a eso es a lo que se refiere el Congreso Médico del mes de Octubre cuando se dirige a la Cámara pidiendo que se dicte una ley que salvaguarde la salud pública, proporcionando leche para el consumo en buenas condiciones y no en las desastrosas condiciones en que se expende actualmente en toda la República y especialmente en los Departamentos del interior; pero ese asunto va a traer, como acaba de manifestar, creo que el señor diputado Aramendía, un impuesto, y todo lo que importe aumentar las cargas que sufre la población en esta época financiera desastrosa debe merecer un estudio muy detenido, y eso no puede hacerse a tambor batiente.

Yo, invocando el nombre de la Comisión, le puedo prometer al señor diputado Cañizas que nos ocuparemos del asunto con toda la atención que merece. Debo decirle que para hoy está citada la Comisión de Higiene, precisamente para ocuparse de ese asunto; pero que no se ponga un plazo determinado, porque posiblemente no podremos informar dentro de ese plazo, y si por cumplir el deseo de la Cámara quisiéramos hacerlo, lo haríamos en mala forma, y no es haciendo las cosas apuradas y mal hechas como se sirve los intereses nacionales.

Es por eso que pediría al señor diputado Cañizas que retirara la moción y que creyera que la Comisión va a hacer el informe lo más pronto que sea humanamente posible.

Señor Cañizas—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Cañizas—En vista de las manifestaciones que acaban de hacer los miembros de la Comisión de Higiene, no puedo insistir en que se expida en el breve término de diez días, pero sí solicito el pronto despacho de esa Comisión, porque creo que ese asunto hace muchos meses que está en el seno de ella y es urgente resolverlo.

Es lo que quería decir.

Señor Presidente—¿No insiste en su moción el señor diputado?

Señor Cañizas—No, señor.

Señor Presidente—La Mesa trasmite a la Comisión de Higiene el pedido de pronto despacho que formula el señor diputado Cañizas sobre el asunto a que se ha referido.

Señor Vicente y Ferrés—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Vicente y Ferrés—En la sesión de ayer, señor Presidente, se dió lectura de una nota de la Dirección de Hoteles y Casinos Municipales pidiendo la aprobación de un proyecto de resolución informado por la Comisión de Asuntos Internos, referente al pago de los gastos originados con motivo de la investigación realizada en el Parque Hotel. La Mesa, procediendo bien, dió el trámite que correspondía, cual fué el de enviarla a sus antecedentes; pero es el caso, señor Presidente, que este asunto hace largo tiempo que está informado y hasta ha figurado en la orden del día en alguna oportunidad. De modo que la Comisión de Asuntos Internos nada puede hacer con respecto al pedido de la Dirección de Hoteles y Casinos Municipales, porque ya ha expedido el informe correspondiente. Lo que correspondería, y esto se ha manifestado varias veces en el seno de la Cámara, es que este asunto se trate en un momento oportuno, dado que no va a dar lugar a mayor debate, pues las objeciones que puedan hacerse son en cuanto al monto de lo establecido por la Comisión respecto de la compensación a los empleados que intervinieron en ese asunto al servicio de la Comisión Investigadora.

Yo pediría, pues, y esto sin ser exigente, que aun cuando fuera en último término en la segunda parte de la orden del día, se colocara este asunto, en la seguridad de que en esa forma le llegaría alguna vez su turno y podría tratarse.

Señor Presidente—Ya fué colocado este asunto en la orden del día.

Señor Vicente y Ferrés—Muy bien.

Yo creo que es muy justo el pedido que hace la Dirección de Hoteles y Casinos Municipales, porque es una cuenta que data de la Legislatura pasada y que debe ser abonada lo más pronto posible.

En este sentido hago moción para que se incluya en último término en la segunda parte de la orden del día.

Señor Aramendía—¿La Mesa no puede darle esa colocación?

Señor Presidente — Ese asunto ya ha sido colocado en la orden del día, señor diputado.

Señor Vicente y Ferrés — Yo solicito que sea colocado en último término en la segunda parte de la orden del día, señor Presidente, para vencer resistencias, a veces muy justificadas, de los señores diputados, en la seguridad de que no alterando la segunda parte de la orden del día, le ha de llegar su turno para ser tratado.

Señor Presidente — Se va a votar la moción que formula el señor diputado Vicente y Ferrés, para que se coloque en último término en la orden del día, después de las seis de la tarde, el asunto a que acaba de referirse.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

5—Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día, que la constituye, en primer término, tratar el proyecto de ley de Patentes de Giro para el Departamento de la Capital.

Léanse los antecedentes.

Señor Cosio — Hago moción para que se suprima la lectura de los antecedentes de los tres proyectos que están en la orden del día, por haber sido publicados en el "Diario Oficial".—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Poder Ejecutivo.—Consejo Nacional de Administración.—Montevideo, Octubre 20 de 1921.—Honorable Asamblea General: El Consejo Nacional de Administración tiene el honor de adjuntar el proyecto de ley que fija las patentes de giro para el Departamento de la Capital, a regir en los años 1922 y 1923.

El proyecto que se somete a consideración es, salvo algunas modificaciones que la práctica ha aconsejado introducir, y que se adjuntan separadamente a fin de que puedan ser apreciadas por V. H., idéntico al que rige actualmente.

La Presidencia de la República ha manifestado que no tiene reparo alguno que oponer.

Con este motivo, el Consejo Nacional se complace en saludar a V. H. con toda consideración. — Por el Consejo: **JUAN CAMPISTEGUY.**—R. VECINO.—A. Vidal Belo, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Todas las personas que dentro del Departamento de Montevideo ejerzan una industria, comercio, oficio o profesión, pagarán el impuesto de patente en los años 1922 y 1923 con arreglo a la presente ley, sin más excepciones que las siguientes:

1.o Mozos de cordel o changadores.
2.o Vendedores ambulantes con vehículo o sin él, de pescado, de pan, de leche o dulce del mismo producto, de verduras, de frutas, de huevos y de aves.
3.o Repartidores y vendedores ambulantes de diarios, revistas y demás hojas de publicidad.
4.o Lavanderas y planchadoras.
5.o Bordadoras, costureras y modistas que no vendan artículos de tienda y mercería.
6.o Pescadores y cazadores.
7.o Sirvientes, obreros, oficiales y en general todos los que trabajan a sueldo, a jornal o por encargo.
8.o Practicantes de medicina, enfermeros y boticarios.
9.o Dependientes y factores de comercio.
10. Artistas de teatros y otros espectáculos públicos.
11. Pintores de cuadros y escultores.
12. Escribanos públicos y empresas periodísticas.
13. Funcionarios públicos en cuanto concierne a sus funciones.
14. Troperos o conductores de tropas.
15. Labradores en cuanto a la manipulación y venta de sus productos y cosechas.
16. Establecimientos de ganadería y corrales que se alquilen para encierro de tropas de ganado.
17. Profesores de idiomas, de enseñanza primaria, secundaria y superior, de esgrima, de pintura, de gimnasia, de música y de escultura que se dediquen a la enseñanza, así como los establecimientos correlativos.
18. Buques de vela y vapores empleados en la navegación de ultramar.
19. Exportadores de tasajo y otras preparaciones de carnes y demás frutos del país que no son productos de la ganadería.
20. Embarcaciones a vela destinadas exclusivamente a la pesca, siempre que sean tripuladas por sus dueños y cu-

yo porte no exceda de 8.000 kilogramos. Las que excedan de ese porte pagarán con arreglo a la escala establecida en el artículo 5.o, número 2.

21. Simples depósitos de artículos o mercaderías cerrados al despacho público, pertenecientes a establecimientos industriales o comerciales, patentados, cuyos artículos y mercaderías depositadas se tomarán en cuenta al graduarse la patente a la casa comercial o industrial a que pertenezcan, y las barracas o locales donde se reciben vehículos a depósito, situados fuera del Bulevar de Circunvalación.

22. Las industrias o empresas que por concesiones válidas o por leyes especiales gocen de la excepción general de impuestos.

23. El café y billares establecidos en el Ateneo de Montevideo y en el Círculo de la Prensa y en el local de toda sociedad civil con personería jurídica, cuyo fin sea simplemente social o la cultura de deportes físicos.

24. Las canchas de bochas, de pelota (en las que no jueguen profesores ni se pague entrada), bolos y cualquier otro juego o ejercicio físico no mencionado en la ley.

25. La Cámara y Bolsa Nacional de Comercio y la Mercantil de Productos del País.

26. Depósitos de carruajes o carros que tengan hasta dos.

27. Dependientes de casas por mayor y menor, casas importadoras y fábricas en general patentadas que lleven muestras y hagan el reclamo a domicilio, debiendo ir provistos de certificados que los acrediten como tales dependientes, cuyos certificados deberán llevar el sello de la Sección Patentes de Giro. En el caso de que estos dependientes sean tomados sin el correspondiente certificado, aun cuando se pretexte olvido, pagarán una multa de cinco pesos, que se hará efectiva en el Juzgado de Paz correspondiente, cuya multa corresponderá a los revisadores denunciantes, de acuerdo al artículo 21.

Repartidores de mercaderías de fábricas o comercio cuando entreguen o vendan esos artículos a otras casas comerciales; cuando estos repartidores entreguen mercaderías a casas particulares, deberán estar provistos de las boletas o libretas talonarias que acrediten la mercadería y la condición del envío de la fábrica o comercio expendedor.

28. Los que expendan carne en carros, fuera de la planta urbana de Montevideo.

29. La primera farmacia que se establezca en toda población con título oficial de villa o pueblo o sin él, queda exceptuada durante el primer año del pago de la patente de giro.

30. Casas o agencias del Jockey Club que expendan boletos de carreras.

31. Sanatorios de las instituciones de Socorros Mutuos.

32. Comisionistas o agentes que con carácter permanente viajen en ferrocarriles entre la Capital y los Departamentos.

Art. 2.o El impuesto de patentes se divide en las categorías y cuotas contributivas que a continuación se expresan:

1.a	Categoría	$	5
2.a	”	”	10
3.a	”	”	15
4.a	”	”	20
5.a	”	”	25
6.a	”	”	30
7.a	”	”	40
8.a	”	”	50
9.a	”	”	60
10.a	”	”	70
11.a	”	”	80
12.a	”	”	90
13.a	”	”	100
14.a	”	”	125
15.a	”	”	150
16.a	”	”	175
17.a	”	”	200
18.a	”	”	250
19.a	”	”	300
20.a	”	”	350
21.a	”	”	400
22.a	”	”	450
23.a	”	”	500
24.a	”	”	600
25.a	”	”	700
26.a	”	”	800
27.a	”	”	900
28.a	”	”	1.000
29.a	”	”	1.250
30.a	”	”	1.500
31.a	”	”	1.750
32.a	”	”	2.000
33.a	”	”	2.500
34.a	”	”	3.000
35.a	”	”	4.000
36.a	”	”	5.000
37.a	”	”	6.000
38.a	”	”	7.000
39.a	”	”	8.000
40.a	”	”	9.000
41.a	”	”	10.000
42.a	”	”	11.500
43.a	”	”	13.000
44.a	”	”	15.000
45.a	”	”	17.500
46.a	”	”	20.000
47.a	”	”	25.000
48.a	”	”	50.000

Art. 3.o Los negocios ambulantes se clasificarán en las siguientes categorías:

1.o	Los vendedores ambulantes (con derecho a llevar carguero) de toda clase de artículos, con excepción de aquellos que tienen asignada expresamente otra patente mayor, los automóviles de alquiler y las calesitas	1.a
2.o	Los vendedores ambulantes, con vehículo, de toda clase de artículos, con excepción de aquellos que tienen expresamente asignada otra patente mayor, y los fotógrafos ambulantes	2.a
3.o	Los vendedores ambulantes de artículos de almacén, con vehículo, y "los peatones que vendan un solo artículo de tienda o mercería, con excepción de los artículos de lujo"	3.a
4.o	Mercachifles o tenderos ambulantes con carguero o fardo al hombro	6.a
5.o	Mercachifles o tenderos ambulantes con carguero a caballo, por cada animal de carga	8.a
6.o	Mercachifles o tenderos ambulantes con carro o jardinera, por cada vehículo.......	10.a
7.o	Vendedores ambulantes de alhajas	10.a
8.o	Vendedores ambulantes de helados y vendedores ambulantes que usan juegos de azar.	23.a
9.o	Agentes viajeros de casas o fábricas nacionales en toda la República	5.a

Las patentes de ambulantes no son acumulables y se expedirán sencillamente contra el pago de las mismas, "pudiendo circular en toda la República".

Art. 4.o Los negocios con asiento fijo se clasificarán en la forma siguiente:

1.o	Agentes de la lotería de la Caridad	7.a
2.o	Agencias de colocaciones, desde la 2.a a la..........	6.a
3.o	Idem para la limpieza de casas, desde la 5.a a la..........	13.a
4.o	Idem de transportes, desde la 2.a de la	13.a
5.o	Idem de vapores y buques de vela empleados en la navegación de cabos adentro.......	13.a
6.o	Barracas de productos ganaderos y agrícolas, desde la 19.a a la	32.a
7.o	Bolsa de Comercio	21.a
8.o	Bancos e instituciones de crédito, sea cual sea su denominación u objeto, desde la 32.a a la	44.a

"La disposición precedente no comprende a las Sociedades de Socorros Mutuos que tengan actualmente Cajas de Ahorros con fines exclusivos de mutualidad y beneficencia".

9.o	Corredores matriculados en la Bolsa de Comercio, con o sin escritorio	8.a
10.	Corredores de comercio, de seguros y demás en general...	3.a
11.	Los mismos cuando tengan escritorios	5.a
12.	Comisionistas de ganado, desde la 5.a a la..........	23.a
13.	Cafés con expendio de comidas en las playas y fuera del Bulevar Artigas, desde la 10.a a la	30.a
14.	Cafés y confiterías en el interior de los teatros y demás establecimientos de espectáculos públicos donde se paga entrada	6.a
15.	Los mismos cuando no den contraseña	8.a
16.	Cafés con expendio de comidas, situados dentro del Bulevar Artigas, desde la 13.a a la..	30.a
17.	Casas de baños con fines medicinales, o sea establecimientos hidroterápicos y de aplicación de electricidad, desde la 8.a a la	13.a
18.	Caballerizas o cocherías, desde la 5.a a la..........	23.a
19.	Consignatarios con o sin depósitos, desde la 8.a a la......	28.a
20.	Canchas de pelota donde no jueguen jugadores de contrata y frontones donde se pague entrada	13.a
21.	Confiterías, desde la 3.a a la	30.a
22.	Contratistas o empresarios de obras, desde la 7.a a la.....	17.a
23.	Contratistas e instaladores de obras sanitarias, sin casa de comercio establecida	3.a
24.	Casas de remates de carreras.	37.a
25.	Casas para venta de helados.	2.a

Esta patente se pagará íntegra en cualquier época del año. Los cafés y las confiterías que hayan abonado patente con adicional de despacho de bebidas, estarán exentos del pago de esta patente.

26.	Clubs o casinos que expendan comidas y café	13.a
27.	Casas de cambio, de la 15.a a la	21.a
28.	Casas de préstamos prendarios, aunque éstos revistan formas de compra con pacto de retroventa, y compraventa de objetos usados	23.a
29.	Casas de asistencia para enfermos y sanatorios quirúrgicos	17.a
30.	Casas de remates, desde la 8.a a la	19.a

Cuando en estas casas se hagan operaciones de venta particular, se pagará además una patente especial calificada en la 13.a

31.	Casas o personas que compren o vendan pólizas de empeño o adelanten dinero sobre ellas..	13.a
32.	Casas de asistencia para enfermos exclusivamente	6.a
33.	Casas de bailes públicos, conocidas por "cabarets"	32.a

34. Locales de bailes públicos, anexados a teatros, casinos, etcétera 28.a
35. Cafés y despachos de bebidas servidos por camareras 33.a
36. Casas en que se juegue quinielas de pelotas y las que expendan boletos correspondientes a dichos juegos 46.a
37. Casas o agencias de sport nacional de carreras y las que vendan a comisión boletos de carreras 46.a
38. Casas o cafés donde se juegue quiniellas de billar 47.a
39. Casas amuebladas, entre la 8.a y 17.a
40. Depósitos (véase inciso 52).
41. Depósitos de vehículos o de automóviles, cuando éstos se destinen al servicio de plaza, y los garages particulares donde haya vehículos de distintos propietarios, desde la 2.a a la 8.a
42. Dentistas 5.a
43. Depósitos de huevos y aves, que efectúen ventas al por mayor 5.a
44. Depósitos de mercaderías cerrados al despacho público, en los cuales se cobra almacenaje 13.a
45. Depósitos guardamuebles, incluso aquellos que están anexados a otro comercio 8.a
46. Despachantes de Aduana, entre la 10.a y la........... 25.a
47. Diques careneros 21.a
48. Escritorios de copias a máquinas de escribir 2.a
49. Escribanos de actuación, con excepción de los del fuero correccional y criminal 7.a
50. Escritorios comerciales, desde la 7.a a la 17.a
51. Escritorios comerciales de representación de casas o fábricas del exterior, exclusivamente con muestras, desde la 13.a a la 17.a
52. Empresas telefónico-telegráficas submarinas 17.a
53. Establecimientos comerciales por mayor y menor, desde la 17.a a la 41.a
54. Establecimientos comerciales por menor, desde la 2.a a la. 41.a
55. Empresas o agencias de mensajeros, desde la 5.a a la... 14.a
56. Empresarios de pavimentación, desde la 7.a a la.......... 19.a
57. Escritorios o locales de embarque y desembarque 7.a
58. Empresas de telégrafos y teléfonos 17.a
59. Empresas de baños de mar, desde la 5.a a la.......... 13.a
60. Escritorios o agencias de préstamos hipotecarios 13.a
61. Escribanías de actuación, con excepción de las del fuero correccional, criminal y de Aduana 13.a
62. Empresas particulares que especulen sobre bienes inmuebles 23.a
63. Empresas de iluminación a gas exclusivamente 33.a
64. Empresas de automóviles de alquiler 8.a
65. Establecimientos para la venta de comestibles exclusivamente, situados fuera del Bulevar Propios y arroyo Miguelete, con excepción de los establecidos en villas y pueblos y cuyo capital no exceda de cien pesos 1.a
66. Escritorios de importación o exportación 19.a
67. Escritorios para pedido de automóviles de alquiler 5.a
68. Empresas o escritorios de alquiler de cintas cinematográficas, desde la 13.a a la...... 19.a
69. Empresas de tranvías a traccion eléctrica 37.a
70. Fábricas y talleres, desde la 2.a a la 41.a
71. Fábricas de licores y bebidas alcohólicas en general, desde la 25.a a la 32.a
72. Ferrocarril Central del Uruguay 47.a
73. Fotografías, desde la 3.a a la 13.a
74. Flebótomos 2.a
75. Carages, desde la 8.a a la... 17.a
76. Hoteles, desde la 17.a a la.. 30.a
77. Laboratorios de análisis, desde la 5.a a la 13.a
78. Médicos 8.a
79. Medidores en general...... 4.a
80. Maestros; directores o empresarios de pintura y decorado interior o exterior de casas, desde la 2.a a la.......... 5.a
81. Mesas de billar (cada una), con excepción de las establecidas en sociedades y centros sociales donde no se cobre por su uso 5.a
82. Mercados particulares .. 19.a
83. Mercado de cereales a término 13.a
84. Masajistas 2.a
85. Pedicuros y manicuros...... 4.a
86. Parteras 3.a
87. Peritos calígrafos (inciso 8.o del artículo 11) ....
88. Pontones de depósitos particulares 7.a
89. Prácticos del puerto del río de la Plata 2.a
90. Reconocedores o clasificadores 4.a
91. Rematadores o martilleros, desde la 3.a a la 19.a
92. Revendedores de localidades para toda clase de espectáculos públicos 8.a

Estas patentes serán individuales. Queda absolutamente prohibida la reventa de localidades para los parajes denominados cazuela y paraíso, bajo pena de arresto que hará efectiva la policía por denuncia fundada o a solicitud de los inspectores de teatros o de la Dirección General de Impuestos Directos.

93. Revendedores de boletos de ferrocarriles para excursiones o trenes expresos 23.a
94. Restaurants con o sin hospedaje, desde al 3.a a la.... 19.a
95. Sanatorios de animales 8.a
96. Salas de comercio 7.a
97. Salones de patinar 5.a
98. Sucursales de instituciones bancarias establecidas en Montevideo 17.a
99. Seguros: Compañías, empresas y agencias que operen sobre riesgos de vehículos, cristales, vidrios y espejos; sobre accidentes personales; socorros para enfermedades en general y sobre riesgos agrícolas 17.a
100. Seguros: Compañías, empresas o agencias que operen sobre riesgos marítimos exclusivamente 23.a
101. Seguros: Compañías, empresas y agencias no incluídas en otro inciso, que operen sobre un solo riesgo; entre la 28.a y 36.a

Estas mismas empresas, compañías o agencias pagarán el 50 o|o de esas cuotas por cada nuevo riesgo que acumulen. El giro de las pensiones será considrado a los efectos de la acumulación como un riesgo.

102. Tambos establecidos entre los Bulevares General Artigas y Propios y arroyo Migelete y los establecidos en villas y pueblos 2.a
103. Tambos situados dentro del Bulevar Artigas y las calles Sierra y Juan D. Jackson al Oeste y Miguelete al Sur y el río de la Plata 3.a
104. Tiros al blanco, con excepción de las sociedades de tiro establecidas y que tengan al presente personería jurídica.
105. Tambos situados dentro de las calles Miguelete y Sierra, Juan D. Jackson, la bahía y el río de la Plata......... 7.a
106. Tiros a la paloma 33.a
107. Veterinarios 4.a

A los giros establecidos en los incisos 14, 15, 24, 25, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 92, 93, 95 y 106, los negocios ambulantes y embarcaciones de cabotaje, se les aplicará patente íntegra en cualquier época del año.

Los corredores, en general, pagarán también patente íntegra cuando hubieran ejercido en el año anterior.

Respecto de los negocios, industrias, oficios y profesiones que comprende este artículo, a excepción de aquellos que van gravados con una cuota única o fija, tanto los funcionarios como los jurados, cuando sean llamados a intervenir, tendrán en cuenta, para la clasificación, los distintos elementos exteriores de juicio, a fin de que el impuesto,—dentro de los términos de la ley,—guarde una razonable proporción con las utilidades presuntas.

Así, en los comercios, no obstante observarse principalmente y como regla general que el impuesto corresponda al uno por ciento sobre el capital en existencias, la ubicación de los establecimientos en zonas comerciales de preferencia, la pluralidad de ramos, el valor locativo, el número de dependientes y la calidad de la instalación son los elementos que deberán determinar el aumento de grados en la escala de las categorías.

Cuando el capital de los establecimientos comerciales por mayor y los establecimientos comerciales por menor exceda de 150.000 pesos y de 100.000 pesos, respectivamente, se impondrá además el medio por ciento sobre el excedente.

La clasificación de las fábricas y talleres en general se hará considerando también las condiciones en que funcionen los establecimientos industriales, y, por consiguiente, se cuidará de que el impuesto resulte proporcionado a los elementos, producción, capital, importancia de las maquinarias, potencialidad de los motores y número de operarios.

Relativamente a los importadores y a ciertas actividades profesionales (rematadores, empresarios, etc.), que se ejercen, por lo común, sin asiento fijo, o que, teniéndolo, éste no ofrece elemento seguro de juicio, se tendrá en cuenta para graduar la patente la importancia de las operaciones realizadas en el año anterior.

Cuando los comercios e industrias paguen una sola patente por la totalidad de los ramos que acumulen, éste deberá liquidarse sobre aquel que resulte mayormente gravado en esta ley.

Las patentes que se expidan en virtud de esta ley tendrán valor legal en todo el año civil.

Art. 5.o:

1.o Los vapores y buques de vela empleados en la navegación de cabos afuera pagarán diez pesos por cada despacho.

La Capitanía General de Puertos no despachará ningún vapor o buque de vela a que se refiere el inciso anterior sin que previamente se haya satisfecho la patente respectiva.

Las agencias de estas embarcaciones pagarán patente de giro de acuerdo con el inciso 48 del artículo 4.o.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS 11 HORAS Y 45

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Lunes 5 de Diciembre de 1921

AL PUBLICO

Desde el 1.o de Diciembre el horario de esta Administración será de 8 a 12 y 30.

Los avisos se recibirán hasta las 11 y 45.

El Administrador.

TARIFA DE AVISOS

Aprobada por decreto del Consejo Nacional de Administración fecha 12 de Mayo de 1919.

	Por centímetro diario
De 1 a 3 días	$ 0.30
Por 5 "	" 0.24
" 10 "	" 0.12
" 15 "	" 0.10
" 20 "	" 0.08
" 30 "	" 0.07
" 60 "	" 0.05
" 60 "	" 0.05
" 90 "	" 0.04

Se considera que veinticinco palabras equivalen a un centímetro de columna.

Avisos matrimoniales: por 8 días.. $ 1.50

Para avisos comerciales, a que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por 20 días .... " 4.00
Excediendo de cuatro centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

Los avisos Registro de Marcas de Fábrica y Comercio, de una columna, por seis centímetros de largo, 15 días .... " 6.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.00

Los avisos a dos y tres columnas pagarán en proporción.

El Administrador.

OFICIALES

Intendencia General del Ejército y la Armada

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 15.000 metros de tela de algodón y 50.000 botones de carozo, para la confección de camisas para uso del Ejército Nacional.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 19 del corriente hasta las 10 horas, en cuyo día y a los 10.15, serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.2-3580-v.dic.10.

LICITACION NUMERO 29

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de los siguientes efectos:

1.000 fundas de loneta blanca, número 12, para colchón tipo reglamentario; 5.000 trajes de faena, loneta número 8; 5.000 polles de faena, loneta número 8; 2.000 bolsas de aseo, loneta número 8; 2.500 pañuelos para uniformes de campaña, 2.500 tablillas de cedro para limpiar botones, 250 pares de espuelas, con correas tipo reglamentario; 10 pares de ginetas para suboficiales de ingenieros, 20 pares de ginetas para suboficiales de artillería, 50 pares de ginetas para suboficiales de caballería, 50 pares de ginetas para suboficiales de infantería, 25 pares de ginetas para cabos y sargentos de ingenieros, 100 pares de ginetas para cabos y sargentos de caballería, 75 pares de ginetas para cabos y sargentos de artillería, 200 pares de ginetas para cabos y sargentos de infantería.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 15 de Diciembre próximo, a las 9 horas y 30 minutos, en que serán abiertas, a las 10 horas, por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 28 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.30-3469-v.dic.7.

LICITACION NUMERO 30

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de 1.500 pares de borceguíes reglamentarios para el personal de tropa del Ejército Nacional.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 13 de Diciembre próximo, a las 10 horas, y a las 10 horas y 15 minutos serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 28 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.30-3467-v.dic.7.

LICITACION NUMERO 32

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para la adquisición de los siguientes efectos:

150 cajones de cien latas cada uno y 150 a 200 gramos, incluso envase, cada lata, sardinas en aceite.

12.000 kilos de dulce de membrillo en latas de un kilo, peso incluído envase.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde tas de un kilo, peso incluso envase.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 14 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en cuya fecha y a las 10 horas y 15 minutos serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 28 de 1921. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.30-3468-v.dic.7.

LICITACION NUMERO 38

Llámase a licitación pública, por primera vez para la adquisición de 4.000 pares de borceguíes para uso de la tropa del Ejército Nacional.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, serán recibidas el día 16 de Diciembre próximo hasta las 10 horas, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 28 de 1921. —Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Nov.30-3445-v.dic.7.

Consejo Superior de la Enseñanza Industrial

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso para la provisión del cargo de Directora de la Escuela Industrial número 3 (Femenina), de acuerdo con las bases que se encuentran a disposición de las interesadas en la Secretaría de la institución, calle San Salvador número 1674.

El plazo de admisión de las solicitudes, que deberán presentarse en el sellado correspondiente, y los demás documentos que según dichas bases se exigirán, será hasta el día 31 de Enero de 1922. — Montevideo, Noviembre 21 de 1921. — El Secretario General.

Nov.24-3298-v.dic.29.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

(SECRETARIA)

SECCION EXAMENES Y CONCURSOS

Solicitudes de exámenes de maestros

Se hace saber a los interesados que en esta Sección se recibirán, todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas, hasta el 20 del corriente, las solicitudes de exámenes de maestros, que se efectuarán en el período de Enero próximo.

En esta oficina se facilitarán a los interesados los formularios respectivos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1921. — J. C. Castellanos, Jefe de la Sección.

Dic.2-3576-v.dic.10.

Asistencia Pública Nacional

LICITACION

Segundo y último llamado

La Asistencia Pública Nacional llama, por segunda y última vez, a licitación para la compra e instalación de dos calderas a vapor y una instalación completa para la combustión de fuel oil, con destino al Hospital Pereira-Rossell.

Las propuestas, bajo sobre cerrado, y extendidas en el sellado correspondiente (pesos 0.25), se ajustarán estrictamente al plano y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de 8 a 12 horas y 30, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada oficina el viernes 16 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1921. —La Dirección General.

Dic.3-3586-v.dic.10.

LICITACION DE PAN

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de pan a los establecimientos de su dependencia, desde el 1.o de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1922.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824 (Sección Proveeduría) todos los días hábiles de 8 a 12, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Dirección el día viernes 9 de Diciembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1921. — La Dirección General.

Dic.1.o-3502-v.dic.9.

Administración G. de las Usinas Eléctricas del Estado

SUMINISTRO DE GRUPOS ELECTROGENOS

La Administración de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación pública para la provisión de dos grupos electrógenos, de acuerdo con las características establecidas en el pliego de condiciones respectivo que los interesados podrán recoger en la Sección Adquisiciones, calle Julio Herrera y Obes número 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 horas (sábados de 9 a 12).

Las propuestas se abrirán en presencia del Directorio y de los interesados que concurran el día viernes 30 de Diciembre de 1921, a las 12 horas. — Montevideo, Septiembre 29 de 1921.

Dic.1.o-3501-v.dic.6.

Administración del Diario Oficial

Se hace saber que desde la fecha se hallan a la venta los tomos del "Registro Nacional de Leyes" del año 1920.

A la rústica, el tomo .... $ 2.00
" media pasta, ídem .... " 3.00

NOTA. — En la Administración se hallan también a la venta los tomos desde 1903 a 1919, a los mismos precios.

La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administra-

ción al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión a cualquier punto, correrá por cuenta del comprador.

Montevideo, Marzo 1.o de 1921.

La Administración.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 9477

Montevideo, Noviembre de 1921. — Con esta fecha, los señores Juan Benzo e Hijos de Montevideo, han solicitado el registro renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2 clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.25-3339-v.dic.9.

ACTA N.o 9458

Montevideo, Noviembre 18 de 1921. — Con esta fecha, los señores Valentín Andrade y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.21-3198-v.dic.5.

ACTA N.o 9464

Montevideo, Noviembre 21 de 1921. — Con esta fecha, Max Guyer, por la Sociedad Anónima Vinícola Italiana Florio y Cía., de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8 clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.25-3348-v.dic.9.

ACTA N.o 9423

Montevideo, Noviembre 8 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de General Motors Corporation, de Detroit, Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

GENERAL MOTORS

para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 5, 6 y 9, clases 9.a, 10.a, 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 21.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 32.a, 33.a, 35.a, 38.a, 39.a, 55.a, 75.a y 80.a (según descripción). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.25-3063-v.dic.9.

ACTA N.o 9445

Montevideo, Noviembre 11 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Allones Limited, de la Habana (Cuba), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8 clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.21-3182-v.dic.5.

ACTA N.o 9441

Montevideo, Noviembre 11 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Cervecería Palermo, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

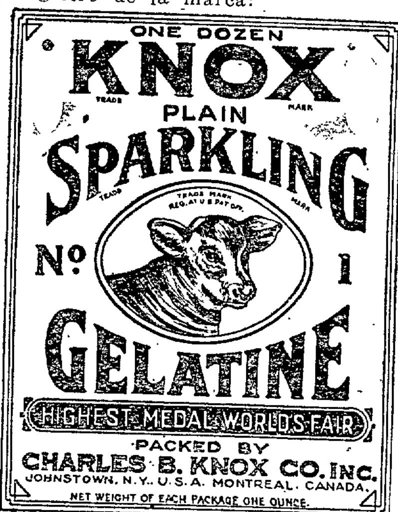


para distinguir artículos de la categoría 8 clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.2-3577-v.dic.16.

ACTA N.o 9438

Montevideo, Noviembre 10 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor L. Van Bokkelen, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a, 64.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.24-3299-v.dic.9.

ACTA N.o 9449

Montevideo, Noviembre 16 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Chiarino y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"YTACUA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.28-3300-v.dic.12.

ACTA N.o 9453

Montevideo, Noviembre 17 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores F. Rouvier y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MI-MI"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, inclusive, menos la clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.28-3410-v.dic.12.

ACTA N.o 9448

Montevideo, Noviembre 15 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ignacio Aznar, de Cartagena (España), han solicitado el registro de la marca:

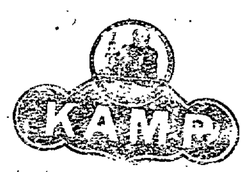


para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a, 69.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.3-3605-v.dic.17.

ACTA N.o 9447

Montevideo, Noviembre 15 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Fred. W. Leistert, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.21-3215-v.dic.5.

ACTA N.o 9443

Montevideo, Noviembre 11 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Cervecería Palermo, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.3-3604-v.dic.17.

ACTA N.o 9450

Montevideo, Noviembre 16 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores F. W. Vogel y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"RICHTER"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7, 8 y 9, clases 11.a, 58.a, 68.a, 69.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.3-3606-v.dic.17.

ACTA N.o 9493

Montevideo, Noviembre 1.o de 1921. — Con esta fecha, los señores Erice y San Martín, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 66.a (miel). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.3-3607-v.dic.17.

ACTA N.o 9460

Montevideo, Noviembre 21 de 1921. — Con esta fecha, Max Guyer, por la Sociedad Bally Limitada, Sociedad Comercial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

SOLBRIL

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.25-3346-v.dic.9.

ACTA N.o 9461

Montevideo, Noviembre 21 de 1921. — Con esta fecha, Max Guyer, por la Sociedad Bally Limitada, Sociedad Comercial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.25-3345-v.dic.9.

ACTA N.o 9010

Montevideo, Junio 29 de 1921. — Con esta fecha, Kurt Menge, por la Farbenfabriken Vorm. Friedr Bayer y Co., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

Optarſon

para distinguir artículos de la categoría 9 clases 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.25-3344-v.dic.9.

ACTA N.o 9463

Montevideo, Noviembre 21 de 1921. — Con esta fecha, Max Guyer, por la Sociedad Anónima Vinícola Italiana Florio y Cía., de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca:

FLORIO

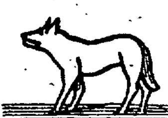


para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.25-3347-v.dic.9.

ACTA N.o 9431

Montevideo, Noviembre 8 de 1921. — Con esta fecha Max Guyer, por Berg Radzat y Cía., de Berlín, ha solicitado la renovación de la marca:



EL LOBO

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.26-3357-v.dic.10.

ACTA N.o 9432

Montevideo, Noviembre 8 de 1921. — Con esta fecha Max Guyer, por Berg Radzat Cía., de Berlín, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.26-3358-v.dic.10.

ACTA N.o 9428

Montevideo, Noviembre 8 de 1921. — Con esta fecha, Max Guyer, por la Adlewerke Vorm Heinrich Kleyer Aktiegesellschaft, de Frankfort, sur Mein, ha solicitado la renovación de la marca:

Adler



AQUILA

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 18.a, 22.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.26-3356-v.dic.10.

ACTA N.o 9467

Montevideo, Noviembre 21 de 1921. — Con esta fecha, Max Guyer, por la Sociedad Iwirnerei Und Nahfadenfabrik Herm. Dignowity Atkiengesellschaft, de Chemnitz (Alemania) han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6 clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.26-3362-v.dic.10.

ACTA N.o 9466

Montevideo, Noviembre 21 de 1921. — Con esta fecha, Max Guyer, por Luis Sierra, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



SIENA

para distinguir artículos de la categoría 8 clase 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.26-3361-v.dic.10.

ACTA N.o 9469

Montevideo, Noviembre 21 de 1921. — Con esta fecha, Max Guyer, por la Sociedad Iwirnerei Und Nahfadenfabrik Herm. Dignowity Atkiengesellschaft, de Chemnitz (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6 clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.26-3367-v.dic.10.

ACTA N.o 9468

Montevideo, Noviembre 21 de 1921. — Con esta fecha, Max Guyer, por la Sociedad Iwirnerei Und Nahfadenfabrik Herm. Dignowity Atkiengesellschaft, de Chemnitz (Alemania) han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6 clases 44.a, 45.a, 46.a y 47.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.26-3363-v.dic.10.

ACTA N.o 9462

Montevideo, Noviembre 21 de 1921. — Con esta fecha, Max Guyer, por Luis Sierra, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

TARRAGONA

para distinguir artículos de la categoría 8 clases 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.26-3359-v.dic.10.

ACTA N.o 9465

Montevideo, Noviembre 21 de 1921. — Con esta fecha, Max Guyer, por Luis Sierra, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:

LARRETA

para distinguir artículos de la categoría 8 clases 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.26-3360-v.dic.10.

ACTA N.o 9478

Montevideo, Noviembre 24 de 1921. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"COMALONGA"

para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 7, 8 y 9, clases 11.a, 13.a, 14.a, 15.a, 32.a, 58.a, 61.a a 71.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.26-3365-v.dic.10.

ACTA N.o 9454

Montevideo, Noviembre 17 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores F. Rouvier y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a, inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.28-3411-v.dic.12.

ACTA N.o 9455

Montevideo, Noviembre 17 de 1921. — Con esta fecha, los señores Saint Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 66.a, 67.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.28-3412-v.dic.12.

ACTA N.o 9459

Montevideo, Noviembre 21 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 7 y 9, clases 1.a a 61.a inclusive y 71.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.28-3413-v.dic.12.

ACTA N.o 9492

Montevideo, Noviembre 26 de 1921. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor doctor Pablo Caivano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

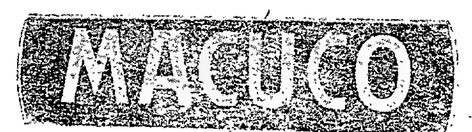
"UROBLENA"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.1.o-3510-v.dic.15.

ACTA N.o 9484

Montevideo, Noviembre 25 de 1921. — Con esta fecha, Dupont y Lawrie, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

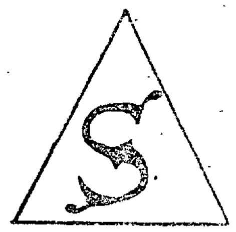


para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a, 69.a y 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.30-3479-v.dic.14.

ACTA N.o 6628

Montevideo, Octubre 8 de 1919. — Con esta fecha, los señores E. F. Soler Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 41.a a 52.a 54.a y 55.a. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Nov.30-3178-v.dic.14.

ACTA N.o 9479

Montevideo, Noviembre 21 de 1921. — Con esta fecha, Eduardo M. Alvarez, apoderado de Jordao Mañer, de Curityba (Brasil), ha solicitado el registro de la marca:

"JORDAO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.26-3366-v.dic.10.

ACTA N.o 9488

Montevideo, Noviembre 26 de 1921. — Con esta fecha Ricardo L. Alonso, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca:

"LA CAMPAGNOLA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.1.o-3506-v.dic.15.

ACTA N.o 9475

Montevideo, Noviembre 23 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bonino y Schroeder, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"BALCELLS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.28-3415-v.dic.12.

ACTA N.o 9496

Montevideo, Noviembre 28 de 1921. — Con esta fecha, los señores Otho Ollivier y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AFRICANO"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.30-3447-v.dic.14.

ACTA N.o 9486

Montevideo, Noviembre 26 de 1921. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de la Fletcher, Fletcher y Co. Ltd., de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

"VIBRONA"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.30-3443-v.dic.14.

ACTA N.o 9494

Montevideo, Noviembre 26 de 1921. — Con esta fecha, Arturo Macció, apoderado de Tanco y Ochotorena, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"T. E. O."

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.30-3487-v.dic.14.

ACTA N.o 9470

Montevideo, Noviembre 22 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos A. Parodi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8 clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.28-3411-v.dic.12.

ACTA N.o 9476

Montevideo, Noviembre 23 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bonino y Schroeder, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8 clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.28-3416-v.dic.12.

ACTA N.o 9444

Montevideo, Noviembre 11 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Edwin Bechstein y Carl Bechstein, comerciando bajo la razón social de Carl Bechstein, de Berlín (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:

BECHSTEIN

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 76.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.30-3442-v.dic.14.

ACTA N.o 9493

Montevideo, Noviembre 26 de 1921. — Con esta fecha, Arturo Macció, apoderado de Tanco y Ochotorena, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo Jefe de Sección.

Nov.30-3486-v.dic.14.

ACTA N.o 9495

Montevideo, Noviembre 26 de 1921. — Con esta fecha, Arturo Macció, apoderado de Tanco y Ochotorena, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.30-3488-v.dic.14.

ACTA N.o 9446

Montevideo, Noviembre 14 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chemiscle Fabrik Helfenberg A. G. vorm Eugen Dieterich, de Dresden (Alemania), han solicitado la renovación de la marca:

Regulina

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.1.o-3503-v.dic.15.

ACTA N.o 9482

Montevideo, Noviembre 25 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Braceras y Cía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 60.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.1.o-3504-v.dic.15.

ACTA N.o 9485

Montevideo, Noviembre 25 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel de Fuentes, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

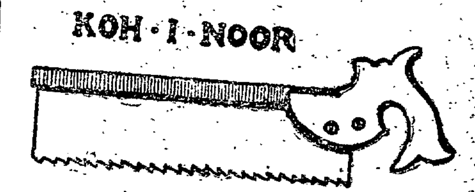
"NUEVO MUNDO"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (aceites comestibles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.1.o-3505-v.dic.15.

ACTA N.o 9497

Montevideo, Noviembre 28 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Kohlstedt, Fischer y Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 16.a y 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.1.o-3511-v.dic.15.

ACTA N.o 9489

Montevideo, Noviembre 26 de 1921. — Con esta fecha Ricardo L. Alonso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CIRIO"

para distinguir artículos de las categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.1.o-3507-v.dic.15.

ACTA N.o 9490

Montevideo, Noviembre 26 de 1921. — Con esta fecha Ricardo L. Alonso, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"COSTA"

para distinguir artículos de las categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.1.o-3508-v.dic.15.

ACTA N.o 9491

Montevideo, Noviembre 26 de 1921. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor doctor Pablo Caivano, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SUPER"

para distinguir artículos de las categorías 2, 7 y 9, clases 11.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.1.o-3509-v.dic.15.

ACTA N.o 9442

Montevideo, Noviembre 11 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Cervecería Palermo, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.2-3578-v.dic.16.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a los señores Pedro García y Nicolás Zappettini, o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta Oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crean del caso en el juicio de expropiación de un terreno de su propiedad que se destina a la construcción del camino de las Tropas de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Noviembre 30 de 1921. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Dic.2-3543-v.dic.10.

Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15, inciso 3.o de la ley del 28 de Marzo de 1912, y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a don Eugenio Rivara o apoderado en forma para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta oficina, calle Piedras número 406, a oponer las observaciones que crea del caso en el juicio de expropiación de una parcela de terreno de su propiedad; que se destina a la construcción del camino de las tropas de la Tablada al Cerro. — Montevideo, Noviembre 30 de 1921. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Dic.2-3544-v.dic.10.

Llamado a licitación para la provisión de postes indicadores destinados a ser coloca dos en los caminos nacionales.

Llámase a licitación por el término de diez días para la provisión de postes indicadores destinados a ser colocados en los caminos nacionales, de estricto acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 406, todos los días hábiles durante las horas reglamentarias de oficina.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta oficina hasta el día 6 de Diciembre próximo, a las 10 horas, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que a su juicio fuere más conveniente o de rechazarlas todas si no encontrara alguna aceptable. — Montevideo, Noviembre 25 de 1921. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Nov 28-3380-v.dic.6.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso don Miguel Defazio, propietario del nicho número 443 del Cementerio del Buceo, para extraer con destino al Osario General los restos de Benita Bañoli, Antonio Romero, Dominga Teresa Restaño, Carlos Ivani, Wenceslao E. Risso, Lorenzo Scotegnazzo, Donato Pancela, Segundo Comerio, Gregorio Lateulade, Luisa Tamborini, Alejandrina M. Ferrari, Leopoldina M. Roupeiro, Carolina Monteverde, Ana Ferreira, José Ballestero, Carlos Carreras, José Ivani, Juan Dellepiani, Dolores Mayo, una párvula, Eugenio Pérez, Luis José Acarino, Florentino Lazota, Carlos Ghirardelli, Luis Scortignazza, Alfredo Aunzo, Carmen Moreno, Isolina Villar, una párvula, Alemano Galli, María G. de Fiacarino, José Pallas, Juan Ramón Souto, Manuel Peyrano, Juan A. Tognochi, Lucía Pausella, un feto, María Luisa Lozada, Margarita G. de Martínez, Carmen Pla, Antonio Lombardi, Josefa Mallos, Francisco D. Ballano, Catalina Genta, Andrés Lorito, José Ribottaro, un párvulo, Andrés Gallo, Margarita Ivan, [illegible] Trujillo, Angel A. [illegible] Juan G. Traverso, José Sobredo [illegible] Rizizio, Filomena Labroca, Mi[illegible], Catalina Rovera Francisco [illegible] Perusso, Federico Ghibardelli [illegible] rrone, Aurora Buyosa, Fr[illegible] Miguel V. Pancela, Félix Im[illegible] Peirano, Socorro F de Lozada [illegible] Ivani, Juan J. Gómez Julián Trujillo, [illegible] y los de Antonio Boccia, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 27 de 1921. — La Dirección.

Oct.13-2167-v.en.22.

Habiendo solicitado permiso los señores Luis Arturo Posadas Helmken, Gualberto, Elisa y Matilde Patiño Helmken, propietarios del nicho número 359 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer del referido local los restos de Francisca Abelenda, Serafín Paseiro, Rosa Lorenzo, Teresa Rodríguez, un párvulo hijo de Josefa Paz, Manuel González, José Lorenzo, Manuel Fernández, Manuel Viñal, Francisco G. S. Romano, Manuel Aldao, Luisa Lores y los de Catalina P. de Hiriart, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Septiembre 2 de 1921. — La Dirección.

Sep.12-1460-v.dic.11.

Habiendo solicitado don José García Pérez y doña Rosa Alvarez de García, propietarios del sepulcro número 631 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Joaquín Borgarelli, Ernesto Formento, César Brancatto, Paula I. de Ferré, José Andreoni, José Pizzani, Rufina G. de Martínez, Luis A. Cruz y los de Nelson E. Cruz, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osorio General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1921. — La Dirección.

Nov.5-2779-v.feb.6.

Habiendo solicitado permiso don Pedro Sansevé y doña María Sansevé de Roldós, propietarios del nicho número 183 del segundo cuerpo del Cementerio Central, para extraer con destino al Osario General, los restos de Francisco Rey, un feto hijo de Felipe Victora; Santiago Calabria, María Alvarez, Francisco Calabria, Manuela Sánchez, María Esmoris, Lázaro Bottaro, Juan Varela, Francisco Calabria, Camilo Ros y los de Justina Ros, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1921. — La Dirección.

Dic.1.o-3512-v.mz.1.o.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

CITACION

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.o de la ley de 25 de Octubre de 1859, se cita a don Antonio Brun Rodríguez Carvallo o sus herederos, o a quien se considere con derechos a la chacra señalada en el plano del ejido de esta ciudad con el número 190, para que se presente ante esta oficina con los justificativos del caso, a fin de hacer valer sus derechos, durante el término de tres meses, a contar desde esta fecha. — Melo, Octubre 24 de 1921. — Antonio Villamil, Secretario.

Oct.28-2583-v.en.28.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR G. GUTIERREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Ciudadela número 1381, y doña MARIA LUISA AMARO AMORIM, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Ciudadela número 1381.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1447-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO IGNACIO RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Río Branco número 1385, y doña TERESA PRANZO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Branco número 1385.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1448-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 23 dle mes de Noviembre del año 1921, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ZENATTI, de 52 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad austriaco, nacido en Tirol, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña MANUELA PASSANO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

1438-v.dic.6.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ PEREA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra (España), el 26 de Mayo de 1893, domiciliado en la calle Colón número 1479, y doña DOLORES NOYA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña (España), el 19 de Julio de 1899, domiciliada en la calle Wáhington número 169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1488-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN COLL, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el 1.o de Noviembre de 1895, domiciliado en la calle Maciel número 1434, y doña MATILDE RODRIGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 5 de Abril de 1903, domiciliada en la calle Maciel número 1434.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1478-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS G. AGUILERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la cale La Paz número 2280, y doña ZULMA H. FIGUEIRAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

1449-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO VARELA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 586, y doña JUANA SALICHE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1429-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BONIFACIO AMARO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 229, y doña PRIMITIVA VIANA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yi, domiciliada en la cale 25 de Mayo número 229.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
1428-v.dic.6.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL COPPOLA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maciel número 1322, y doña MARIA CECILIA SUAREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la cale Recinto número 182.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.
1474-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALFREDO DE MUNNO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1186, y doña MARIA ELENA COLLAZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Camacuá número 556.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por esapcio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.
1425-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO CASTRO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña MANUELA CESTO LAGE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.
1426-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO PEREIRA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Maciel número 1313, y doña RAFAELA FURINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil.
1427-v.dic.6.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1043, y doña MARIA PILAR ADELINA BUA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
1489-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO CERVIÑO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 823, y doña OLGA FERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
1472-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MORAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1043, y doña MARIA REPETTO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 910.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
1471-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO A. COBHAM, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad inglés, nacido en Stevenage, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña AGNES E. SOUTHCOTT, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa nacida en Morchard-Bishop, domiciliada en el camino Castro número 264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 20.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
1473-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO R. AGUIAR, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Misiones número 1540, y doña LUCILA GREGORIA CALVO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Río Negro número 1165.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
1470-v.dic.9.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VARELA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad española, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Durazno número 1121, y doña JESUSA MALLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Durazno número 1121.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1423-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALFREDO MAS, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1279, y doña LUISA HILARIA OTONELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Médanos número 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1421-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proeyectado unirse en matrimonio don PASTOR GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad española, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Yi número 1051, y doña CARMEN LANDEIRA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Yi número 1051.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigi, Oficia de Estado Civil.
1419-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BESSIO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1071, y doña MARIA SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Paraguay número 1070.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1409-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODRIGUEZ LLAUSA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Médanos número 973, y doña JOSEFINA SARGOUCE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Médanos número 973.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
1403-v.dic.5.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ALBERTO SARDELLI, de 28 años de edad, de stado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Olimar número 1583, y doña LUISA COSTA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Olimar número 1581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
1446-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago asber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FREITAS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacio-

nalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Mn ... número 1777, y doña MARIA LUISA TESTA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliaad en la calle Yaguarón número 1612.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días comolo manda la ley. —José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1445-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1921, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SCHIAVONE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Avellino Cairano, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1383, y doña JUANA CARMEN BERROA MICHELENA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1411-v.dic.5.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ISIDORO PADRON, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Isla de Gorriti número 2016, y doña JOSEFINA FILOMENA GLIELMA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysanrú número 1738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1457-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO PELEGRIN BERRUTTI, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Encina número 1675, y doña JOSEFA EVA ALCALA RUBI, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida em Pan de Azúcar (Maldonado), domiciliada en la calle Isla de Flores número 1703.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1458-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL SIXTO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Libertad (Departamento de San José), domiciliado en la calle Salto número 1281, y doña RAMONA ELOISA GONZALEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarí número 1617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1459-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REYNALDO JUSTO MAURNO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 1484, y doña ANGELA VILLAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1554.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1460-v.dic.9.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TICOZZI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Di Como, domiciliado en la calle Magallanes número 1819, y doña ROSA CARMINATI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1819.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espació de ocho días como lo manda la ley. —Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1450-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL DARRIBA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Médanos número 1791, y doña FLORENTINA PAREDES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Médanos número 1791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1452-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADON ROBERTO VARONA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra número 2140, y doña FELICIA FERRERO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alessandria, domiciliada en la calle José L. Terra número 2136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1451-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO GOÑI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en la calle Madrid número 1639, y doña CATALINA GONZALEZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Madrid número 1639.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1430-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO MANUEL GRANJA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión clasificador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima número 1263, y doña SARA ROSA BARRERE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Paraná, domiciliada en la calle Lima número 1263.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 1431-v.dic.7.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa de la Unión, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1921, a las 16. A petición de los interesadso hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO MATIAS VAZQUEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en Mosquitos (Canelones), domiciliado en la calle Comercio número 59, y doña ROSA MICAELA FORMENTO, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida 8 de Octubre número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 1439-v.dic.7.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 29 de mes de Noviembre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RIERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña CELIA PONCIOLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eusebio Vidal sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1484-v.dic.10.

En Maroñas, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO FERRANDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carmen sin número (Maroñas), y doña CAROLINA FERRANDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1483-v.dic.10.

En Maroñas, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR FONT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 591, y doña CARMEN RICHERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 144 (10.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1482-v.dic.10.

En Maroñas, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO BADANO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevidia, domiciliado en Carrasco, y doña CONSUELO GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 1481-v.dic.10.

En Maroñas, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ESCOBAR, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña CLOTILDE ROSA BENTANCUR, de 16 años de

edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil.

1461-v.dic.9.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO GUBERNA BELUNES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General San Martín número 369, y doña BRENDA BAPTISTA VEDIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pagola número 1712.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1486-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA CASAS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la Avenida Garibaldi número 2054, y doña JUANA IGLESIAS LISTE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Colorado número 1652.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1485-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO TOMAS TELLECHEA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 3086, y doña EMMA RAMOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Millán número 393.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1466-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DE MALHERBE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Durazno número 1932, y doña MARUJA CARBONELL Y MARROIG, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Palma de Mallorca, domiciliada en la calle Burgues número 100.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1453-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VALENTIN GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en Tui, domiciliado en la calle Rocha número 2590, y doña ANGELA ARENAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1417-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1921, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Eugenio número 1563, y doña MARGARITA DOMINGUEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1418-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FERRANDO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña MARIA BELSITO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1419-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1921, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TALLARIDI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Vazzano, Provincia de Catanzaro, domiciliado en la calle Reyes sin número, y doña IGNACIA BETALINA DANTAS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Reyes sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fjado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

1420-v.dic.6.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SERAFIN GRISETTI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 689 (1.a sección), y doña ORFILIA SACCONI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Coronel Regules número 28 (Capurro).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

1477-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LUIS GRENNO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Continuación Agraciada número 240, y doña JOSEFINA FRANCHI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Milano, domiciliada en la calle Coronel Santiago de la Bandera número 103.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

1462-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PEZZANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Maturana número 38, y doña JUANA ANGELA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la cale Maturana número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

1463-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ZABALA, de 44 años de edad, de estado viudo de Angela Marino, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colorado número 1193, y doña MARIA FERNANDEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colorado número 1206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

1465-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR HUGO AMENGUAL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Francisco Gómez número 45, y doña AMANDA RECIOY GOMEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Francisco Gómez número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

1464-v.dic.9.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ZUNINO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1475, y doña ELVIRA ROMANELLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carapé número 2015.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1443-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Noviembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS DOMINGO ROLTA, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltero, de profesión sastre, domiciliado en la calle La Paz número 2354, y doña ROSA SALVI, de nacionalidad oriental, de 19 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Patria número 1792.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1442-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RODRIGUEZ BURKY, de nacionalidad inglés, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Río Branco número 1081, y doña ERNESTINA PONZONI, de nacionalidad argentina, de 15 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Conservada número 1486.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial"

por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1441-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1921, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FERNANDEZ ROVIRA, de nacionalidad oriental, de 28 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Olimar número 1528, y doña MARIA ELENA LOUREIRO, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Galicia número 2078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1440-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID BEMAOR, de nacionalidad turno, de 55 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Morales número 148, y doña RAJEL LIVI, de nacionalidad turca, de 42 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Morales número 148.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1412-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1921, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN OSCAR SAEZ, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1203, y doña EMA ALFARO TAJES, de nacionalidad oriental, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1093.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1413-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN GARCIA, de nacionalidad español, de 24 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Defensa número 1314, y doña ENRIQUETA IPAR, de nacionalidad oriental, de 26 años, de estado soltera, de profesión costurera, domiciliada en la calle Defensa número 1590.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1416-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1921, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANSELMO UMBERTO BERNASCONI, de nacionalidad oriental, de 25 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Charrúa número 2042, y doña IRENE TERESA LUGARO, de nacionalidad oriental, de 22 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Charrúa número 1921.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por sepacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1415-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COLL MONELLS, de nacionalidad español, de 29 años, de estado soltero, de profesión comercio, domiciliado en la calle Mercedes número 1788, y doña FRANCISCA PANEDAS, de nacionalidad española, de 24 años, de estado soltera, de profesión labores, domiciliada en la calle Charrúa número 1837.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por sepacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
1414-v.dic.5.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BERRUTTI, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la sección, y doña PETRONA DE LEON, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la sección, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.
1432-v.dic.7.

En Santiago Vázquez, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1921, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL AICCARDI, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la sección, y doña ELVIRA BARBERO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la sección, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.
1433-v.dic.7.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIAZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Buenos Aires, domiciliado en esta sección, y doña JACINTA TERESA CASTAGNIN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la Villa Baltar.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.
1476-v.dic.10.

En el Miguelete, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1921, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONCALVES PIREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad portugués, nacido en Vilela, domiciliado en el camino Mendoza, y doña MARCOLINA FILOMENA SOUZA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada la Costa de Mendoza.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil.
1475-v.dic.9.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO LEGRIS MARTINEZ, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Libertad número 79, y doña LILA PRATS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1487-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ECHEVERRIA, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carabelas sin número, y doña MARIA LUISA PITTAMEGLIO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bolívar número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1467-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL MACIEL (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Charrúa número 2280, y doña ANTONIA LACOIUS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 2284.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por sepacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1468-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR HUGO SIEPCKE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 496, y doña JOSEFA PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rafael Pastoriza número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1422-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CANDALEZ, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Blandengues número 2039, y doña MARIA RITA CASTILLO, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacioanlidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Rivera número 428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
1421-v.dic.6.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RIVELLO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constitución número 2439, y doña CLARA BRUZZONE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guaviyú número 2460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1469-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE CAVALIERI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Estrella del Norte número 2769, y doña LUCIA AMALIA LAMY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constitución número 1926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que esa fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1456-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GIANNONI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Emilio Reus número 2416, y doña AMALIA LUQUES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Málaga, domiciliada en la calle Emilio Reus número 2423.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1455-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GONZALEZ, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constitución número 2314; y doña MARIA CELIA CASTILLO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Independencia número 1491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Bastos, Oficial del Estado Civil.
1454-v.dic.7.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES HUMBERTO RAPETTI, de nacionalidad brasileño, de 25 años, de estado soltero, de profesión zapatero, domiciliado en la calle Pilar Costa número 25, y doña FILOMENA FONSECA, de nacionalidad oriental, de 17 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Pilar Costa número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1480-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS JUSTINO MIGUEL, de nacionalidad oriental, de 32 años, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Luis José de la Peña número 7, y doña BENICIA PIEDRAHITA, de nacionalidad oriental, de 33 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Luis José de la Peña número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1479-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TERRAGNO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Victoria, y doña MARIA LILA ARISMENDI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arapey número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1434-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SERRATTO, de nacionalidad oriental, de 20 años, de estado soltero, de profesión obrero, domiciliado en La Teja, y doña ISAURA NOVOA, de nacionalidad española, de 18 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1435-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO TONIOLO, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en Nuevo París, y doña CARMEN OLIVERA, de nacionalidad oriental, de 21 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Carlos de la Vega número 171.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1436-v.dic.7.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORNELIO AROCHA, de nacionalidad oriental, de 42 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, domiciliado en la calle Real sin número, y doña ROSA CONTI, de nacionalidad oriental, de 29 años, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, domiciliada en la calle Vicente Yáñez Pinzón número 88.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil.
1437-v.dic.7.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1921, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SANTIAGO FELIX MANFRINO, de 42 años de dad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en el camino nacional sin número, y doña MARIA RICCI, de 28 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en el camino nacional sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil.
1444-v.dic.7.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA Excma. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de esta fecha, la Excelentísima Alta Corte de Justicia habilitó al ciudadano don Nicanor dos Santos para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. —Montevideo, Noviembre 25 de 1921. — J. Cubiló, Secretario.
Dic.3-3587-v.dic.6.

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de esta fecha, la Excelentísima Alta Corte de Justicia autorizó al ciudadano don Joaquín Ferreira Parietti para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Noviembre 25 de 1921. — J. Cubiló, Secretario.
Dic.3-3588-v.dic.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eugenia Bossini de Piccinini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.2-3579-v.dic.13.

Segunda copia de escrituras

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que doña Rosalía Vilamajó de Suñer, doña María Suñer de Vilamajó, doña Rosalía Suñer de Vilamajó, Julia y Luisa Suñer, han solicitado se les expida segunda copia de escritura de una fracción de terreno sito en el Miguelete, de este Departamento, compuesto de 2 hectáreas 1.497 metros 89 decímetros, constando sus límites y demás antecedentes en la escritura de adjudicación hecha por doña María Suñer Vilamajó a las solicitantes, la cual autorizó el escribano don Mario Henón el 31 de Octubre de 1917. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.1.o-3534-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Salvadores de Troncozo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 30 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.1.o-3533-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Turón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.1.o-3532-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Viñoli, Vignolo o Vignola, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.29-3417-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Giacomina Chiarelli de Agrello o María Jacobina Chiarelli de Agrelo o Chiarello, María Chiarelli de Agrelo o Santiaga Chiarello de Agrelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.29-3418-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Mario A. Siegrio contra Carmen Tafernaberry de Cerfoglio, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a don Lorenzo L. Cerfoglio para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos del referido emplazamiento ha sido habilitada la feria mayor.— Montevideo, Noviembre 16 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.23-3293-v.dic.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Arcondo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 16 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.17-3115-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natalia Barrere, a fin de que todos los que se consideren con derecho a

sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 7 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.3-2841-v.dic.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Juan José Miranda y otros, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de doña María Trujillo y de todo aquel que se considere con derecho respecto a un terreno y mejoras ubicado con frente a la Avenida Millán, y que, según plano levantado por el agrimensor Miguel L. Costa, consta de 735 metros 36 decímetros y 41 centímetros cuadrados, lindando: por el Norte, con otra propiedad de los peticionarios; por el Sur, con la sucesión de don Silvestre Ayala; por el Este, con la citada Avenida Millán, y por el Oeste, con la sucesión de don Luis Piñeyro del Campo, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan dentro del expresado término de noventa días, y por ante este Juzgado, a estar a derecho en estos autos, y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.3-3610-v.dic.24.en.26-v.feb.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Leal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.3-3594-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Borba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.3-3593-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Federico Escudero o Ramón Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.3-3592-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Pereira o Carlos F. Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimieotn de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic3-3591-vdic14

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Ricalte o Juan Pedro o Pedro Recalt, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Dic.3-3378-v.dic.14.

ACTA N.o 9498.

Montevideo, Noviembre 28 de 1921. — Con esta fecha, Félix De la María, por los señores Galimberti y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"BAU"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80, con excepción de la clase 14.a y del aceite comestible de la clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.

Dic.3-3489-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco o Francisco José Collazo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.29-3437-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Iparaguerre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.29-3436-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Bañales, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.29-3435-v.dic.9.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Eduardo Pennino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza especialmente a doña Magdalena Pennino de Marini, y a su esposo don Alejandro Marini, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del expresado término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.29-3438-v.dic.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Frank Shingleton, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.26-3382-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.26-3381-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Teresa Laurens, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.26-3380-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Burghi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.26-3379-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Barros Ferro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 22 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.26-3352-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Varela Souto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.26-3353-v.dic.26.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por don José Bernini, solicitando la siguiente rectificación de partidas: En la partida de matrimonio de José Bernini con Ana María Introzzi, y de nacimiento de la hija de éstos Ada Bernini, el solicitando aparece, por error, con el nombre de Alberto Bernini, en vez de José Bernini, que es el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 64 de la ley de Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Escribano Actuario.

Nov.26-3354-v.dic.10.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Concurso voluntario de Alberto Peixoto de Abreu Lima", se convoca a los acreedores a junta general que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 5 del entrante Diciembre, a las 10 horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Noviembre 17 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.18-3127-v dic.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Carlos Barozzi y Felicia Barozzi, solicitan la declaración de ausencia de Manuel Barozzi, quien hace próximamente 24 años que desapareció del país. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.22-3252-v.dic.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Cirilo Santurio y de Carmen Soriano, a fin de que todos aquellos que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza especialmente a don Juan Irrizarri, por sí y como cesionario de sus hermanos Manuel, Elisa y Emma Irrizarri, Elisa Lacordelle, Juan Ramón Santurio, Fidel, Belisario, Domingo, Cirilo y Manuel Santurio, de Adela Lacordelle, y a los causahabientes de don Ramón, don Belisario, doña Ceferina y de Dimas Santurio, los hijos del primero, don Cirilo, don Juan Ramón, don Fidel, don Domingo, doña Cipriana y doña Telésfora, o a sus causahabientes del segundo, don Pedro, don Antonio, don Manuel, don Belisario, doña Benigna, doña Ceferina, doña María, doña Rosa y doña Carmen, o sus cau-

sahabientes de la tercera, don Ramón y don Francisco Palomeque, o sus causabientes, de don Dimas, don Doroteo y don Fermín o sus causahabientes, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan dentro del expresado término de noventa días y por ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.10-2896-v.dic.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Pedro Darrieumerlou, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Pedro Darrieumerlou, en la forma que a continuación se expresa: Donde el inscripto aparece como Juan Bautista Darrienmerlo, debe decir San Juan Darrieumerlou, y donde la abuela paterna aparece como Catalina Prevendé, debe decir María Prebendé; donde el apellido del abuelo paterno aparece como Darrienmerlo, debe decir Darrieumerlou; donde el apellido de la madre y abuelo materno aparece escrito Urutie, debe establecerse Urruty Haritçandy, y donde la abuela materna aparece con el apellido Juanteguy, debe establecerse Jouanteguy. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. Igualmente se hace saber al público que don San Juan Darrieumerlou se ha presentado al Juzgado produciendo información para justificar que es la misma persona conocida y que firma actualmente Bautista Darrieumerlou, que con ese nombre de Bautista, adoptado por costumbre, ha adquirido las propiedades que se mencionan a continuación: calle Figueroa número 1949, empadronada con los números 10490 y 10489; en la misma calle, números 2393 y 2399, empadronadas con los números 10013 y 10014; calle Pampas números 1961 y 1963, empadronada con el número 59710, y calle Cuareim números 1590, 1592, 1594 y 1594 (bis), empadronadas con el número 7291. — Montevideo, Noviembre 30 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.3-3585-v.dic.19.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictado en el expediente caratulado "Storace y Cía. y otro solicitando segunda copia de escritura", se hace saber al público que los señores Storace y Cía. y don Enrique Storace, han solicitado la expedición de segunda copia de las siguientes escrituras: 1.o De la venta otorgada por Carlos I., Eduardo y Ramón Alberto Gaffarot en favor de Antonio Bado, ante el escribano Marcelino Díaz y García, en Mayo 22 de 1835; y 2.o De la de venta otorgada por María J. Muñoz de Conca, en favor del mismo Antonio Bado en Abril 24 de 1911, ante el escribano José Durán y Vidal. Dichas escrituras se refieren a los siguientes bienes, respectivamente: Un solar de terrono con los edificios y demás mejoras, ubicado en la manzana número 45 de esta ciudad, compuesto de 111 metros 84 dec. 18 cents. cuadrados, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Norte sobre la calle Rincón números 602 al 606, por 10 metros 416 milímetros de fondo hacia el Sur, que, por formar esquina, dan también de frente al Oeste a la calle Juan Carlos Gómez números 1392 y 1394, lindando: por el Sur, con doña Matilde Durán, y por el Este, con don Francisco Alzola; y dos fracciones de terreno con todos los edificios y demás mejoras, y que por estar contiguas forman un solo lote, ubicadas en el Miguelete, inmediaciones del Paso de las Duranas, en este Departamento, compuesto de 3.692 metros 17 decímetros, teniendo 34 metros 36 centímetros de frente al Oeste al Camino Millán número 399; igual extensión en la línea del Este, que separa de la propiedad de don Luis Posadas; 107 metros 80 centímetros tiene la línea del Norte, que divide con terrenos de la sucesión Piridione Zappa, y 107 metros 375 milímetros en la línea del Sur, que divide con el nombrado Posadas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.2-3562-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Lategui de Cilbeti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 25 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.1.o-3528-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Faguaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.1.o-3527-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Grosso de Ponasso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 29 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.1.o-3526-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casimiro Alvarez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.1.o-3525-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Storace (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. —Montevideo, Noviembre 19 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Dic.1.o-3546-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Berninzoni, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.30-3475-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Carisi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.30-3476-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Amestí de Carzoglio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.30-3477-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Antonio Juvenal Rodríguez contra los sucesores o causahabientes de Bernardo Acosta y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de don Bernardo Acosta, don Marcelino Pereira, don Angel, don Antonio, don Reginaldo y doña Ana Rodríguez y a todos los que se consideren con derechos a dos fracciones de campo contiguas, situadas en la 12.a sección judicial del Departamento de Minas, compuesta una de sesenta hectáreas, que linda: por el Norte, con la sucesión de don Juan José Alvariza; por el Este, con la fracción que se deslindará en seguida; por el Oeste, con el camino público que va de Nico Pérez al Paso de la Invernada del Olimar, y por el Sud, con Juan Lorenzo Acosta, hoy su sucesión, y la otra se compone de 150 hectáreas, más o menos, y linda: por el Norte, con la sucesión de don José María Alvariza; por el Sur, con Fructuoso Rodríguez; por el Este, con don Fortunato Correa; y por el Oeste, con don Juan Lorenzo Acosta, hoy su sucesión, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.30-3474-v.dic.31.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José Boga, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En la partida de defunción de José Boga, donde el apellido de la madre de éste aparece Ginzalez, debe decir González; donde el apellido de la esposa del extinto aparece escrito Rivera, debe decir Ribera, y donde dice que el extinto era de nacionalidad oriental, debe decir español; 2.o En la partida de bautismo de Teresa María Boga y Ribera, donde la inscripta aparece perteneciendo al sexo masculino y con los nombres Juan María, debe decir que pertenece al sexo femenino, y que recibió los nombres de Teresa María; además, debe establecerse que el apellido materno es Ribera, y no Rivera, como allí se expresa; 3.o En la partida de bautismo de Juan Francisco Boga, donde el apellido de la madre aparece escrito Rivero, debe decir Ribera; 4.o En las partidas de nacimiento de Dolores, Manuel Fructuoso, Cipriano Justino y Genoveva Boga, donde el apellido de la madre de los inscriptos aparece con el apellido Rivera, debe establecerse Ribera. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.30-3473-v.dic.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Ceferino Pereira da Cruz", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Antonio Pereira da Luz, don Juan Pereira da Luz, doña Deolinda N. Pereira de Rivero y doña Elcida Pereira de Escouto, o sus herederos o causahabientes, a fin de que se presenten a deducir la oposición de que pudieran considerarse asistidos a las adjudicaciones hechas en los autos sucesorios de su finado padre, don Estacio Pereira da Luz, al también finado y coheredero de los emplazados, don Ceferino Pereira da Luz, y las cuales adjudicaciones consisten en las dos fracciones de campo designadas con las letras C y C, que se deslindan así: Una fracción de campo situada en la séptima sección judicial del Departamento de Durazno, designada con la letra C en el plano levantado por los agrimensores don Andrés de Cruces y don Eduardo Rodríguez, compuesta de 7.508 hectáreas, 1.567 metros y 2 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, parte con la cañada del Sauce, que desagua en el arroyo del Estado, y parte con una línea recta que arranca de esta cañada y termina en el arroyo del Estado, que la divide de la fracción letra A. de don Antonio Pereira da Cruz; por el Este, con el arroyo del Estado con excepción de la fracción letra F, de la sucesión de don Juan de Souza Escouto, de 262 hectáreas 9.196 metros y 18 decímetros, deslindada y comprendida dentro de dicho límite; por el Oeste, en parte con la cañada del Sauce, que desagua en el arroyo del Estado, y parte con la cuchilla de Ramírez, que la limita de la mencionada fracción letra A, y por el Sur, una línea recta que arranca de la cuchilla de Ramírez y termina en el arroyo del Estado, que la divide con campos de don Medardo Rodríguez. Otra fracción de campo en la costa del río Negro 7.a sección del Departamento de Durazno, designada con la letra C, y compuesta, según plano de los mismos agrimensores Rodríguez y Cruces del año 1890, de 452 hectáreas, lindando: por el Norte, Este y Oeste, con el río Negro, y por el Sur, con don Juan y don Antonio Pereira da Cruz. — Mon-

tevideo, Noviembre 16 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.25-3343-v.dic.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Piccardo de Invidio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.25-3334-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Ayerra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 23 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.25-3333-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Vidal Valverde, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.24-3313-v.dic.24.

Designación de síndico

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Miguel Delgado", se hace saber al público que en la junta de acreedores celebrada el día 18 del corriente mes de Noviembre fué designado síndico del concurso de la sucesión de Miguel Delgado a don César Díaz, apoderado del Banco de Londres y Río de la Plata, y, en consecuencia, debe serle entregado al nombrado síndico todo cuanto al concursado pertenezca. — Montevideo, Noviembre 19 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.24-3314-v.dic.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones Juan Antonio Bouza Sathicq y Catalina Sathicq de Bouza, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, presentadas en dichos autos, en la forma que a continuación se expresa: 1.o En las partidas de matrimonio de Manuel Bouza con Catalina Sathicq y de Catelo Carta con Catalina Sathicq, donde el apellido de la contrayente aparece escrito Satigue y Sattaicg, respectivamente, debe decir Sathicq; 2.o En las partidas de bautismo de Polonia Verónica y Clotilde Ramona Dolores Carta, donde el apellido materno de éstos aparece, respectivamente, como Sattaicq y Satica, debe establecerse Sathicq; y 3.o En la partida de nacimiento de Juan Antonio Bouza, donde el apellido materno del inscripto aparece como Satihq, debe decir Sathicq. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.24-3315-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guadalupe Alcoba, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.23-3272-v.dic.3.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Jaime Rómulo o Jaime Dionisio Costa y doña Rebeca Carmen Costa Gowland de Leguizamón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 19 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.22-3222-v.dic.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Marcelina Martínez de Zas contra los herederos de Ramón Martínez, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores o causahabientes de don Ramón Martínez, sucesores de Bernabela Martínez de Herrera y Obes, de Plácida Martínez de Caviedes, de Francisca Martínez de del Campo y de Juan del Campo, y a todos los que se consideren con derechos a un terreno situado entre la Unión y el Cerrito, de esta Capital, compuesto de 5 hectáreas, 77 áreas, 89 centiáreas, y cuyos límites son: por el Norte, con sucesión de Juan Miguel Martínez, hoy José, Félix y Hermenegildo Ortiz de Taranco; por el Este, con José María Cedrez, hoy con Marcelina M. de Zas; por el Sur, con sucesores de Bernabela Martínez de Herrera y Obes, hoy Lorenzo Artimonio, y por el Oeste, con Juan J. Durán, hoy Luis Vulpi, Carlos Berdier y Sanguinetti, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como también se les cita para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.16-3079-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Edelmira Passo de González Vázquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.8-2853-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Silva de Meza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov 4-2738-v.dic.5.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Freilán Camacho, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a don Domingo Camacho doña Inés Camacho de Pérez y la menor Emiliana de León, para que dentro del expresado término comparezcan, bajo el mismo apercibimiento. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nov.5-2784-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Concordato preventivo judicial

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio y de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en los autos seguidos por don Santiago Siri, proponiendo concordato preventivo judicial, se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Agosto 20 de 1921. — Vistos: Los antecedentes seguidos por don Santiago Siri, solicitando concordato preventivo judicial; Resultando: Que el deudor se presentó con el escrito de fojas 13 y los documentos del caso, solicitando su concordato preventivo, de conformidad a lo que determinan los artículos 1531 y concordantes del Código de Comercio, por lo cual se obliga a pagar el 50 por ciento de sus créditos a los seis, doce y dieciocho meses, a contar desde la fecha de su homologación, con la garantía de don Esteban Tarigo, establecido con casa de comercio en la calle Rondeau número 1601; Resultando: Que a fojas 20, el señor Actuario certifica que durante el término de veinte días, fijado por el artículo 1533 del Código Civil, no se ha presentado ninguna de las observaciones respecto de la verdad, cantidad y calidad de los créditos pasivos declarados por el deudor, y que el escrito de fojas 27, el señor Contador interventor, cumpliendo lo dispuesto en el inciso 2.o del artículo 1532 del Código Civil, informó, llegando a las siguientes conclusiones: 1.o Que los motivos que expresa en la Memoria explicativa son justificados; 2.o Que el estado de los negocios es bueno, y lo colocan en situación de poder cumplir con la promesa que hace a los acreedores de pagarles un cincuenta por ciento; 3.o Que la contabilidad, si bien no ha sido llevada regularmente, no se ha podido observar ningún acto que revele mala fe de parte del concordatario. Resultando: Que el deudor solicitó, a fojas 52, nueva convocatoria de acreedores, a fin de resolver sobre la nueva propuesta más ventajosa, que es la siguiente: quita del 50 por ciento, pagando el cincuenta por ciento restante en tres cuotas iguales a los cinco, diez y quince meses de homologado, con la garantía del señor Esteban Tarigo. En la reunión de acreedores se leyó la nueva propuesta formulada, votando por la afirmativa todos los acreedores presentes, a excepción del señor Marceliano Izquierdo, cuyo crédito fué observado por su calidad de litigioso, manifestando dicho acreedor que se ratifica en lo expuesto en la audiencia celebrada con fecha 1.o de Abril próximo pasado; Considerando: Que la oposición del señor acreedor, señor Marceliano Izquierdo, no está incluída en los artículos 1541 y 1544 del Código de Comercio, se refiere a la cantidad o valor que se da a los bienes raíces en la propuesta del deudor, que es inferior al valor real, pues ofrece por las dos propiedades veintiún mil pesos; no es el caso de que el deudor haya alterado conscientemente el estado de su activo, o valido de medios fraudulentos para obtener la adhesión de los acreedores; Considerando: Que existen a favor del deudor y de la solicitud de concordato las mayorías legales de los artículos 1541 y 1524 del Código de Comercio, informe del señor Contador y precedente exposición de la Oficina Actuaria; Que por lo tanto, la solicitud de homologación puede ser aceptada por haberse llenado, además, los requisitos legales de los artículos 1531 y siguientes del Código de Comercio. Por estos fundamentos, juzgando en definitiva, fallo: Declarando homologado el concordato preventivo judicial propuesto a fojas 52, y aceptado por las mayorías legales de los acreedores de don Santiago Siri. Hágase saber al Registro de Interdicciones, publíquese esta sentencia por el término de diez días (artículos 1550 y 1557 del Código de Comercio). Se fijan en $ 350.00 los honorarios del Contador Interventor, señor Leandro L. Sormano. Tasadas y satisfechas las costas, expídanse los testimonios y desgloses que se soliciten. Fecho, archívese.— Manuel F. Silva". — Y a los efectos del artículo 1557 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1921. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.2-3567-v.dic.13.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de la firma Carreras y Bech para una reunión que tendrá lugar el nueve de Diciembre próximo, a las 10 horas, con objeto de ocuparse de una nueva propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dichos señores. Se previene que el informe del contador, balance y demás antecedentes pueden ser examinados en esta Oficina, Rincón 478. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1921. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.1.o-3530-v.dic.10.

Convocatoria

JUDICIAL—De mandato del señor Juez L. de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de la firma Arrascaeta y Astiázarán para la reunión que tendrá lugar el día diecisiete de Febrero próximo, a las diez horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina Actuaría, Rincón 478, y que hasta el día diecinueve de Diciembre próximo inclusive pueden ser presentados a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Noviembre, 30 de 1921. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.1.o-3529-v.dic.21.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores del señor Ulises Tolck para una reunión que tendrá lugar el nueve de Marzo

próximo, a las diez horas y 30, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el informe del contador, balance y demás antecedentes pueden ser examinados en esta oficina, Rincón 478, Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1921. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.18-3125-v.dic.9.

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don José Granata, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Guillermo Bulow, dentro del término de cuarenta y cinco días. — Montevideo, Noviembre 17 de 1921. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.21-3193-v.dic.7.

Rebeldía

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, recaído en los autos caratulados "Suárez y Cía. contra Ureta Hnos.", se hace saber que por resolución de fecha veintidós de Octubre del año en curso fueron declarados rebeldes los prenombrados señores Ureta Hnos. Y de conformidad con el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1921. —Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.30-3471-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza a don Julio García para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el incidente sobre calificación de su quiebra que tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 18 de 1921. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Dic.2-3574-v.dic.24.en.26-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Francisco Pablo de Martino, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Julia Bausano, así como para la audiencia del día primero de Marzo del año entrante, a las quince horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Noviembre 18 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.2-3572-v.en.2.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mónica Puchulú de Salaverry, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 29 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.2-3571-v.dic.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que doña Rosa Casal de Pedéflous se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Ernesto Pedéflous, por figurar en ella con el apellido Pedeforus, en vez de Pedéflous, que le corresponde. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Noviembre 24 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.2-3550-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Ramón Ayala para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Encarnación Antonia Leonor Durán, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Noviembre 23 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.30-3484-v.dic.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición de señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Catalina Cagno de Guido, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 23 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.26-3351-v.dic.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de intestada de doña Bernardina Medina, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 16 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.26-3377-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Francisco Silván Escach para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Rosalía Luisa Viste, así como para la audiencia del día diez de Marzo del año entrante, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Noviembre 23 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.25-3342-v.dic.26.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ricaud, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 21 de 1921.— José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.25-3328-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Mercedes Planes para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposo don Lavandeira Tomás Senosiain, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 9 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.16-3082-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Cayetano Speranza para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad ha iniciado su esposa doña Felicia Cerantonio, así como para la audiencia del día veintisiete de Febrero de año entrante, a las diez horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que ha sido habilitado el feriado judicial mayor. — Montevideo, Noviembre 17 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.21-3195-v.dic.21.

Conversión al divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que en el expediente iniciado por don Bartolomé Garibotti o Garibotto contra doña Rosario Saavedra o Sayavedra, sobre conversión al divorcio, se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo, Noviembre 4 de 1921. — Vistos: Estos autos, seguidos a nombre y en representación de don Bartolomé Garibotto o Garibotti contra su esposa doña Rosario Saavedra o Sayavedra, sobre conversión al divorcio absoluto de la sentencia de separación testimoniada a fojas 3 y siguientes; Resultando: Que el doctor Carlos Oneto y Viana, en nombre y en representación del actor, según mandato en forma, se presentó al Juzgado manifestando que su mandante, el nombrado don Bartolomé Garibotto o Garibotti, se encuentra separado judicialmente de su esposa doña Rosario Saavedra o Sayavedra, por sentencia ejecutoriada dictada en Buenos Aires el 11 de Julio de 1903, y que la causal que motivó la sentencia de separación aludida fué la del abandono voluntario del hogar, realizado por la demandada en Agosto de 1887; Que los extremos referenciados resultan del testimonio de la sentencia mencionada, que acompaña, como también que dicho fallo quedó ejecutoriado, y que, a mérito de lo que dispone el artículo 185 del Código Civil, se disponga la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos aludida, y como su mandante ignora el domicilio de doña Rosario Saavedra o Sayavedra, pide también que el fallo que se dicte se le notifique por edictos; Resultando: Que sustanciada la demanda con el Ministerio Público, representado por el señor Fiscal de lo Civil, se expidió este funcionario favorablemente a lo pretendido (dictamen de fojas 9); y Considerando: Que estando llenada en el caso, con arreglo a los antecedentes acompañados, la condición de tiempo desde que se dictó la sentencia ejecutoriada de separación de cuerpos aludida en la demanda, por causal determinante del divorcio en la legislación nacional; y demás formalidades prevenidas por derecho (artículo 185 del Código Civil); atento, además, la conformidad manifestada por el Ministerio Público, y lo dispuesto por los artículos 186 y 187 del mismo Código citado. Por tales fundamentos, juzgando en definitiva, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre don Bartolomé Garibotti o Garibotto y doña Rosario Saavedra o Sayavedra, y disuelto el vínculo matrimonial por la causal 8.a del artículo 148 del Código citado, que motivó la sentencia de separación que se convierte con sus efectos consiguientes (testimonio de fojas 3 y siguientes). Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos, según se ha solicitado, en razón de ignorarse su paradero, y agregados en oportunidad los diarios respectivos, comuníquese a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Concejo de Administración Departamental a los fines prevenidos por el artículo 193 del mismo Código citado, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Beriduague, en Montevideo, a cuatro de Noviembre de mil novecientos veintiuno. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario". — Se hace esta publicación para notificar a doña Rosario Saavedra o Sayavedra de la sentencia transcripta. — Montevideo, Noviembre 16 de 1921. —José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.21-3185-v.dic.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición de señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Ramona Buzeta de Martí, o Ramona Barral y Buzeta de Martí, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 17 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.24-3222-v.dic.24.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de doña Juana Delmonte, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 18 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.24-3322-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pedro Ferrarini, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Juana Arce, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1921. —José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.24-3319-v.dic.24.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que doña Carmen Lema se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Manuel Esmoris, por aparecer en ella como casado con doña Manuela Gómez, en vez de expresarse que lo era con doña Carmen Lema. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Noviembre 21 de 1921. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.24-3321-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan María Ferraz Leite y doña Placidina Ferraz Leite, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por aparecer el primero con los nombres de José María, en vez de Juan María, y la segunda por aparecer con el nombre de Blacidina, en lugar de Placidina. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 13 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.1.o-3531-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Carmen Lorenzo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Walter o Gualterio Pithan, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Noviembre 21 de 1921. —Eduardo Routín, Actuario.

Nov.26-3270-v.dic.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Marie Jeanne Melicia (María Juana Melicia) Vincent, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Joseph Marie (José María) Sáinz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Noviembre 21 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.23-3269-v.dic.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Jessie P. Tibbitts, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mark R. Lamb, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Noviembre 16 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.18-3134-v.dic.19

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don Mario Ortiz Garzón, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Elena Sauze, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Noviembre 16 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.18-3135-v.dic.19.

Divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber que en los autos caratulados "Julio Dalquier contra Margarita Laporte, por conversión al divorcio absoluto", ha recaído la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 12601. — Montevideo, Octubre 22 de 1921. — Vistos: Estos autos, promovidos por don Julio Dalquier, solicitando conversión al divorcio de la sentencia de separación de cuerpos pronunciada por el Juez de lo Civil de primera instancia en la ciudad de Buenos Aires (República Argentina); Dada la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, y lo dispuesto por el artículo 183 del Código Civil: Declárase convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos entre los cónyuges Julio Dalquier y Margarita Laporte. Notifíquese por medio de edictos y por el término de noventa días la presente resolución a doña Margarita Laporte, a sus efectos. Agregados los diarios, háganse las comunicaciones pertinentes, y previa tasación y pago de costas, expídanse los testimonios que se solicitaren. Fecho, archívese. — Lago". — Lo proveyó y firmó, etc. — Rodolfo Catalá Moyano, Escribano. — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada. — Montevideo, Noviembre 3 de 1921. — Rodolfo Catalá Moyano Escribano Adjunto.

Nov.9-2885-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a don (Francis) Francisco Trollope, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña (Lurline Catherine) Lurline Catalina Alberta Melhado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.5-2763-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Sara Consuelo Schereiber, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Julio César Díez Fernández, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo, Octubre 26 de 1921. —Eduardo Routín, Actuario.

Nov.4-2582-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, se cita y emplaza a doña Albertina María Mora, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Daniel Sáseta Sáenz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado judicial. — Montevideo Octubre 26 de 1921. — Eduardo Routín, Actuario.

Nov.4-2580-v.dic.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, recaída en los autos iniciados por la Dirección de Impuestos Directos contra doña María Merlo de Amaro, por cobro de impuesto al ausentismo, como propietaria del inmueble empadronado con el número 1098, situado en la calle Guayabo número 1634, se cita, llama y emplaza a doña María Merlo de Amaro para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien seguir los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. — Montevideo, Noviembre 22 de 1921. — José M. Reyes Lerena.

Nov.25-3329-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta N.o 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 38819", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido tiene una extensión de ocho metros cincuenta y nueve centímetros, más o menos, frente al Sudeste, sobre la calle Aurora, por igual extensión en su contrafrente, donde linda con propietario desconocido; al Nordeste, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, con Rosendo Pérez y propietario desconocido, y al Sudoeste, con Carlos Podestá, en la misma extensión. Está ubicado en la manzana 237 del Pueblo Victoria, de esta sección. Es el solar 17. Area superficial 369 metros cuadrados, más o menos. Está aforado en doscientos pesos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1921. — Julio O. Dieux.

Nov.24-2995-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 38815, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido tiene un frente de ocho metros cincuenta y nueve centímetros, más o menos, al Sudeste sobre la calle Aurora, por igual extensión en su contrafrente, donde linda con Rosendo Pérez; al Nordeste, y en una extensión de veinticinco metros setenta y siete centímetros, más o menos, con la calle Gobernador del Pino, formando esquina con la calle Aurora, y al Sudoeste, en la misma extensión, con terreno de propietario desconocido. Dicho terreno forma la esquina Este de la manzana 237 del Pueblo Victoria, de esta sección. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos, es el solar número 13, y esta aforado para el pago de la Contribución Inmobiliaria en doscientos pesos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1921. — Julio O. Dieux.

Nov.24-2968-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 38816", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido tiene una extensión de ocho metros cincuenta y nueve centímetros, más o menos, frente al Sudeste a la calle Aurora, por igual extensión en su contrafrente, donde linda con Rosendo Pérez; al Nordeste, en veinticinco metros setenta y siete centímetros, más o menos, con propietario desconocido, e igual extensión al Sudoeste, donde linda también con propietario desconocido. Está ubicado en la manzana número 237 del Pueblo Victoria, de esta sección. Es el solar 14. Tiene un área superficial de 221 metros cuadrados, más o menos. Está aforado en doscientos pesos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1921. — Julio O. Dieux.

Nov.24-2869-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36535", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se cnsiedere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido tiene una extensión de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, más o menos, al Noroeste, frente a la calle Laureles, por igual extensión en su contrafrente, donde linda con Lorenza O. de Paracampo; al Nordeste, en la misma extensión, con propietario desconocido, y al Sudoeste, en igual extensión, tiene frente a la calle Rivera Indarte, donde forma esquina con la calle Laureles. Dicho terreno forma la esquina Oeste de la manzana 35|63 del Pueblo Victoria, de esta sección, siendo el solar número 1. Area superficial 461 metros cuadrados, más o menos. Está aforado en seiscientos pesos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1921. — Julio O. Dieux.

Nov.14-2996-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empdronada con el número 36320", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se cnsiedere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido tiene una extensión de diecisiete metros y dieciocho centímetros, más o menos, de frente al Nordoeste a la calle José Mármol, por igual extensión en su contrafrente, donde linda con Wenceslao Rijas Gaytán; al Nordeste, en una extensión de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, más o menos, con la calle Pedro Giralt, formando esquina con la calle José Mármol, y al Sudoeste, en la misma extensión, con Graciana Lacau de Munho. Dicho terreno forma la esquina Nor-

te de la manzana 25|49 del Pueblo Victoria, de esta sección. Area superficial: 369 metros cuadrados, más o menos. Es el solar número 7, y está aforado en trescientos pesos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1921. — Julio O. Dieux.

Nov.14-2907-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36536", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se cnsidere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido tiene una extensión de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, más o menos, de frente al Nordoeste sobre la calle Laureles, por igual extensión en su contrafrente, donde linda con Lorenza O. de Paracampo; al Nordeste, en la misma extensión, con Luis Bocchi y otro, y al Sudoeste, en igual extensión, con terreno de propietario desconocido. Está ubicado en la manzana 35|63 del Pueblo Victoria, de esta sección. Es el solar 2. Area superficial, 461 metros cuadrados, más o menos, y está aforado en quinientos pesos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1921. — Julio O. Dieux.

Nov.14-2998-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 38818", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido tiene una extensión de ocho metros cincuenta y nueve centímetros, más o menos, frente al Sudeste sobre la calle Aurora, por igual extensión en su contrafrente, donde linda con Rosendo Pérez; al Nordeste, en veinticinco metros setenta y siete centímetros, más o menos, con propietario desconocido, e igual extensión al Sudoeste, donde linda también con propietario desconocido. Está ubicado en la manzana 237 del Pueblo Victoria, de esta sección, es el solar 16. Area superficial 221 metros cuadrados, más o menos. Está aforado en doscientos pesos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1921. — Julio O. Diuex.

Nov.12-2967-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección del Departamento de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad emprdranada con el número 38817", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, quedando habilitada la próxima feria mayor. El inmueble referido tiene una extensión de 8 metros cincuenta y nueve centímetros, más o menos, frente al Sudeste sobre la calle Aurora, por igual extensión en su contrafrente, donde linda con Rosendo Pérez; al Nordeste, en veinticinco metros setenta y siete centímetros, más o menos, con propietario desconocido, e igual extensión al Sudoeste, donde linda también con propietario desconocido. Está ubicado en la manzana 237 del Pueblo Victoria, de esta sección, es el solar número 15. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Está aforado en doscientos pesos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1921. — Julio O. Dieux.

Nov.12-2970-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Servando Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Octubre 21 de 1921. — Juan J. de Souza, Adjunto.

Nov.11-2942-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Francisca Montero de Tribel o Trivel, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Noviembre 17 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.

Nov.22-3229-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Dionisio Jorge, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 26 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.30-3482-v.dic.9.

Emplazamiento

Por decreto de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente sucesorio de doña Armida Bertollotti de Dini, se cita, con emplazamiento de noventa días, al heredero don Carlos Dini y a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia dejada por la expresada causante para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado constituído en legal forma a estar a derecho en ese juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos de esta publicación queda habilitada la feria mayor próxima. — Canelones, Noviembre 23 de 1921. —Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.29-3420-v.dic.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Rita Rodríguez de Robaina, Osvaldo Robaina y Adamina o Idamina Baco, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 26 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.29-3419-v.dic.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Isidro Camejo y Paula Camejo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 17 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.26-3349-v.dic.6.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y cumpliendo lo ordenado en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace saber al público que por ante este Juzgado y en el juicio sucesorio de doña Avelina Percovich y Hernández, se han presentado los interesados pidiendo la corrección de los errores que se notan en la partida de nacimiento de la expresada causante, por aparecer en ella mal escrito el apellido, pues se dice Percoviche, debiendo establecerse que es Percovich. — Canelones, Noviembre 17 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.22-3220-v.dic.6.

Quiebra

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictada con fecha veinte del mes que rige, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra a los comerciantes, vecinos de esta ciudad, don Héctor Boccardo y don José D. Boccardo (hijo), disponiendo: 1.o Que se prohibe hacer entregas y pagos a los fallidos, bajo las responsabilidades de la ley; 2.o Que se intime a los que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se emplace a todos los acreedores de los fallidos, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro del término de treinta días presenten al síndico, don Raúl Legnani, los justificativos de sus créditos. —Canelones, Octubre 24 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Nov.11-2932-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposión de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Flora González de Figueredo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 28 de 1921. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.2-3545-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silverio Perugorría, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Noviembre 23 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.30-3431-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González, Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Exequiel Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 21 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.30-3444-v.dic.12.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "José Suárez, quiebra, pieza formada por la suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado el día 29 de Noviembre de 1919, como época de la efectiva cesación de pagos, así como que la resolución respectiva y el informe de la sindicatura se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y para ser publicado por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Noviembre 9 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.26-3368-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Galarraga, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 12 de 1921. —Juan F. Furno, Actuario.

Nov.24-3301-v.dic.5.

Interdicción general de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Doña Josefina Siqueira, divorcio", se hace saber que se ha decretado la interdicción general de los bienes de la sociedad legal constituída por la nombrada Josefina Siqueira y Manuel Díaz Correa. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Noviembre 9 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.21-3202-v.dic.6.

Divorcio absoluto

En los autos caratulados "Juan Hugo Kopp, por divorcio", se ha dictado la sentencia que se transcribe: "6570. — Melo, Noviembre 7 de 1921. — Vistos: En primera instancia y en definitiva este juicio de conversión de separación de cuerpos en divorcio; Resultando: Que a fojas 17 se presentó don Juan Hugo Kopp, domiciliado en esta ciudad, representado por el doctor Allen MacColl, exponiendo: Que se casó en primeras nupcias con doña Rhea Sylvia Fialho en el tercer distrito del Municipio de Cachoeira, Estado de Río Grande del Sud, República del Brasil, el primero de Diciembre del año mil novecientos cuatro, como lo comprueba con la partida de matrimonio que, traducida y legalizada en forma, acompaña, la que obra agregada a fojas 1 y siguientes; Que como resulta del certificado expedido por el escribano Walmore Not el 15 de Abril de 1921, agregado a fojas 23 y siguientes, que tam-

bién presenta debidamente traducido y legalizado, obtuvo sentencia de divorcio en juicio contradictorio que inició por adulterio de su esposa, sentencia que pasó en autoridad de cosa juzgada, y que tiene actualmente más de tres años de ejecutoriada; que en tal virtud, y en uso del derecho que confiere el artículo 185 del Código Civil, viene a solicitar se convierta en divorcio absoluto la separación personal decretada hace más de tres años, por sentencia de los Tribunales braileños; Resultando: Que de la petición formulada se dió vista al señor Agente Fiscal, quien se expidió a fojas 35, de conformidad con lo solicitado por la parte de Kopp; y Considerando: Que el instrumento público obrante de fojas 1 a fojas 5, presentado en las condiciones esta blecidas en los artículos 357 del Código de Procedimiento Civil y 1574 y 1579 del Código Civil, prueba el matrimonio de Juan Hugo Kopp con Rhea Sylvia Fialho da Silva, y que el de fojas 23 y siguientes, presentado en las mismas condiciones, prueba la existencia de una sentencia de divorcio, dictada por el Juez de comarca del Municipio de Bagé, don José Bernardo Junior, y que dicha sentencia está ejecutoriada hace más de tres años; Considerando: Que el divorcio en el vecino Estado de Río Grande del Sud, República del Brasil, equivale a la separación de cuerpos de que trata nuestro Código Civil en los artículos 145 y siguientes, pues produce idénticos efectos; que entre las causales de separación de cuerpos nuestra ley enumera la proveniente del adulterio de la esposa (artículo 148, número 1.o del Código Civil); Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil autoriza a los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio de su estado de separación de cuerpos, basándose en la sentencia que haya decretado la separación, y siempre que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que dicha sentencia empezó a producir sus efectos; Considerando: Que el compareciente ha probado los extremos exigidos por el mencionado texto legal, y que, por consiguiente, corresponde hacer lugar a lo solicitado en el escrito inicial. Por estos fundamentos, y atento a lo dictaminado por el Ministerio Público, y a lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, definitivamente juzgando, fallo: Declarando disuelto el matrimonio de don Juan Hugo Kopp y doña Rhea Sylvia Fialho da Silva, celebrado el primero de diciembre del año mil novecientos cuatro en el tercer distrito del Municipio de Cachoeira, Estado de Río Grande del Sud, República del Brasil, y mandando hacer las publicaciones de ley para la notificación de esta sentencia a la esposa; justificadas las publicaciones, comuníquese la sentencia a la Dirección General del Registro del Estado Civil, y en oportunidad, archívense estos autos. — G. González Mourigán. — Lo proveyó y firmo, etc. — Juan F. Furno, Actuario" —Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de noventa días, expido el presente en Melo, a quince de Noviembre de mil novecientos veintiuno. — Juan F. Furno, Actuario.

Nov.21-3202-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departaemntal de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Rocha y Muniz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 19 de 1921. —Juan F. Furno, Actuario.

Dic.1.o-3514-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departaemntal de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Lucía Souza de Vaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 14 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.1.o-3513-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departaemntal de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Joaquín Pereira da Silva y Joaquina Silvera Duarte, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 19 de 1921. —Juan F. Furno, Actuario.

Dic.1.o-3515-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Vicenta Oviedo de Rodas, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 22 de 1920. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.2-3569-v.dic.24.en.26-v.feb.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosario Carbajal de López, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 22 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.2-3568-v.dic.24.en.26-v.feb.3.

Citación

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia, declárase abierta la sucesión de don Avelino Modernel, citándose para que dentro del término de treinta días comparezcan los que se consideren con derecho a la herencia. Cítase igualmente a los herederos don Guzmán, Esteban, Ladislao, Francisco Solano y Dionisio León Modernel, y a doña Juana Modernel de Del Valle, y en su representación legal a su esposo don Victoriano Del Valle, emplazando a todos ellos para que comparezcan a estar a derecho en el expediente sucesorio, por sí o por representante legal, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará curador de bienes que acepte por ellos la herencia, con beneficio de inventario, conforme a lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Nueva Palmira, Noviembre 23 de 1921. — R. I. Egaña.

Dic.1.o-3523-v.dic.12.mz.19-v.ab.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Vega, citándose a los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días.— Colonia, Septiembre 22 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.24-3303-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Froilán Miranda, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 24 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.29-3434-v.dic.24.en.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Ríos, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Noc.29-3433-v.dic.24.en.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Francisca Peombo, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Septiembre 17 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.28-3401-v.dic.7.

Conversión al divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber a doña Enriqueta Bonlundy que a solicitud de don Ignacio Raver, y previo los trámites legales, en fecha 10 del corriente se dictó sentencia decretándose la conversión en divorcio de la separación de cuerpos de los cónyuges citados, Rover-Bonlundy, decretada por la justicia de la República Argentina. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Colonia, Noviembre 16 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.21-3204-v.dic.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos R. de la Fuente, en representación de don Carlos T. Franco, solicitando rectificación de las siguientes partidas de estado civil: 1.o En la partida de matrimonio de Carlos T. Franco con Emma Feye, al referirse al nombre y apellido de aquél, dice Carlos Franque, y debiera decir Carlos T. Franco, y al determinar el nombre del padre debe decir igualmente Carlos Franco; 2.o En las actas de nacimiento de los hijos Zara, Carlos, Ida y Elfrida, se padece el mismo error, diciendo Carlos Franque, por Carlos T. Franco; al determinar el nombre del padre, y Carlos Franque por Carlos Franco, al referirse al abuelo; 3.o En las actas de nacimiento de los hijos Emma, Alfredo, Ernesto y Adela, se establece, al nombrar al padre, Carlos Franke; por Carlos T. Franco, y Carlos Franque, por Carlos Franco, al nombrar al abuelo; 4.o En el acta de nacimiento de la hija Paula, se consigna Carlos Frank, por Carlos T. Franco, al mencionar al padre, y Carlos Franque, por Carlos Franco, al referirse al abuelo. A los efectos del artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil de 11 de Febrero de 1879, se hace la presente publicación. — Colonia, Noviembre 12 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.21-3201-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Atanasia Bordón, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 31 de 1921. —Raúl Barbot, Escribano.

Nov.9-2874-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Caraciolo Carbajal, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 31 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.9-2873-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Malán, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 3 de 1921. —Raúl Barbot, Escribano.

Nov.9-2872-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serviliana Carro de Peombo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 24 de 1921. — Raúl Barbit, Escribano.

Nov.4-2753-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernabé Beltrán, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 5 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.11-2949-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Negrín de Gardiol, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 5 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.11-2951-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Barbier, citándose a todos los que se consideren con derechos a su herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 5 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Nov.11-2950-v.dic.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de la Colonia, se cita, llama y emplaza al propietario o propietarios de un terreno situado en esta ciudad, en la calle Wáshington esquina Solís, orientación Norte, de una superficie de seiscientos cincuenta metros, para que por sí o por apoderado comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de impuesto inmobiliario le ha iniciado el Procurador de la Administración de Rentas, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio que lo represente en los autos. — Colonia, Septiembre 14 de 1921. — Fortunato Aquino.

Sep.17-1608-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición de este Juzgado de Paz, de la 9.a sección del Departamento de Durazno, recaída en el expediente caratulado "Banco de la República contra don Máximo Teófilo Martínez, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al nombrado Máximo Teófilo Martínez para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de la referencia, bajo apercibimiento si no compareciere, de nombrársele defensor de oficio. — Sarandí del Yí, Junio 16 de 1921. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Segundo Avila, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 8 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Nov.24-3309-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito O'Neil, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 7 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Nov.24-3308-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado "Magdalena Rodríguez contra Pedro Hegui, divorcio", se emplaza por el término de treinta días al referido Pedro Hegui para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio antedicho, y a tentar el requisito de la conciliación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Noviembre 8 de 1921. — Isidoro Vidal, Escribano Público.

Nov.24-3307-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de Domingo Cabos y de Feliciá Cabos, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro del treinta días. — Trinidad, Octubre 31 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Nov.14-3012-v.dic.14.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura del juicio sucesorio de Lina Cantera y el testamentario de Nerea Cantera, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 13 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Nov.8-2845-v.dic.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de Dámasa Aramita Ruiz de Rodríguez, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Octubre 24 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Nov.8-2844-v.dic.9.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de Micaela Castro y Sebastián Gamarra, y la de la testamentaría de Lino Gamarra, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Noviembre 17 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Nov.22-3226-v.dic.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Manuela Ramos de Cruz y Antonio Cruz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 19 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.26-3350-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Miguel Marino de Garófalo o María Miguela Marino de Garrófalo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 21 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.24-3318-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en el expediente "Sucesiones de Miguel Mato o Matos y Carmen Villar de Mato o Matos", se llama y emplaza a los herederos y demás sucesores del nombrado José Mato y Villar, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio, habilitándose el feriado. En fe de ello, de mandato judicial, expido el presente que firmó y signo, en la ciudad de Florida a veintiún días del mes de Noviembre del año mil novecientos veintiuno. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.23-3294-v.feb.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco Roca, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dntro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 17 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.21 3205-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Antonio Cardozo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Noviembre 12 de 1921. — Gerardo Cendán, Escribano.

Nov.18-3127-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, se hace saber al público el fallecimiento del intestado Belarmino García, y se llama a los que se crean con derecho a heredarle, y especialmente a Belarmino, Conrado, Jacinto, Rufino, Clodomiro, Amanda y Elena García, para que dentro de sesenta días comparezcan a este Juzgado con los justificativos de su parentesco. — Maldonado, Octubre 3 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Nov.10-2915-v.dic.24.en.26-v.feb.11.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Capella y Pons, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra al comerciante de este Departamento, don Cándido Bonilla, disponiéndose: 1.o Que se prohiba hacer pagos y entregas al fallido, bajo las responsabilidades de la ley; 2.o Que se intime a los que tengan bienes o documento del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; 3.o Que se emplaza a todos los acreedores del fallido, con excepción de los prendarios e hipotecarios, para que dentro de sesenta días presenten al síndico don Luis A. Améndola los justificativos de sus créditos. — Maldonado, Octubre 7 de 1921. — Antonio Stagnaro, Escribano.

Oct.11-2153-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Balbina Defforges de Mendibehere, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Noviembre 22 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.24-3428-v.dic.24.en.26-v.en.30.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de esta ciudad, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita y emplaza a los sucesores de Zoilo Goñez (hijo) para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña Petrona Oliver, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes y demás perjuicios que hubiere lugar. — Minas, Noviembre 18 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.29-3427-v.dic.24.en.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Recalt, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 18 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.23-3285-v.dic.23.

Apertura de testamentaría

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la testamentaría de don Crispulo Rodrigo o Juan Pascual Ferriz Olmo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, habilitándose el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Minas, Noviembre 17 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.22-3225-v.feb.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Compagnone, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 9 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.15-3040-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victoriano Alzuri, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 10 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.15-3039-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se cita, llama y emplaza a los herederos de don Pedro Perla y de doña Baldomera García, como a cualquier otra persona que por cualquier concepto pueda tener interés, para que comparezcan, dentro del término de noventa días, ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por prescripción treintenaria, respecto de una extensión de campo de seis hectáreas nueve mil cuatrocientas diecisiete centiáreas y trece decímetros cuadrados, comprendida dentro de una fracción situada en Campanero Chico, primera sección judicial de este Departamento, que linda: por un costado, con camino real (hoy denominado camino vecinal); por otro, con Isaías Fernández; por otro, con doña Baldomera García (hoy Ramón Gallo), y por otro, calle por medio, con Rudecinda Perla (hoy su sucesión), han iniciado Patricio Perla, Catalina, Telésfora Estefana Perla, Juan Abundio Perla, Petrona Perla de Cuba, Carmelita Perla, Bernardina Clotilde Perla, Fermín Nicasio Perla, Salvador Perla, Fernando Perla y Bernardino Perla, previniéndose que en el caso de que las personas citadas no comparecieren dentro del término señalado, se les nombrará defensor de oficio, habilitándose el feriado a los efectos de esta publicación. — Minas, Noviembre 9 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario

Nov.15-1946-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Ignacia Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 22 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.4-2744-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Encarnación Javiel o Javier, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren

con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Octubre 29 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.4-2743-v.dic.5

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Carmen Pereira de Grasso y don Domingo Grasso, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 23 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.28-3404-v.dic.24.en.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Sosa de Larrosa, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 23 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.28-3403-v.dic.24.en.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Alberti, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 25 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Dic.1.o-3540-v.dic.24.en.26.v.feb.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MINAS

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las construcciones que contiene, situada en esta ciudad, con frente a la calle Florencio Sánchez, por donde está señalada con el número 138, y mide veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, lindando: al Sudeste, con doña Rosa Cuba; al Sudoeste, con la calle Verdun, por donde mide dieciséis metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros, y al Noreste, con don Angel Soldini, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio ejecutivo que por cobro de adoquinado construído al frente de dicha propiedad siguen los señores Salvanelli y Volante contra don Alfonso J. País, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Octubre 7 de 1921. — M. Herrera y Thode, Juez de Paz.

Oct.14-2215-v.en.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correcional del Departamento, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento expedida por el Registro de Estado Civil, que corresponde a María Antonia de Oliveira, y en la siguiente forma: donde aparece con el apellido de Olivera, debe establecerse Oliveira; donde el apellido del padre aparece Antune de Olivera, debe establecerse Antúnez de Oliveira, y donde el apellido de la madre aparece Arrieta, debe establecerse Riet, y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación.— Paysandú, Noviembre 19 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nov.22-3233-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarado abierta la sucesión de don Manuel Ramón Fontán, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Noviembre 11 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nov.15-3042-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional de Paysandú, se hace saber que se ha declarada abierta la sucesión de don Gregorio Gallardo, citándose a los que se consideren con derecho para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Paysandú, Noviembre 11 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nov.15-3041-v.dic.15.

Quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que por auto de fecha veintinueve del corriente mes ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don Martín D. Cora, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio; en consecuencia, se previene no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, y que los que tengan bienes del mismo, deben hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus respectivos créditos al síndico, don Ricardo Pedoja, dentro del término de treinta días. — Paysandú, Octubre 31 de 1921. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Nov.4-2747-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por sentencia de este Juzgado dictada en el juicio seguido por Gaspar de la Concepción Pereira y otros; solicitando rectificación de partidas, se ha decretado, entre otras, la reotificación de las siguientes: A) La de bautismo de Gaspar de la Concepción Pereira, por figurar la madre, Apolonia Pereira, con el nombre de Polonia; y B) La de bautismo de Petrona de Alcántara Pereira, por figurar la madre, Apolonia Pereira, con el nombre de Apolinaria. De acuerdo con la ley, se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 30 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Dic.3-3598-v.dic.3.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M Minelli, se hace saber que en los autos sucesorios de don Genuario Gargano, por resolución de fecha veinte de Noviembre próximo pasado, se ha decretado la rectificación, entre otras, de la partida de bautismo de Antonio Gargano, hijo legítimo del nombrado causante y de Rosario Vasquariello, declarándose que estos son los verdaderos nombres de sus padres, y no Januario, como figura el padre y la madre Pascuariello. De acuerdo con la ley, se hace la presente publicación. — Paysandú, Diciembre 7 de 1921. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.22-3234-v.dic.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por sentencia de este Juzgado de fecha veintitrés de Agosto próximo pasado, dictada en el juicio seguido por doña Juana Garré de Nan y otros, solicitando rectificación de partidas, se ha decretado la de las siguientes: A) La de nacimiento de Isabel, por figurar la madre como Garré, cuando es Clavarino; B) La de nacimiento de Eulalia, por aparecer con el nombre de Hilaria, y el apellido del padre como Garay, en vez de Garré; C) La de nacimiento de Paula, por aparecer con el nombre de Paulina, y el apellido Garay, en lugar de Garré; y D) La de nacimiento de Juana, por aparecer la inscripta con los nombres de María Catalina, figurando, además, en algunas de ellas la madre, Carmen, Carmelita o Carmela, cuando el verdadero nombre es Carmen, y los otros sólo son sobrenombres derivados de aquél. De acuerdo con la ley se hace la siguiente publicación. — Paysandú, Septiembre 1.o de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.22-3235-v.dic.6.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por sentencia de este Juzgado de fecha dos del corriente mes, dictado en los autos sucesorios de don Daniel y don Eduardo Macalister, se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Catalina Macalister, por aparecer el padre como Arquibaldo Alister, en lugar de Archibaldo Macalister; B) La de nacimiento de Isidora, por aparecer los padres como Archevald Alister y Catalina Gorden, en vez de Archivaldo Macalister y Catalina Gordon; y C) La de casamiento de Justino Decurnex, por aparecer el apellido de éste Decurner, en vez de como se ha expresado. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 27 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.22-3236-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Miguel Menafra, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Paysandú, Noviembre 3 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.8-2849-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita, llama y emplaza a doña Teresa Pezzatti para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Antonio Lomazzi, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 31 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.4-2746-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de don Santiago Chiribao, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella, y especialmente al presunto heredero ausente Adrián Chiribao, para que dentro del termino de noventa días comparezcan ante este Juzgado calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Septiembre 29 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Oct.4-1991-v.dic.24.en.26-v.feb.6.

Declaratoria de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha solicitado la declaratoria de ausencia de Margarita Páez. De acuerdo con el artículo 59 del Código Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Noviembre 8 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Nov.12-2986-v.dic.24.en.26-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Inderkum de Vogt, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 18 de 1921. — Jesús Gil, Escribano.

Nov.26-3373-v.dic.24-en.26.v.en.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Angelo, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 17 de 1921. —Jesús Gil, Escribano Público.

Nov.23-3265-v.dic.23.

Interdicción de bienes

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaído en el expediente caratulado "Demetria Leites de Del Forno contra Emilio Del Forno, divorcio", se hace saber al público que han quedado interdictos todos los bienes habidos durante dicho matrimonio. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Fray Bentos, Noviembre 17 de 1921. — Jesús Gil, Escribano Público.

Nov.22-3253-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez [illegible]ado Departamental, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 25 de 1921. —Jesús Gil, Escribano Público.

Oct.29-2604-v.dic.24.en.26-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor

don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Aurelio Carámbula, como representante de los herederos de don José Díaz, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: 1.o En la partida de matrimonio del causante, José Díaz, con su esposa María Josefa da Costa, se le dió a ésta el nombre de María José da Costa, cuando su verdadero nombre es María Josefa Costa; 2.o En la de matrimonio de Nuncia Patrocinia, ha sido suprimido el nombre de Patrocinia, apareciendo ésta con el nombre de Nuncia, en vez de Nuncia Patrocinia, y la madre figura con el nombre de María C. de Díaz, en cambio de María Josefa da Costa; 3.o En la de nacimiento de Manuela Daidama falta el primer nombre, pues dice Daidama, cuando debe decir Manuela Daidama; 4.o En la de nacimiento de Angela Francisca, hay que anteponer al nombre de Francisca el de Angela, de manera que diga Angela Francisca; 5.o En la de nacimiento de Manuel Miguel, está éste con el nombre de Miguel en vez de Manuel Miguel, y la madre del mismo aparece con el nombre de María S. da Costa, en cambio de María Josefa da Costa; 6.o En la de nacimiento de Rosa Damacina figura ésta con sólo el nombre de Rosa, en lugar de Rosa Damacina; 7.o En la de nacimiento de Luis Gonzaga, ha sido suprimido el nombre Gonzaga, de modo que debe decir Luis Gonzaga, en vez de Luis, y la madre con el nombre de María Sergio da Costa, en lugar de María Josefa da Costa; 8.o En la de nacimiento de Antonia, se le ha puesto el nombre de María Antonia, cuando el verdadero nombre es Antonia, y a la madre de la misma el de María José Cadete de Díaz, en vez de María Josefa da Costa. Y a los efectos determinados por la ley de la materia, se hace la presente publicación por el término de quince días. — Rivera, Noviembre 17 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Nov.23-3282-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos "Elvira Márquez Pilar, su reclusión en el Asilo del Buen Pastor", se cita, llama y emplaza a don Adriano Márquez Pilar, de acuerdo con lo determinado por el artículo 342 del Código Civil, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Rivera, Noviembre 9 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Nov.16-3085-v.dic.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se cita, llama y emplaza a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes pertenecientes a la sociedad conyugal de don Agustín Romeo y doña Aidée Fernández para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Esta resolución ha sido dictada en los autos caratulados "Agustín Romeo y Aidée Fernández, divorcio y liquidación de la sociedad legal de bienes". — Rivera, Noviembre 3 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Nov.9-2875-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "Arístides Ceballos, quiebra", se cita, llama y emplaza a don Arístides Ceballos para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Septiembre 12 de 1921. — Eduardo Muños Ximénes Actuario.

Sep.19-1594-v dic 19

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Fructuoso Valiero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. A la vez se cita, llama y emplaza a la heredera Francisca Antonia Viliero o a sus sucesores para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. —Rocha, Agosto 22 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Dic.3-1609-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura de la sucesión de Ventura Ureta de Domínguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 18 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.28-3397-v.dic.24.en.26-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Juan Francisco Ayesta, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 15 de 1921. — Juan Cedán, Escribano.

Nov.28-2837-v.dic.24.en.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Ciriaco Basilio María Pereira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Noviembre 8 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.19-3162-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Luis Máximo Pérez a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 14 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.19-3161-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Remedios Acevedo de Graña, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Noviembre 10 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.19-3160-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Valerio Francisco Machado, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 29 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.8-2838-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Orlando Agosto Rivero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 28 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.8-2836-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Flora Nogueira de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento —Rocha, Octubre 29 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.4-2741-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Florencia Techera de Prieto, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 27 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.4-2742-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Artecona, y en el expediente rotulado "Benedicto Ramírez contra Camilo Suárez Pampillón, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza al nombrado señor Suárez Pampillón para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en este Juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Para la publicación de estos edictos ha sido habilitada la feria mayor. — Rocha, Octubre 8 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.21-2387-v.en.21.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Adelaida Bos si de Gruppillo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Nicolás Gruppillo para que por sí o por intermedio de apoderado comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Septiembre 28 de 1921. — Juan Cendán, Escribano.

Oct.13-2012-v.oct.24.en.26-v.feb.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Verificación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber a los acreedores de la firma comercial Calvet y Borba que se encuentra de manifiesto en la Oficina Actuaria, por el término de diez días, el estado de los créditos verificados en la audiencia del 1.o del corriente por el señor síndico de la quiebra. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1758 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 23 de 1921. —Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.29-3431-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Guerra, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 27 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.9-2881-v.dic.9.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se convoca a junta general a todos los acreedores del concurso necesario de don Domingo F. Rocco para que comparezcan a la audiencia que tendrá lugar en este Juzgado el día 9 del entrante mes de Diciembre, a las 16 horas, para aprobar el prorrateo de créditos. — Salto, Noviembre 19 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.24-3312-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Rivas de Rodríguez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 15 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.24-3163-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Belanzoni, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 14 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Nov.29-3430-v.dic.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña Graciana Alzetagaray de Bello y don Bernardo Alzetagaray, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Domingo Alzetagaray, rectificar el apellido materno, donde dice Charte, por Etchart; B) Partida de matrimonio de Simón Alzetagaray y Mariana Etchart, modificar el nombre de esta contravente, donde dice María, por Mariana; C) Partida de defunción de
por Mariana; C) Partida de defunción de

Mariana Etchart, rectificar el apellido, don de se establece Etchert por Etchart, y agregar, además, el apellido Alzetagaray: y D) Partida de defunción de Simón Alzetagaray, rectificar el apellido, donde dice Alcetagaray, por el de Alzetagaray; E) Partidas de nacimiento de Graciada Alzetagaray y Bernardo Alzetagaray, coregir en ambas partidas el apellido paterno, donde figura como Alcetagaray, por Alzetagaray, y el materno, donde dice María Echart y María Echarte, por el de Mariana Etchart, respectivamente. Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 16 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario. Nov.23-3287-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Doroteo Soria, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Noviembre 21 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario. Nov.24-3310-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Heraclio Jaureche, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 1 8de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario. Nov.22-3241-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Aiello, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 16 de 1921. —Bismarck Suárez, Actuario. Nov.22-3240-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Robustiana R. de Gómez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 20 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario. Nov.19-3165-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, dictada en el expediente "María del Carmen González, investigación de la paternidad", se cita y emplaza a don Eduardo Montiel o a sus herederos para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dicho juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Salto, Noviembre 8 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario. Nov.19-3171-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Venancia Elisa Pessacq y don Juan Facundo Pessacq, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 22 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Nov.25-3225-v.dic.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Repetto de Montobbio, a fin de que todos los que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 16 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Nov.21-3179-v.dic.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Alvarez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 24 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Nov.28-3391-v.dic.7.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Morales, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 23 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Nov.28-3392-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza a don Esteban Cardozo, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos que le ha iniciado su esposa doña Asunción García, por divorcio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de ausentes. — San José, Octubre 6 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Nov.28-3393-v.dic.24.en.26-v.en.29.

Quiebra

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que ha sido declarada en quiebra la firma comercial de Ruiz Hermanos, de la quinta sección del Departamento, prohibiéndose, en consecuencia, hacerles pagos o entregas de efectos, so pena de no quedar exonerados los que lo hiecieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos a que los pongan a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de sesenta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico, don Abel Arriaga, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — San José, Noviembre 12 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Nov.18-3123-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen de León y doña Gregoria Dolores de León, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 25 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Dic.2-3547-v.dic.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Brillada y de doña Josefa Burguesa, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 28 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario Dic.2-3548-v.dic.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Teodoro Sarraute y otros, solicitando rectificación de las siguientes partidas del Registro de Estado Civil: A) De matrimonio de Teodoro Sarraute y Martina Delgado, en cuanto aparece el apellido del esposo y el del abuelo paterno como Sarrota, en vez de Sarraute; B) De nacimiento de Domingo Severo Luis Sarraute, en cuanto aparece como Domingo Sarrata, en vez de Domingo Severo Luis Sarraute; el padre como Doroteo Sarrata, en vez de Teodoro Sarraute, y el abuelo paterno con el apellido Sarrata, en vez de Sarraute; C) De nacimiento de Carmen Sinforosa Sarraute, en cuanto aparece como Carmen Sarrota, en vez de Carmen Sinforosa Sarraute; el padre y el abuelo paterno con el apellido Sarrota, en vez de Sarraute; D) De nacimiento de Juana, de Sinforoso, de María, de Martina, de Aniseto y de Cándido Sarraute, en cuanto se establece en ellas el apellido de los mismos, del padre y del abuelo paerno como Sarrotta, en vez de Sarraute; E) De nacimiento de Valentín y de Blas Sarraute, en cuanto aparece en ellas el apellido de los mismos, el del abuelo paterno como Sarrotta, en vez de Sarraute, y el padre con el de Sarrotta y Vergés, en vez de Sarraute; F) De nacimiento de Juana Paula Ceferina Sarraute, en cuanto aparece como Juana Sarrota, en vez de Juana Paula Ceferina Sarraute, y el apellido del padre y abuelo paterno, como Sarrota, en vez de Sarraute; G) De nacimiento de Teodoro Tomás Sarraute, en cuanto aparece como Tomás Sarrotta, en vez de Teodoro Tomás Sarraute: el apellido del padre con el de Sarrota y Vergés, y el abuelo paterno con el de Sarrota, en vez de Sarraute, respectivamente. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Noviembre 12 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.22-3245-v.dic.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ante este Juzado se ha presentado don Juan Carlos Ciganda, como apoderado de la sucesión de don Francisco Altieri, solicitando la rectificación de las actas de Estado Civil presentadas, en el sentido de que los nombres y apellidos siguientes: Inés Santaniello Carmen Santana, Genoveva Santana, Inés Felicia, Genoveva, Gertrudis Amabilia, Santana, Altieri, Santaniello, están mal escritos, siendo, por consiguiente, como quedan expresados. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 18 de 1921. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Dic.2-3549-v.dic.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se cita a los acreedores de don José Luis Rivas, para la junta que tendrá lugar en la sala del Juzgado, calle Florida número 670, el 15 de Diciembre próximo, a las 15, a efectos de la verificación y clasificación de los créditos, nombramiento de síndico y demás que corresponda, previniéndose a aquéllos que deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, y que la junta sesionará con los que concurran. — Mercedes, Noviembre 12 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.22-3221-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Celestina Giorgis de Guglielmi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Mercedes, Noviembre 8 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.15-3054-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Justina Arballo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Noviembre 11 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.15-3053-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Nicasia Yzaguirre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Merceder, Noviembre 19 de 1921 — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.26-3371-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Saba Petrona Sellanes de Leguizamon, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Octubre 31 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.5-2774-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de juicio sucesorio

EDICTO — Se hace saber al público que por disposición de este Juzgado, se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Antonio Montaño, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados a ese fallecimiento, ya sea a título de herederos, legatarios, acreedores o cualquier otro, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — San Gregorio, Noviembre 26 de 1921. — Braulio M. Larraud, Juez de Paz.

Dic.3-3589-v.dic.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que en los autos caratulados "José Pío Rodríguez, sucesión", don Mario Piguillem, en representación de doña Leopoldina Alves de Rodríguez y de sus hijos José, Adela, Margarita, Antonia, Carlos María, Ceferino, Benjamín, Josefa, Justo, Gil y Albino Rodríguez y Fulgencia Rodríguez de Segura, ha presentado un escrito solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil, en las que se han padecido errores que se enumeran en seguida: Partida de defunción de don José Pío Rodríguez: Donde dice, refiriéndose al nombre del fallecido, que éste se llamaba Pío Rodríguez, debe decir José Pío Rodríguez; donde dice que era casado con Leopoldina Alvarez, debe decir que era casado con Leopoldina Alves. Partida de nacimiento de Adela, Carlos María y Benjamín Rodríguez: Donde dice, refiriéndose al apellido de la madre de los inscriptos y del abuelo materno de los mismos, Alvarez, debe decir Alves. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Tacuarembó, Noviembre 15 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Nov.23-3289-v.dic.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que en los autos caratulados "Bernarda Páez de Souza o Bernarda Paz de Souza y don Fausto Felisbino de Souza o Felisbino de Souza, sucesiones", don Mario Piguillem, en nombre y representación de don Manuel Felisbino de Souza, doña Inocencia de Souza de Bergés, don Fausto Felisbino, doña María Florisbela, doña Geralda y don Leopoldo de Souza, doña Gregoria Bernardina de Souza de Márquez y don Juan de Souza, en representación de los menores Julio y Guadalupe de Souza, ha presentado un escrito solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil, en las que se han padecido los errores que se enumeran a continuación: Partida de matrimonio de don Manuel Felisbino de Souza con doña Bernarda Paes: En donde, refiriéndose al contrayente, dice Manuel Souza, debe decir Manuel Felisbino de Souza. Partida de bautismo de Felisbino de Souza: Donde dice, refiriéndose al bautizado, que éste se llama Felisvino, debe decir Felisbino; donde dice que los padres del mismo se llaman Manuel José de Souza y Bernardina Souza, debe decir Manuel Felisbino de Souza y Bernarda Paes. Partida de bautismo de Inocencia, Fausto Felisbino y María Florisbela de Souza: Donde dice, refiriéndose a los bautizados, Sosa, debe decir Souza; donde dice que los padres de los mismos se llaman Manuel Sosa y Bernardina Paz, debe decir Manuel Felisbino de Souza y Bernarda Paes. Partida de bautismo de Geralda de Souza: Donde dice que la bautizada se llama Giralda Sosa, debe decir Geralda de Souza: donde dice que los padres de la misma se llaman Manuel Felisbino Sosa y Bernarda Paz, debe decir Manuel Felisbino de Souza y Bernarda Paes. Partida de bautismo de Leopoldo de Souza: Donde dice, refiriéndose al bautizado, Sosa, debe decir Souza; donde, refiriéndose a los padres del mismo, dice Manuel Sosa y Bernardina Sosa, debe decir Manuel Felisbino de Souza y Bernarda Paes. Partida de defunción de Bernarda Paes de Souza: Donde dice que la fallecida se llamaba Bernardina Paz, debe decir Bernarda Paes. Partida de defunción de Felisbino de Souza: Donde dice que la madre del fallecido se llamaba Bernardina Paz, debe decir Bernarda Paes. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 15 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.

Nov.23-3290-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Tacuarembó, se hace saber al público que se han declarado judicialmente abiertas las sucesiones de don Luciano Artigas, Martiniano Artigas y doña Melchora Morales, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de las referidas personas para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Yi sin número, dentro del plazo de treinta días, como lo manda la ley, bajo apercibimiento de procederse de acuerdo a derecho. — Santa Isabel, Noviembre 24 de 1921. — Domingo Paunesso, Juez de Paz.

Dic.1.o-3518-v.dic.24.en.26-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Carlota Molina de Rocha y Juan Antonio Aguiñaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 29 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.3-3595-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, recaída en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay con Martín Obaldia, embargo preventivo", se cita, llama y emplaza a don Martín Obaldia para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha iniciado el Banco de la República Oriental del Uruguay, y para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Noviembre 7 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Dic.1.o-3521-v.dic.24.en.26-v.feb.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Cabrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 26 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.17-3105-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Márquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 29 de 1921. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.5-2778-v.dic.24.en.26-v.feb.6.

REMATES JUDICIALES

ERNESTO P. MARTINEZ

En La Figurita, dos solares de terreno con mejoras.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Pedro M. Lago, dictada en los autos seguidos por don Mayo A. Estévez contra don Francisco De Paula Costa, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 19 del corriente, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Ernesto P. Martínez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, al mejor postor, de los siguientes bienes: Dos solares de terreno situados en La Figurita, décimasegunda sección judicial de esta Capital, señalados en el plano respectivo, que en Enero de mil novecientos nueve levantó el agrimensor don Rosendo Díaz, con los números veintidós y veintitrés, compuestos, el primero, de una superficie de trescientos ochenta y cinco metros cicuenta y dos decímetros, que se deslindan así: ocho metros de frente al Norte a la calle Colorado; igual extensión al Sud, lindando con el solar treinta y dos; cuarenta y ocho metros veintiséis centímetros al Oeste; cuarenta y ocho metros doce centímetros al Este, confinando con el solar veintitrés, que, a sus vez, se compone de trescientos ochenta y cuatro metros treinta y dos decímetros, con ocho metros de frente al Norte a la calle Colorado; igual extensión al Sud, con el solar treinta y dos; cuarenta y ocho metros doce centímetros al Oeste, con el veintidós, y al Este, en cuarenta y siete metros noventa y seis centímetros, confina con el número veinticuatro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el diez por ciento de su oferta, y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1921. — Rodolfo Cataiá Moyano, Escribano.

Dic.2-3582-v.dic.19.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

Por partición de herencia, del ex stud "Monzon", con las construcciones en él existentes, y cuyo terreno lo componen los solares números 4, 5, 6 y parte del 7, formando un área total de 900 metros 23 decímetros y 20 centímetros.

Con frente a la Rambla Wilson y de la playa Malvín.

Base de venta: $ 800.00.

El día 19 de Diciembre próximo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno, calle Sarandí número 423, remataré este bien, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Amaro Víctor da Silveira", se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de ochocientos pesos, en que están aforados para el pago del impuesto inmobiliario, los siguientes bienes: Los solares de terreno designados en el plano respectivo con los números 4, 5, 6 y parte del solar 7 de la manzana letra I del Barrio Lavaderos del Este, jurisdicción del Buceo, en este Departamento, con las mejoras que contienen y les correspondan, compuestos en conjunto de 900 metros 23 decímetros cuadrados, teniendo 26 metros 20 centímetros de frente al Norte a la calle Guayaquil, por 34 metros 36 centímetros de fondo al Sur, confinando con parte de los solares 9 y 16; por el Este, con el solar 3, y por el Oeste, con parte del solar 7. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y certificados, serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Noviembre 30 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Domicilio del martillero: calle Brandzen número 1961.

Dic.2-3564-v.dic.19.

EDUARDO A. MONTAUTTI

JUDICIAL

De un precioso "Mai-Coll", el día 12 de Diciembre, a las 15 horas, de acuerdo con el edicto siguiente:

Por mandato del suscripto, Juez del segundo distrito de la 3.a sección de Montevideo, don Raúl W. Denis Teppi, dictado en autos "Concejo de Administración Departamental contra comercio cochería calle Ejido número 1530, propiedad de Urta y Cía., cobro de impuestos municipales", se hace saber al público que el día doce del mes de Diciembre próximo, a las quince horas, y en la puerta de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por martillero don Eduardo Montautti, y asistido del suscripto Juez de Distrito, de un carruaje "Mai-Coll", empadronado con el número 8318. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Que los antecedentes de la referencia se hallan a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Washington número 172. — Montevideo, Noviembre 25 de 1921. — Raúl W. Denis Teppi.

Dic.1.o-3539-v.dic.12.

SIENRA, ARBOLEYA Y BASSO

JUDICIAL

Colosal remate, 1.500 colchas.

En nuestra casa, Rincón 450.

El lunes 12 de Diciembre, a las 14 horas, se procederá a la venta de 1.500 colchas de varias clases, según el siguiente edicto:

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día doce de Diciembre próximo venidero, a las 14 horas, y en el local calle Rincón número cuatrocientos cincuenta, los rematadores señores Sienra, Arboleya y Basso, procederán a vender en remate público, al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de la tasación, los siguientes bienes: 858 colchas de algodón, marca "Romana", de m. 1.40 x 1.90, tasadas cada una $ 1.70, importan $ 1.468.60; 21 colchas algodón, marca "Chipré", de m. 1.80 x 2.20, que tasadas cada una a $ 2.40, importan $ 54.40; 41 colchas de algodón, marca "Sebastopol", m 1.40 x 1.90, que tasadas a $ 1.35 cada una, importan $ 55.35; 104 col-

chas de algodón, marca "Corinto"; de m. 1.50 x 2.00, tasadas cada una a $ 1.40, importan $ 145.60; 487 colchas algodón, marca "Varsovia", de m. 1.80 x 2.20, que tasadas a pesos 2.00 cada una, importan (tienen m. 1.80 x 2.20 cada una), $ 974.00. Se previene: 1.o Que este detalle de colchas y tasación es tomado de la tasación que luce a fojas 22 de los autos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma; 3.o Que los autos están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados por el término de ley; 4.o Que la venta se hará bajo la base mínima de las dos terceras partes de la tasación; 5.o Que esta venta ha sido decretada en los autos seguidos por "Salvo, Campomar y Cía. contra Silvio Grossi y Cía., cobro de pesos". —Montevideo, Noviembre 28 de 1921. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.30-3472-v.dic.12.

RAUL M. DELUCCHI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Miguel A. Sierra contra Vicenta Missaglia de Fronchana Márquez", se hace saber al público que el día quince de Diciembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Raúl M. Delucchi, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: La tercera parte proindivisa de un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 15.a sección judicial de esta Capital, compuesto en su totalidad de 461 metros 17 decímetros cuadrados, teniendo: 10 metros 734 milímetros de frente al Norte sobre la calle Coronel Brandzen, por donde la puerta está designada con el número 1974, por 42 metros 950 milímetros de fondo hacia el Sud, lindando con los sucesores de don José Baliñas; al Este, linda con don Fernando Prien, y al Oeste, con sucesores de don Saturnino Bonafoz. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por datos e informes, escritorio del rematador, en la Bolsa de Comercio.

Nov.29-3424-v.dic.15.

SUBASTA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, dictada en los autos caratulados "Las sucesiones de Umbelina Cruz de Gómez Porto y otros, mensura judicial", se hace saber que en las puertas de este Juzgado, el día veintidós del mes de Diciembre próximo, a las diez horas, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, procederá a la venta en subasta pública, de una fracción de campo compuesta de ciento diez hectáreas, más o menos, constituídas por sobras que se encuentran proindivisos dentro de una fracción de campo ubicada en la quinta sección de este Departamento, Rincón de los Tres Cerros, compueta de doscientas sesenta y una hectáreas, noventa y cuatro áreas, setenta y siete centiáreas y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, que cupo a don Manuel Aquino Gómez Porta en la partición de los bienes de don Alejandro Gómez Porto, y que linda: con Cuñapirú, con la sucesión de Bento J. de Mello, con Marcelo Posada, con Santiago Olabarría y con José Pereira, la que ha sido tasada a razón de trece pesos la hectárea. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no alcance al valor de la tasación; Segundo: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle ésta aceptada; Tercero: Que de las referidas sobras no existen títulos, y se venden sirviendo de tal los antecedentes del juicio sucesorio de María Antonia Gómez Porto, Manuel Aquino Porto y Umbelina Cruz de Gómez Porto, y los expedientes caratulados "Las sucesiones de Umbelina Cruz de Gómez Porto y otras, mensura judicial". — Rivera, Noviembre 24 de 1921. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Nov.29-3421-v.dic.14.

FELIPE GONZALEZ PEREZ

REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Aníbal Abadie Santos, dictado en los autos sucesorios de doña Juana Cirila Podestá y Esteban Profumo, en virtud de la excusación concedida al titular de este Departamento, se hace saber al público que el día diecisiete de Diciembre entrante, a las 10 horas, y en la puerta de este Juzgado Departamental, situado en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Felipe González Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno que forma parte del solar número cinco de la manzana número veintidós de la planta urbana de esta ciudad, con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesto de una área superficial de doscientos noventa y dos metros cuadrados, que linda: por el Este, con la calle 25 de Mayo; por el Oeste, con terreno de doña Elisa P. de Fagián; por el Norte, con terreno de don José Licandro; por el Sur, con terreno de la sucesión de don Luis Gravina. El referido inmueble ha sido tasado en la cantidad de tres mil quinientos pesos. Se previene: 1.o que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de la tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. —Tacuarembó, Noviembre 22 de 1921. — Jorge Eudoro Acebedo, Escribano Actuario.

Nov.28-3405-v.dic.13.

FELIX F. FARINA

JUDICIAL

El lunes 12 de Diciembre de 1921, a las 16 horas.

La mitad proindivisa de la finca calle Andes números 1173 y 1175.

Con la base de $ 5.500.00, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Pedro Andrés Negri", se hace saber al público que el día 12 del entrante Diciembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Félix F. Farina, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: La mitad proindivisa de un terreno con el edificio de altos y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, en la calle Andes números 273 y 275, hoy 1173 y 1175, cuyo terreno se compone de un área de 322 metros 507 milímetros cuadrados, con 10 metros 727 milímetros de frente al Este sobre la calle de Andes, por 30 metros 65 milímetros de fondo al Oeste, por donde linda, así como por el Sud, con terreno de la sucesión Espinosa, lindando por el Norte con terreno de propiedad de la sucesión de don Juan María Pérez. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 05909, en la suma de $ 5.500.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo mencionado; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Río Negro 1630.

Nov.25-3327-v.dic.10.

CARLOS DE TEZANOS

JUDICIAL

El día 12 de Diciembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, procederé a la venta de la propiedad calle Santiago de Chile número 822 (antes Santa Lucía), dividida en tres Departamentos, propia para renta. Da actualmente un alquiler de 63 pesos mensuales.

El primer departamento se compone de tres piezas, altillo, dos cocinas, patio de baldosas, luz eléctrica y aguas corrientes.

El segundo departamento, dos piezas, cocina, pequeño patio, pileta y demás servicios.

Tercer departamento, cinco piezas, cocina, patio con corredor y manantial con bomba.

Esta propiedad está edificada en un área de terreno de ochenta y siete metros con 61 centímetros, y ha sido tasada en seis mil seiscientos sesenta y cinco pesos con cincuenta centésimos, teniendo de base para su venta las dos terceras partes de su tasación.

El remate se efectuará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Manuel Cazaux", se hace saber al público que el día 12 del entrante mes de Diciembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá, por el rematador don Carlos de Tezanos, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, situado en la novísima ciudad, de esta Capital, en la manzana ciento sesenta, señalado con el número dos en el plano levantado por el agrimensor don Alfredo Penco y Sagra en Septiembre de 1899, compuesto de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste a la calle Santa Lucía, hoy Santiago de Chile, número 822; veintinueve metros en la línea del Norte, lindando con el solar número uno; cuatro metros setenta centímetros al Nordeste; treinta y cuatro metros en el costado Sud, lindando con el solar número tres, y siete metros sesenta centímetros en la línea del fondo al Este, lindando con más terreno de la propia manzana; encerrando un área total de doscientos ochenta y siete metros sesenta y un decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el bien deslindado ha sido tasado en la suma de seis mil seiscientos sesenta y cinco pesos con cincuenta y dos centésimos, y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de esa tasación; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.25-3331-v.dic.12.

ROBERTO DRAPER

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Pedro Degiovanangelo", se hace saber al público que el día once de Diciembre próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Roberto Draper, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de 4.000 pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 18.a sección judicial de esta Capital, y que, según plano levantado por el agrimensor don Romeo D. Ferreiro en 8 de Noviembre de 1920, se compone de 367 metros 2.931 centímetros cuadrados, teniendo 21 metros 429 milímetros de frente al Este al Bulevar General Artigas, por 17 metros 14 centímetros de fondo lindando por el Norte con la sucesión Piccardo; por el Oeste, con don Nicolás Rocca; por el Sur, con doña Julia Goggia de Degiovanángelo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración y la comisión del rematador serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 23 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Nota — Por más datos e informes, al rematador, calle Andes número 1258 (Escritorio).

Nov.25-3340-v.dic.10.

JENTSCHIK

JUDICIAL

Propiedad de altos y bajos, Maldonado números 1213|15.

La venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría José Aguedo Pombo", se hace saber al público que el día nueve de Diciembre próximo, a las dieciséis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Rodolfo M. Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de 10.573 pesos con 80 centésimos, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio de altos y bajos y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número 83 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de 7 metros 731 milímetros de frente al Sud sobre la calle Maldonado, donde las puertas de los edificios están designadas con los números 1213 y 1215, por 25 metros 340 milímetros de fondo al Norte, por donde linda con don Luis Gómez; por el Este, con don José Martí y Ruiz, y por el Oeste, con don Félix Barilazi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 21 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones 1464.

Nov.23-3921-v.dic.9.

LEANDRO MENDARO

JUDICIAL

El domingo 11 de Diciembre, a las 16 horas, una casa en la calle Médanos número 963, compuesta de 3 grandes piezas, una de servicio, cacina, w. c. y gran altillo.

Desocupada. Con la base de $ 2.200.

En el lugar de su ubicación, procederé a la venta, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Deogracias Anido, Benigno Anido, Elvira Anido de Ducós y Benigno Anido o Anido Vitureira", se hace saber al público que el día

11 del entrante Diciembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Leandro Mendaro, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la nueva ciudad de esta Capital, compuesto de 11 metros 167 milímetros de frente al Este sobre la calle Médanos número 267, númeración vieja; 7 metros de fondo al Oeste, por donde linda con doña María Flores; por el Norte con don Ambrosio Gómez, y por el Sur con don Benito Cuenca. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 9429, en la suma de $ 2.200.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda al aforo que dicha propiedad tiene asignado para el pago del impuesto inmobiliario; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de escrituras de ratificación y venta, impuesto universitario, etc., son de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 21 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más datos, al rematador, calle Sarandí número 407.

Nov.23-3275-v.dic.10.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Roque Derisi", se hace saber al público que el día dieciséis de Diciembre próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, en remate almoneda, y sobre la base de 6.400 pesos, se venderá el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la manzana número 39 de la planta urbana del pueblo Santa Isabel, Paso de los Toros, Departamento de Tacuarembó, compuesta de 15 metros de frente al Este sobre la calle de los Treinta y Tres, por cien metros de fondo, dando frente al Oeste en 15 metros a la calle Progreso; por el Norte, confina con propiedad de las sucesiones de don Miguel Aguerre, y doña Angela Halbide, y por el Sud, en una longitud de 50 metros, con propiedad de don Enrique Bernerón, y en otra longitud igual hasta su fondo sobre la citada calle Progreso, confina con más predios de la sucesión Derisi. Se previene: 1 o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes: Pampas 2008. Teléfono 1463 (Aguada).

Nov.17-3104-v.dic.16.

ANTONIO PAN

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Emilia Trueba de García, y a fojas 55 sucesión de Andrés García Rubio", se hace saber al público que el día 9 del entrante Diciembre a las 17, y el 15 del entrante Diciembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, y en las puertas del Juzgado, respectivamente, se va a proceder por el señor martillero don Antonio Pan, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes, en el orden que a continuación se expresa: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 185 de la nueva ciudad, en esta Capital, compuesto dicho terreno de 13 metros 65 centímetros de frente al Este a la calle del Salto, por donde el edificio tiene señalada su puerta con el número 79, hoy 1131; en la línea del Sud mide 39 metros un centímetro, lindando con don Carlos L. Muñoz en el costado del Norte, donde es irregular, por formar martillo entrante, tiene desde el frente hacia el Oeste 8 metros 74 centímetros, lindero con don Armando Rodríguez, en esa altura hacia el citado martillo entrante de 13 metros 26 centímetros hacia el Sud, por 25 metros 60 centímetros hacia el fondo, cuyas dos líneas, que forman el referido martillo las separan de don Juan Barrutti, y en la línea del fondo, que mide 9 metros 90 centímetros por el Oeste, linda con don Enrique Piquet; 2.o Una casa y terreno situados en el paraje Estación Goñi, 11.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesto el terreno, según mensura del agrimensor don Ramón Juambeltz, de una superficie de 1.248 metros, en forma de trapecio, que tiene por base mayor el lado Nordoeste con una extensión de 36 metros 70 centímetros, lindando, según título, con el terreno que se describe en seguida; por base menor el lado Sudeste, que tiene de longitud 36 metros 6 centímetros, lindando con Ricardo Cotelo; por altura, al lado Nordeste, de 34 metros 30 centímetros, lindando con el mismo Cotelo, pasando esta línea por el centro de un pozo de balde medianero, y por el cuarto lado, al Sudoeste, una línea de 34 metros con 40 centímetros, que da frente al camino nacional, hoy calle Sarandí, con las servidumbres de las aguas pluviales que caen de los techos en las poblaciones que tiene construídas el lindero Cotelo en el costado Sudeste; 3.o Un terreno contiguo al anteriormente descripto, situado en la manzana número 18, compuesto, según plano del agrimensor don Floro J. de Souza, de una superficie de 922 metros 35 decímetros y 12 centímetros, con 21 metros 475 milímetros de frente al Sudoeste a la calle Sarandí, por 42 metros 95 centímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Nordoeste a la calle 25 de Mayo, lindando, según título, por el Sudeste, con don Hermenegildo Díaz. Estas dos fracciones, que al efecto del pago del impuesto inmobiliario forman un solo lote, están aforadas en $ 2.200.00, según planilla número 59749; C) Otro terreno con todos sus accesorios, situado en la manzana número diez del proyectado pueblo de Goñi, compuesto de 1.833 metros 70 decímetros y 25 centímetros cuadrados, o sean 41 metros 95 centímetros de frente sobre la calle Sarandí, por 43 metros 95 centímetros de fondo, también con frente a la calle 18 de Julio, lindando al Nordeste y Sudoeste, con más propiedad de Eleuterio Gutiérezz; al Sudeste, con la calle 18 de Julio, y al Nordoeste, con la calle Sarandí. Este bien está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 150.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo que para el pago del impuesto inmobiliario tienen los bienes descriptos en segundo y tercer término del cuerpo de este edicto, y las dos terceras partes de la tasación que tiene la propiedad deslindada en primer término, o sean $ 13.416.60; 2.o Que el mejor postor, en el acto de ser aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nov.23-3277-v.dic.9.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

Hermosa propiedad de dos plantas, Andes números 1269 y 1273, entre San José y Soriano.

Base: $ 40.000.00.

El miércoles 14 de Diciembre, a las 16 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos respectivos, se hace saber al público que el día 14 del entrante Diciembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído, instalaciones de gas y aguas corrientes y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 14 de esta nueva ciudad, compuesto de 10 metros 780 milímetros de frente al Este a la calle Andes, por donde están designadas las puertas del edificio con los números 221 y 223, por 42 metros 821 milímetros de fondo al Oeste, por donde linda con la sucesión de don Gabriel Antonio Pereira; por el Norte, con don Nicasio Balparda, y por el Sur, con el doctor Juan Antonio Crispo Brandis, antes del concurso de don Juan Gaulard. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliaria, según planilla número 5857, en la suma de $ 40.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo mencionado; 3.o Que los gastos de escrituras, etc., son de cuenta del comprador; 4.o Que el uno por ciento de comisión del rematador será de cuenta del comprador; 5.o Los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Misiones 1364.

Nov.29-3423-v.dic.14.

VICTORICA Y MUIÑOS
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, en los autos caratulados "Sucesión Miguel Delgado", remataremos judicialmente las haciendas e inmuebles de los establecimientos "El Mirador" situado en las Costas del Caballero, Departamento de Durazno, y estancia "San Antonio".

El domingo 11 de Diciembre, en el primero de los establecimientos nombrados. Sin base. Al mejor postor, y sin retirar lote, aproximadamente 1.700 vacunos, 3.000 lanares, lote de equinos, porcinos, forrajes, cueros, lana, útiles de trabajo, etc.

Comisión a cargo de los compradores 2 por ciento en ganados generales, y 5 por ciento en equinos, muebles y útiles.

Por informes y datos, a nuestro escritorio, Galicia 1008. — Montevideo.

Nov.17-3103-v.dic.10.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

Dos valiosas propiedades centrales, Colonia 979 al 983.

Base: $ 22.000.00.

Y Colonia 931. Base: $ 38.000.00.

El viernes 16 de Diciembre, a las 16 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos respectivos, se hace saber al público que el día 16 del entrante Diciembre, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con el edificio de dos cuerpos en él construído y las demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 32 de esta nueva ciudad, compuesto de 10 metros 74 centímetros de frente al Sud a la calle Colonia, por donde están designadas las puertas del edificio con los números 124, 126 y 128; 24 metros 721 milímetros al Este, lindando con el solar 16; 24 metros 635 milímetros al Oeste, por donde linda con el solar 14, y por el Norte, confina con dependencias del Templo de la Concepción. Este bien se halla aforado a los efectos del pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 5344, en $ 22.000.00. B) Un solar de terreno y edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 10 de la nueva ciudad, compuesto de 12 metros 885 milímetros de frente al Sud sobre la calle de la Colonia, por donde la casa tiene señalada su puerta con el número 100, y 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, por donde linda, así como por el Este con doña Valentina Illa de Viamont, y por el Oeste, con el doctor Carlos F. Santurio. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 5223, en la suma de $ 38.000.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a los expresados aforos; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de escrituras, etc. son de cuenta del comprador; 4.o Que el uno por ciento de comisión del rematador es de cuenta del comprador; 5.o Los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 28 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Misiones 1364.

Dic.1.o-3499-v.dic.16.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado L. de lo Civil de segundo turno

Propiedad calle San José 976 y 978.

Base: $ 34.000.00.

El miércoles 21 de Diciembre, a las 17 horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civli de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos respectivos, se hace saber al público que el día 21 del entrante Diciembre, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público del siguiente bien: Un terreno y los edificios en él construídos y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 29 de la nueva ciudad, compuesto el primero de 10 metros 308 milímetros de frente al Norte a la calle San José, por donde están designadas las puertas del edificio con los números 129 y 131, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sur, por donde linda con don Pablo Duplesis; por el Este con don Adolfo Lebresse, y por el Este, con doña María Clara Podestá, y la segunda fracción se compone de 110 metros 62 decímetros y 54 centímetros cuadrados, encerrados así: 10 metros 695 milímetros en la línea del Oeste, lindando con con don Angel Acosta; 10 metros 27 centímetros al Norte, por donde linda con los fondos de la finca de la calle San José 129 y 131, descripta; 10 metros 85 centímetros al Este, lindando con doña María Clara Podestá, y 10 metros 27 centímetros al Sud, por donde confina con don Francisco Ameglio. Estos bienes se hallan aforados para el pago del impuesto inmobiliario, según planilla número 6407, en $ 34.000.00. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda del aforo mencionado; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su

oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de escrituras, etc., son de cuenta del comprador; 4.o Que el uno por ciento de comisión del rematador será de cuenta del comprador; 5.o Los antecedentes relativos se encuentran de manifieto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Más informes: Misiones 1364.
Dic.3-3584-v.dic.21.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado L. de lo Civil de segundo turno
Propiedad calle Cuareim 1260 y 1262.
Base: $ 28.000.00.
El lunes 19 de Diciembre, a las 17 horas.
De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos respectivos, se hace saber al público que el día 19 de Diciembre entrante, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número 81 de la nueva ciudad, compuesto de 10 metros 737 milímetros de frente al Este a la calle Cuareim, por donde está designada la puerta del edificio con el número 204, por 21 metros 475 milímetros de fondo al Este, por donde linda con la sucesión de Francisco Arigón; por el Norte, con Munua, y por el Sur, con propiedad de la misma sucesión. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 28.000.00, según planilla número 8654. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del señor Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de escrituras, etc., son de cuenta del comprador; 4.o Que el uno por ciento de comisión del rematador será de cuenta del comprador; 5.o Los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados.— Montevideo, Noviembre 30 de 1921. — Eduardo Díaz, Falp, Actuario.
Más informes: Misiones 1364.
Dic.3-3583-v.dic.19.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado L. de lo Civil de segundo turno
Hermosa propiedad de altos, Avenida 18 de Julio 1025 al 1029.
Base: $ 75.000.00.
El sábado 17 de Diciembre, a las 17 horas.
De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos respectivos, se hace saber al público que el día 17 del entrante Diciembre, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por el señor martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio de altos en él edificado y demás mejoras que contiene, situado en la nueva ciudad, cuyo terreno mide 10 metros 737 milímetros de frente al Sur sobre la calle 18 de Julio números 192 al 196, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Norte, por donde linda, así como por el Este, con sucesores de don Carlos Machó, y por el Oeste, con los de don José María Esteves. Este bien se halla aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de pesos 75.000.00, según planilla número 5507. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda del mencionado aforo; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 3.o Que los gastos de escrituras, etc., son de cuenta del comprador; 4.o Que el uno por ciento de comisión del rematador son de cuenta del comprador; y 5.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 29 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Más informes: Misiones 1364.
Dic.1.o-3500-v.dic.17.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno
4.627 metros 31 decímetros sobre el camino Larrañaga número 248.
Lindando con el Centro Euskaro Español y la quinta del coronel Quintana, a 500 metros de la Avenida General Flores.
Base: $ 0.86 el metro.
El miércoles 14 de Diciembre, a las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras.
De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Ramón Arrarte Victoria", se hace saber al público que el día catorce de Diciembre próximo, a las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de ochenta y seis centésimos el metro cuadrado, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en el paraje conocido por Larrañaga, de este Departamento, señalada con el número 2 en el plano levantado en el mes de Diciembre de 1905 por el agrimensor don Ubaldo Pittaluga, compuesta de 4.627 metros 31 decímetros cuadrados, teniendo 26 metros 8 centímetros de frente al Sudoeste al camino Larrañaga; 24 metros 80 centímetros en el fondo, al Nordeste, donde linda con parte del costado de la fracción número 7; 191 metros 75 centímetros en el Este, confinante con la fracción número 1, del coronel don Pedro Quintana, y 186 metros en el Oeste, lindando con la fracción 3, de don Francisco E. Graffigna. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras de ratificación y venta, impuesto universitario, etc. y el uno por ciento de comisión de remate serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. —Montevideo, Noviembre 25 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Más informes: Misiones 1364.
Nov.26-3376-v.dic.14.

EZEQUIEL BAILLO
Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno
REMATE ALMONEDA
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Matilde Rendo de Cabral y otros contra Manuel Arizaga Waldenkork Mello, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Ezequiel Baillo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las mejoras que contenga y le copo respondan, situada en la tercera sección judicial del Departamento de Rivera, sobre la margen derecha del arroyo Cuñapirú, compuesta de 147 hectáreas, 5.762 metros cuadrados, que, según plano levantado por el agrimensor don Carlos Welker en Agosto de 1916, linda: al Nordeste, con don Venancio Bueno; al Sudeste, con don Manuel A. Rodríguez; al Noroeste, con don Feliciano Freire, y al Sudoeste, con el señor Mello; 2.o Otra fracción de campo contigua a la anterior, señalada con el número 4 en el plano levantado por el agrimensor don Rosenno Díaz en Febrero de 1920, y compuesta de 646 hectáreas, 7.267 metros 89 decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la sucesión Piñeiro; al Sud, con la fracción número 5, de don Federico de Mello; al Este, con don Miguel Ruiz y al Oeste, con don Manuel Rodríguez y la sucesión de Joaquín Mello. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 10 de 1921. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Por más datos, al rematador, 25 de Mayo 494. Teléfono: Uruguaya 2975 (Central).
Nov.12-2982-v.dic.19.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Artigas
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber que el día seis del entrante mes de Diciembre, de las nueve a las diez horas, y en las puertas del Juzgado, el Alguacil, asociado del Actuario, procederá a vender en subasta pública con la base de cuatrocientos treinta pesos el siguiente bien, de propiedad de las su cesiones de Luisa Urbana Pereira de Sagardía y José María Sagardía, con el edificio y demás mejoras que contenga: Un solar de terreno ubicado en esta ciudad, señalado con el número tres de la manzana número noventa y tres, compuesto de una superficie de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros siete mil veinticinco centímetros cuadrados, el que hace esquina a las calles Cuareim y 25 de Agosto. Se previene: Que no se admitirá oferta que no cubra el precio de base, y que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su compra, en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Noviembre 8 de 1921. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Nov.23-3258-v.dic.7.

REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Artigas
EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Carlos María Carámbula, dictada en autos "Francklin Gómez", al público hago saber: Que el día veinte de Diciembre del corriente año, a las catorce horas, y en Cerqueira, establecimiento de Gordiano Baptista, se procederá a vender en remate público por el pregonero don Manuel Capillera, asistido por el infrascripto, los bienes dejados por Francklin Gómez a su fallecimiento, cuyas tasaciones se indican, no admitiéndose oferta que no exceda de las dos terceras partes de aquéllas: Treinta y tres animales ovinos, señal muesca por arriba y zarcillo por abajo en las dos orejas, en noventa y nueve pesos el lote. Una yegua zaina oscura, orejana; un potrillo zaino oscuro, orejano; un caballo, tostado malacara, orjeano, en quince pesos el lote. Un par botas, un basto, una carona, un par riendas, un freno, un cuero ovino, en nueve pesos el lote. Un boleto señal para ganado menor, número 04453, en dos pesos con cuarenta centésimos. Un boleto de marca para ganado mayor, número 0771, en seis pesos. Que el mejor postor consignará el cincuenta por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los antecedentes se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la oficina de este Juzgado. — Paso Campamento Noviembre 24 de 1921. — Agustín Arboleya, Juez de Paz.
Nov.29-3429-v.dic.9.

ALBERTO SANTOS
Juzgado de Paz de la 7.a sección de Canelones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, el Juez de Paz que suscribe, asistido del escribano Enrique Uslenghi, procederá a la venta en remate público, por el martillero don Alberto Santos, en las puertas de este Juzgado, el día veinte de Diciembre entrante, a las quince horas, de los siguientes bienes, pertenecientes a la sucesión Juan Frachia y Virginia Gatti de Frachia: 1.o Un solar de terreno y lo en él edificado, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente a la calle San Ramón, por doble de fondo, y linda: por el Norte, con la área de fondo; por el Sur, con Pedro Hernández González; por el Este, con otro solar que le queda a la sucesión Juan Frachia, y por el Oeste, con calle San Ramón. Este bien se venderá sobre la base de 1.200 pesos. 2.o Dos solares de terreno situados en el costado Este de la ciudad de Pando, los que por estar unidos forman una superficie total de 570 metros cuadrados, contenidos dentro de los siguientes límites: por el Norte, con calle del Tala; por el Sur, línea inclinada, con los sucesores de Praga; por el Este, con el solar número 15, y por el Oeste, con la calle 25 de Agosto. Este bien se venderá sobre la base de 800 pesos, y no se admitirá oferta que no exceda de dicha cantidad, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento como garantía de su oferta. Gastos de certificado y escrituración por cuenta del comprador, y títulos en este Juzgado para el que desee estudiarlos. — Pando, Noviembre 26 de 1921. — Luis J. Amaro.
Nov.30-3483-v.dic.15.

EJIDIO M. ZUNINO
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
ALMONEDA
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Juan de Dios Frayluna, se hace saber al público que el día 17 de Diciembre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta, en el lugar de su ubicación, por el rematador don Ejidio M. Zunino, asistido del señor Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de terreno de dicha sucesión, situada en el Real de San Carlos, compuesta de ocho hectáreas, que linda: al Norte, con más propiedad de la sucesión; al Sur, sucesión de Bernardo Larralde; al Este, camino departamental, y a Oeste, Domingo Vignolo. La venta se efectuará sobre la base de doscientos cincuenta pesos cada hectárea, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento, a los efectos de derecho. — Colonia, Noviembre 21 de 1921 —Raúl Barbot, Escribano.
Nov.25-3337-v.dic.15.

MENDEZ Y ORONA
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
ALMONEDA
Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Atilio C. Brignole, en los autos caratulados "Juicio intestado de César Bessone", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre próximo, a la 8 horas, se procederá a la venta, en el lugar de su ubicación, por los martilleros Méndez y Oroná, asistidos del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario, de los siguientes bienes: Una fracción de campo situada en Colonia. Cosmopolita, compuesta de 135 hectáreas 8.100 me-

tros, que linda: al Norte, arroyo Minuano y Andrés Brugmann; al Sur, arroyo del Sauce y sucesión Giannini; al Este, Andrés Chiovino; y al Oeste, arroyo del Sauce; con la base de ciento veinte pesos cada hectárea. Una desnatadora, tasada en $ 140.00; 15 vacas con cría, $ 35.00 cada una; 42 vacas con cría, a $ 27.00 cada una; 11 vacas, sin cría, a $ 21.00 cada una; 12 novillitos, a $ 14.00 cada uno; 10 vaquilonas, a $ 12.00 cada una; 31 terneros, a $ 6.00 cada uno; 1 toro Durham, a $ 100.00; 1 ídem Flamenco, a $ 90.00; 1 yegua,a $ 16.00; 1 carro y varios muebles. La venta de la desnatadora y animales será sobre las dos terceras partes de su tasación y dinero al contado, y la del carro y muebles, al mejor postor, y en cuanto al campo, el comprador consignará el diez por ciento, a los efectos de derecho. — Colonia, Noviembre 19 de 1921. —Raúl Barbot, Actuario.

Nov.22-3228-v.dic.17.

AGUSTIN D. MACHIAVELLO

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, en los autos "Demetrio y Alberto Bazán, venta de un bien proindiviso", se hace saber que el día quince de Diciembre próximo, a las nueve horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Agustín D. Machiavello, asistido del suscripto Juez de Paz, a la venta de los bienes que se detallan a continuación: 1.o El primer medio del solar número 1 de la manzana número 25 del cuartel Norte de esta villa, con lo edificado, compuesto de veintiún metros 475 milímetros, por 42 metros 95 centímetros. Calles Perú y Uruguay. 2.o Una fracción del primer medio del solar número 4 de la manzana número 12 del cuartel Norte, con 21 metros 475 milímetros de frente a la calle Argentina, por igual extensión a la calle General Laguna, y con lo edificado. 3.o Una fracción, con lo en ella edificado, de los solares números 4 y 3 de la manzana número 12 del cuartel Norte, con 42 metros 95 centímetros sobre la calle Argentina, por igual extensión de fondo. Se previene: Que la venta se efectuará al mejor postor, quien deberá consignar el diez por ciento al quedarle aceptada su oferta. —Nueva Palmira, Noviembre 16 de 1921. — R. I. Egaña.

Nov.19-3168-v.dic.5.

ALFREDO CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados 'Sucesión de Teresa Sellanes de Clara", se hace saber que el día once de Diciembre próximo, a las diez horas, en el lugar de su ubicación, próximo a la Estación Cufré, por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del infrascripto Juez de Paz, se va a proceder a la venta en pública subasta de los bienes inmuebles de esta sucesión, consistentes en cuatro lotes de campo, de acuerdo con el plano levantado por el agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, a saber: 1.o La fracción número uno, compuesta de treinta hectáreas, 6.454 metros 62 decímetros, y que linda: al Norte, con la sucesión de don Jaime García; al Sud, la fracción número dos; al Este, camino, y al Oeste, con don Pedro Silva; 2.o La fracción número dos, compuesta de veintiséis hectáreas 6.077 metros 13 decímetros, que linda: al Norte, con la fracción número uno; al Sud, con la sucesión de don Pedro Eusebio Zerpa; al Este, camino, y al Oeste, con don Pedro Silva; 3.o La fracción número tres, compuesta de 33 hectáreas 6.955 metros 59 decímetros, que linda: al Norte, con don Juan F. Clara; al Sud, con la fracción número cuatro; al Este, calle vecinal, y al Oeste, con la vía del Ferrocarril; y 4.o La fracción número cuatro, compuesta de 24 hectáreas 5.472 metros y 55 decímetros, que linda: al Norte, con la fracción número tres; al Sud, con la sucesión de don Eusebio Zerpa; al Este, el arroyo Cufré, y al Oeste, la vía del ferrocarril. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará sobre la base de ciento veintidós pesos la hectárea, la fracción número 1. La fracción número 2, con poblaciones y mejoras, con la base de ciento treinta y cinco pesos 52 centésimos la hectárea, y las fracciones números 3 y 4, con la base de noventa y cinco pesos la hectárea; 2.o Que cada mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 3.o Que los gastos de escrituras y certificados serán de cargo de los compradores; y 4.o Que el título y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados, habiéndose habilitado el feriado. — Nueva Helvecia, Noviembre 15 de 1921. — Juan E. Maranda, Juez de Paz.

Nov.18-3138-v.dic.5.

RAMON P. VIDAL

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Rezzano, dictada en el expediente "Pablo Larraud, sucesión", se hace saber al público que el día diecisiete de Diciembre entrante, de las nueve a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y señor Actuario, y por intermedio del martillero don Ramón P. Vidal, se procederá a la venta en remate público de los siguientes bienes: Un solar, con población, que da frente a la calle Ibiray esquina Colonia, de esta ciudad, compuesto de 21 metros 40 centímetros de frente, por 43 metros 40 centímetros de fondo, el que será vendido en los lotes siguientes: Lote A: Compuesto de trece metros cuarenta centímetros frente a la calle Colonia, por veintiún metros cuarenta centímetros de fondo, sin población, que linda: por el Norte, calle Colonia; por el Sud, Juan Figari; por el Este, los lotes B y C, que se describirán, y por el Oeste, doña Balbina Patrone de Bene. Este lote encierra un área superficial de 286 metros 76 centímetros. Lote B: Compuesto de nueve metros cuarenta y dos centímetros de frente a la calle Ibiray, por treinta metros de fondo a la calle Colonia, con las poblaciones que contiene, y que linda: por el Norte, calle Colonia; por el Sud, lote C; por el Este, calle Ibiray, y por el Oeste, lote A, descripto anteriormente, cuyo lote encierra una superficie de 282 metros 60 centímetros. Lote C: De once metros noventa y ocho centímetros de frente a la calle Ibiray, por treinta metros de fondo, con las poblaciones que contiene, que linda: por el Norte, lote B, ya descripto; por el Sud, con don Juan Figari; por el Este, calle Ibiray, y por el Oeste, lote letra A, ya descripto, encerrando este lote un área superficial de 359 metros 40 centímetros. Un solar con las mejoras que contenga, situado en la calle Cuareim, del pueblo Santa Isabel (Paso de los Toros), décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronado con el número 284, sección primera, manzana sesenta y ocho, con un área superficial de mil doscientos cincuenta metros, lindando: veinticinco metros de frente al Noroeste, calle Cuareim; por cincuenta metros de fondo al Sudeste, con don Santiago Guerrero; por el Noroeste, con don Juan Fructuoso, doña Evalda y doña Arsenia Barragán; por el Sud, con terreno del causante Larraud. Se previene: Que las ofertas deben exceder de las dos terceras partes del precio en que han sido tasadas, como que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Los bienes a venderse han sido tasados en la siguiente forma: Lote A, $ 600.00; lote B, $ 1.500.00; lote C, $ 1.400.00, y el solar de terreno ubicado en el pueblo Santa Isabel, en $ 500.00. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Noviembre 14 de 1921. — Isido Vidal, Escribano Público.

Nov.19-3158-v.dic.5.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo, a las diez horas, el martillero don José Schiffino, asistido del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, procederá a la venta, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo, de esta ciudad, y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un terreno sin construcciones, situado en esta ciudad, señalado con el número dos, manzana doscientos trece, compuesto de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros cuadrados, lindando: al Norte, solar número cuatro; al Sud, calle Rincón del Palacio; al Este, solar número uno, y al Oeste, calle Río Negro. Y se previene: A) Que la venta ha sido ordenada en los autos sucesorios de Felipe (hijo), Felipe (padre), Avelino y Eufemia Flores; B) Que el mejor postor oblará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria. — Trinidad, Noviembre 19 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Nov.29-3426-v.dic.14.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día diecisiete de Diciembre próximo, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, el Alguacil del mismo, asistido del suscripto Actuario, procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor de los siguientes bienes: Un recado porteño, estriberas y estribos; una carona, un jergón una bolsa arpillera, tres cojinillos, un maneador y manea, un bozal y cabestro, freno con riendas y cabezadas, una cincha, un cinchón, dos ponchos, uno grueso y otro fino, dos blusas, un pantalón, un calzoncillo, una camisa, un pañuelo de mano, un par de calcetines, una maleta, un sombrero, una gorra, un par espuelas, un cinto, un cuchillo, una navaja de afeitar, dos cepillos, una libreta, un certificado y una yegua. Y se previene: A) Que la venta ha sido ordenada en el expediente caratulado "Arturo Valiente", venta de sus bienes"; y B) Que los comprado res consignarán el precio en el acto de aceptárseles sus ofertas. — Trinidad, Noviembre 21 de 1921. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Nov.25-3335-v.dic.5.

CLELIO QUIRICI

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, dictada en autos caratulados "José Pargas con Luis Zanachi y Margarita Rasté o Rastelli, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Diciembre próximo, a las diez horas, y en el vestíbulo de este Juzgado, por el martilelro don Clelio Quirici, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta, al mejor postor, del siguiente bien raíz: Una fracción de terreno situada a inmediaciones de esta ciudad, zona A de Contribución, con los edificios, arboledas y demás mejoras que le son anexas, compuesta de siete hectáreas cinco mil metros cuadrados, ubicadas lindando: al Nordeste, con el camino de las Tropas; al Sudeste, con don Luis Curbelo y la sucesión de don Angel Sánchez; al Sudoeste, con la calle Pública, y al Nordoeste, con don Carlos Baratti y los hermanos Aldrovandi; cuyo inmueble les pertenece al señor Zanachi y señora Rasté o Rastelli por retroventa que ante el escribano Emeterio Arrospide les hizo don José Prado, a éste le había pertenecido por venta, con pacto de retroventa, que ante el escribano don Arturo Barriere, con fecha treinta y uno de Julio de mil novecientos diecisiete, le hicieron don Luis Zanachi y doña Margarita Rasté o Rastelli. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma en garantía legal; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 15 de 1921. — Leonardo Sollier, Actuario.

Nov.22-3224-v.dic.6.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, dictado en autos "Everildo Artigas, tutor de los menores Elvira Cayetana, Angel Alfonso y Armando Mirabailes y Alfredo Ladereche, por sí y por sus hijos menores Dalmiro y Corina Ladereche, venta de inmueble", se hace saber al público que el día 12 de Diciembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta, por precio no menor al de ciento treinta y cinco pesos cinco mil doscientos treinta y dos milésimos la hectárea, de los siguientes bienes inmuebles: Primero: Una fracción de campo ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Minas, paraje conocido por Olimar Chico, compuesta de una extensión superficial de ciento cinco hectáreas tres mil trescientas cuarenta y una centiáreas, que linda con Anarolino López, Emilia A. Prego, Felicia Olivera de Cabrera, Herminio Artigas y con Alfredo Ladereche; y Segundo: Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que la anterior, Olimar Chico, undécima sección judicial del Departamento de Minas, compuesta de un área de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientas ochenta y una centiáreas, lindando: por el Norte, con Anarolino López, y por sus otros costados, con la fracción deslindada anteriormente, de los menores Ladereche y Mirabailes, con Felicia Franca de Ibarra, con Hermino Artigas y Pablo Ruiz. Se previene: Que las dos fracciones relacionadas serán vendidas en un solo lote, por encontrarse éstas contiguas una a otra; que existiendo en las fracciones de campo a venderse un rancho y cocina de propiedad del señor Tomás Crosa, los podrá retirar éste; que en el precio de base también está comprendido el derecho al usufructo de un monte que a los menores Elvira Cayetana, Angel Alfonso y Armando Mirabailes y Dalmiro y Corina Ladereche corresponde sobre una fracción de monte ubicado en Olimar Chico, fracción de cuatro hectáreas cinco mil cuatrocientos quince metros cuadrados que se adjudicó a la causante doña Elvira Artigas de Ledereche en la sucesión de su señora madre doña Fabiana Cardozo de Artigas, cuya fracción se encuentra señalada con el número doce en el plano que levantó el agrimensor Juanicó, y linda: por un lado con Antenor Clodomiro y doña Alcira Artigas, y por otro con Alcira Artigas de Blanco, y que dicho usufructo es por el término de veinte años, y dió comienzo el primero de Enero de mil novecientos nueve; que no se admitirá oferta menor de ciento treinta y cinco pesos y cinco mil doscientos treinta y dos milésimos por la hectárea; que el comprador podrá pagar la suma de ocho mil pesos en el acto de la escrituración y el excedente a siete meses de plazo, sin interés; que si el adquirente no fuera el promisario que se expresa en autos, afianzará con hipoteca sobre el bien adquirido el saldo que quede adeudando; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador,

y que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 15 de 1921. — Leonardo Solier, Actuario.

Nov.22-3223-v.dic.12.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Paysandú

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que en el expediente caratulado "María Benita Suárez, sucesión", se ha decretado la venta, por los señores Alguacil y Actuario, de la nuda propiedad del inmueble que a continuación se expresa, y cuya diligencia se efectuará en las puertas de este Juzgado el día veinte del entrante mes de Diciembre, de nueve a diez horas: Ciento diez hectáreas y ocho áreas de campo ubicado en la undécima sección judicial de este Departamento, paraje denominado Quebracho, y que linda: por el Norte, el arroyo Quebracho, al Sur, cuchilla divisoria entre Araújo y Quebracho; por el Este Ramón I. Suárez, y por el Oeste, doña Martina A. de Viscaychispe; el cual ha sido tasado a razón de treinta y ocho pesos la hectárea. Se previene: Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasación; que el compraceras partes de su tasación; que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, consignará el diez por ciento en garantía, y que los títulos y demás antecedentes relativos al bien a venderse se hallan en esta oficina, calle Plata número 120 (altos), a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 28 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Dic.3-3516-v.dic.19.

LUIS PLANEL

Juzgado L. Departamental de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que en el expediente caratulado "María Benita Suárez, sucesión", se ha decretado la venta, por el martillero don Luis Planel, asistido del Alguacil y Actuario de la "nuda" propiedad del inmueble que a continuación se expresa, y cuya diligencia se efectuará en el lugar de la ubicación del inmueble el día diecisiete del entrante mes de Diciembre, de nueve a diez horas: ciento diez hectáreas y ocho áreas de campo ubicado en la undécima sección judicial de este Departamento, paraje denominado Quebracho, y que linda: por el Norte, el arroyo Quebracho; al Sud cuchilla divisionaria entre Araújo y Quebracho; por el Este, Ramón I. Suárez, y por el Oeste, doña Martina A. de Vizcaychipí; el cual ha sido tasado a razón de treinta y ocho pesos la hectárea. Se previene: Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasación; que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, consignará el diez por ciento en garantía, y que los títulos y demás antecedentes relativos al bien a venderse se hallan en esta oficina, calle Plata número 120 (altos), a disposición de los interesados. — Paysandú, Noviembre 28 de 1921. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Dic.1.o-3516-v.dic.17.

PEDRO R. GARCIA

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día once del entrante mes de Diciembre, a las ocho horas, el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor y al contado, los objetos que se detallan de fojas 24 a 27 embargados y que se encuentran embargados en el juicio seguido por José Fontana contra Oseas Helguera, José María Balderrín (hijo) y Angel Mera, por cobro de pesos, cuyos objetos se encuentran depositados en la casa de la calle Uruguay esquina Julio Delgado. A los efectos de ley se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 19 de 1921. — Jorge N. Castro, Actuario.

Nov.23-3286-v.dic.10.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el expediente "Felipe Luis Caresani contra la sucesión de Venancio Torres, ejecución de hipoteca", se hace público que el 5 de Diciembre próximo, a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, el Alguacil del mismo, asistido del suscripto Actuario, va a vender, al mejor postor, dos solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contengan, situados en el ángulo Nordoeste, que forman las calles Colón y Constituyente, de esta ciudad, los que por estar contiguos forman un solo lote compuesto de 2.205 metros cuadrados, y linda: Norte, cañada de Los Hornos por medio, con la planta urbana de esta ciudad: Sur, terreno de don José Gadea; Este, don Francisco Castro y Oeste, sucesores de don Mariano Castro. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina a mi cargo a disposición de los interesados. — Mercedes Noviembre 17 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.22-3244-v.dic.5.

HECTOR B. MORATORIO

Juzgado Letrado Departamental del Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, dictada en el expediente caratulado "Gregorio C. Aguerribery, división de condominio", se procederá a la venta en remate público, por el rematador don Héctor R. Moratorio, asistido del Alguacil y el infrascripto Actuario, el siete de Diciembre de mil novecientos veintiuno, y en el lugar de su ubicación, y a las dieciséis horas, de un solar de terreno ubicado en la manzana treinta y dos de esta ciudad, compuesto de doce metros dieciocho centímetros de frente al Este sobre la calle Larrañaga; por el Oeste tiene once metros ochenta centímetros, y la línea Norte y Sud, cincuenta y cinco metros ochenta centímetros, lindando: por el Norte, con Francisco Grassi; por el Sud, con sucesión Manuel Abascal, y por el Oeste, con el Banco de Londres. Esta venta se verificará con la base de siete mil quinientos pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el diez por ciento del importe de venta en manos del Actuario en garantía de su oferta; 2.o Que no se admitirá oferta que no exceda a la tasación; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — Salto, Noviembre 18 de 1921. — Bismarck Suárez, Actuario.

Nov.22-3242-v.dic.6.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, en el expediente sucesorio de José Braña Mirazo, se hace saber que el día 20 de Diciembre próximo, a las 9 horas, y en las puertas de este Juzgado, el Alguacil, asistido del suscripto Actuario, va a vender, con la base de su tasación, las fracciones de campo que se detallan, así como los derechos hereditarios que corresponden al causante, como heredero de su nieto Norberto Rómulo Braña, en los bienes que éste heredó de sus padres Ventura Braña y Cereijo e Isabel Aramburú, aforados en $ 1.605.21 centésimos: 1.o Una situada en la tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de 206 hectáreas, 4.782 metros 94 decímetros que linda: Norte, Juan Pedro Cairús y la otra fracción, que se deslindará; Sur, Magdalena L. de Dalmas y sucesión Pastorini; Este, Pedro Pastorini y Felipe Guigou Richard, y Oeste, Ventura Braña y Cereijo; y 2.o Otra, contigua a la anterior, compuesta de 257 hectáreas, 6.336 metros y 33 decímetros, lindando: Norte, río San Salvador; Sur, Pedro Pastorini y la fracción anteriormente citada; Este, José Iglesias, y Oeste, Ubiría y Villalba, Aquiles Fripp y Juan Pedro Cairús aforadas dichas fracciones en pesos 42.000.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos relativos a los campos se encuentran en la Actuaría a mi cargo a disposición de los interesados, así como el juicio sucesorio de Norberto Rómulo Braña, donde consta sobre qué bienes recaen los derechos a venderse. — Mercedes, Noviembre 28 de 1921. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.13-3596-v.idc.19.

REMATE ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Purificación Pereira y Loreta Hernández de Pereira sucesiones", se hace saber que el día siete de Diciembre del corriente año, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe entre las de Lavalleja y Pablo Zufriátegui, se procederá, por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública del siguiente bien: Una fracción de campo con todos sus anexos, ubicada en el Sauce, séptima sección de este Departamento, compuesta de cuarenta y nueve hectáreas, seiscientos noventa metros, ochenta y seis decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, y cuyos límites son: por el Este, la sucesión de José M.a Lete; por el Norte, campo de Eulogia Helguera, y por el Oeste y Sur, la sucesión de Peregrina Gómez. El inmueble descripto pertenece a las sucesiones referidas en primer término. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta menor de veintiséis pesos la hectárea; 2.o Que la venta será al mejor postor; 3.o Que los antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria, en donde podrán ser examinados por los interesados en los días y horas hábiles; y 4.o Que el comprador deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del importe total, en garantía. — Treinta y Tres, Noviembre 17 de 1921. Eduardo V. Vió, Actuario.

Nov.25-3326-v.dic.7.

COMERCIALES

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Antonio Bassetti las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Fco. Bauzá número 36, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1921. — Francisco del Río.

Dic.3-3597-v.dic.23.

Al comercio y al público

Por la presente se hace saber al público y al comercio en general que he vendido al señor Nicanor Fernández la parte que tenía en el negocio de carnicería sita en la calle Yaguarón número 1921, que giraba bajo la razón social de Suárez y Alonso, formándose nueva sociedad con la firma de Alonso y Fernández. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1921. — Gumersindo Suárez. — Feliciano Alonso. — Nicanor Fernández.

Dic.3-3609-v.dic.23.

Al comercio y al público

Llevo a conocimiento del comercio que he prometido en venta a los señores Marcelino Manzanares y Emilio Piume Manzanares el comercio que en el ramo de venta de carnes y verduras, y bajo la razón de "Carnicería La Reforma", tengo establecido en la casa calle San Fructuoso esquina Guaviyú. Los que se consideren acreedores deben concurrir a hacer efectivos sus créditos a la misma casa dentro del término prescripto por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1921. —Héctor Valdastri.

Dic.3-3608-v.dic.23.

Al público y al comercio

A los efectos pertinentes, se hace público que por escritura que autorizó el escribano don Juan B. Bazzano, hemos prometido en venta a don José Tozzaro y don José Novelli el comercio que en el ramo de comestibles y fábrica de pastas tenemos establecido en esta ciudad, calle Sorano número 952, esquina Río Branco. — Montevideo, Noviembre 29 de 1921. — Juan Briozzo. —Emilio Briozzo.

Dic.3-3599-v.dic.23.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá he contratado vender a favor de los señores José M. Roetti y Carlos Garretto el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en el camino Maldonado (Parada del tranvía 54), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a mis acreedores para que se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1921. — J. Gualberto Weigel.

Dic.3-3590-v.dic.23.

Venta de restaurant

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Mateo Valent la casa de comercio que en el ramo de restaurant y posada, situada en la calle Marsellaise números 424 y 426, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. —Montevideo, Diciembre 1.o de 1921. — Ramón Enseñat.

Dic.3-3602-v.dic.23.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don José Parada la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Pedernal número 1901, esquina Porongos, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1921. — Luis Dalto.

Dic.3-3600-v.dic.23.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido a los señores Daniel Varela y Ramiro Reboredo el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Miguelete número 1502. De conformidad a la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 2 de 1921. — Rodolfo Landinelli.

Dic.3-3603-v.dic.23.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de José Estévez y José Barcia el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Rivera número 337, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1921. —Domingo Vieytes.

Dic.3-3601-v.dic.23.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a Juan Bona el comercio en el ramo de carnicería establecido en la casa número 1439 de la calle Juan Lindolfo Cuestas, debiendo presentarse las reclamaciones en el indicado local, y dentro del plazo legal. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1921. — Pablo Galli.

Dic.2-3551-v.dic.22.

Al público y al comercio

Por el presente hacemos constar que Emilio Dionisio Peláez ha prometido vender a Cosme de los Santos la farmacia y botica "Peñarol", situada en el pueblo Peñarol, en este Departamento. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Noviembre 30 de 1921. — Cosme de los Santos. — Emilio D. Peláez.

Dic.2-3566-v.dic.22.

Al comercio y al público

Con esta fecha he prometido vender a don José L. Díaz mi comercio que en el ramo de mensajería y cigarrería tengo establecido en esta plaza, calle Treinta y Tres número 1371. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen las publicaciones de ley para que los que tengan cuentas a cobrar se presenten, por el término de treinta días, con sus respectivos comprobantes, en el escritorio de don Francisco Justo, calle Buenos Aires número 416. — Montevideo, Noviembre 30 de 1921. — Agustín Ramelli.

Dic.2-3563-v.dic.22.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley respectiva, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto la disolución de la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles teníamos, por contrato público, establecida en esta ciudad, quedando el socio don Américo Martínez a cargo del activo y pasivo correspondientes. — San José, Noviembre 26 de 1921. — Martínez y Legris.

Dic.2-3565-v.dic.22.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que por escritura otorgada ante el escribano Fernando I. Díaz, he prometido vender a los señores José y Antonio Rey la parte que me corresponde en la panadería que bajo la denominación de "La Japonesa", tenía establecida con los mismos en la calle Millán número 2552. — Montevideo, Noviembre 30 de 1921. — Manuel Calvo.

Dic.2-3573-v.dic.22.

Al comercio y al público

Por la presente hacemos saber al comercio y al público en general que en escritura autorizada por el escribano Pedro Moreno con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas y sus anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de Badiola y Aguirre, que la componían don Angel Badiola y don José Aguirre, y por la otra escritura que también autorizó el expresado escribano Moreno en el día de hoy, los nombrados Badiola y Aguirre constituyeron una nueva sociedad comercial colectiva para explotar los mismos negocios, de la que entraron a formar parte como socios solidarios los señores Francisco Aguire e Isidoro San Cristóbal y Ereño, cuya sociedad girará bajo la razón social de Badiola, Aguirre y Hermanos. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Noviembre 30 de 1921. — Angel Badiola y Ereño. — José Aguirre. — Isidoro San Cristóbal. — Francisco Aguirre.

Dic.2-3581-v.dic.22.

Al público y al comercio

El que suscribe, avisa al público y al comercio en general que con esta fecha ha prometido vender al señor Isabelino Cortellezzi y Cía. las existencias que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, librería y anexos tiene en su casa de comercio de la ciudad de Tacuarembó, calle 25 de Mayo esquina Buenos Aires. Y de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 17 de 1921. — Cielio E. Michaelsson.

Dic.2-3570-v.en.2.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley del 26 de Septiembre del año 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada con fecha 22 del corriente mes ante el escribano don Andrés N. Cassaglia, hemos prometido vender a don Juan Tschean Sehon las existencias del negocio que en los ramos de bar y café tenemos establecido en esta ciudad, en la calle Yacaré número 1581. A dicho efecto, los que se consideren con algún derecho podrán deducirlos dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Noviembre 28 de 1921. — Miguel Lin. — Constantino M. Constantinides. — Carlos Cumariani.

Dic.1.o-3535-v.dic.21.

Al público y al comercio

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de Tarica y Dogil giraba en esta plaza en los ramos de almacén de comestibles, con sede en la calle Recinto número 250, esquina Pérez Castellanos, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Manuel Dogil. A los fines consiguientes hacemos esta publicación, debiendo presentarse sus reclamaciones a la sociedad, cualquier interesado, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 30 de 1921. — Manuel Dogil. — José Tarica.

Dic.1.o-3541-v.dic.21.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Clemente Alfaro el comercio que en el ramo de salón de lustrar calzado y venta de cigarrillos y números de lotería tengo establecido en la calle Buenos Aires número 643. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1921. — A ruego de Dominga L. de Argal: Pedro I. Romanelli.

Dic.1.o-3538-v.dic.21.

Al comercio y al público

Juan Ottino venderá a Lucas Corbetto y Cía. todo el activo de su establecimiento comercial denominado "La Japonesa", en los ramos de litografía y tipografía, situado en esta ciudad, finca números 1631 y 1633 de la calle Miguelete, a excepción de algunas máquinas y cuentas a cobrar, que quedarán de su pertenencia. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el domicilio establecido todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1921. — Juan Ottino. — Lucas Corbetto y Cía.

Dic.1.o-3537-v.dic.21.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al público y al comercio en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, he contratado vender a favor de Manuel García y Hermanos el almacén de comestibles y bebidas situado en la Avenida Garibaldi número 1750, esquina Rocha, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1921. — Genaro Paladino.

Dic.1.o-3524-v.dic.21.

Al público y al comercio

En cumplimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que don José Ferrero ha prometido vender a la señorita Magdalena Cassia la casa de comercio que tiene establecida en esta ciudad, calle José L. Terra número 2136, denominada "Restaurant Ferrero", casa de comidas, despacho de bebidas y cancha de bochas. Los acreedores presentarán sus reclamaciones en la misma casa de comercio dentro del término legal, a fin de hacer efectivos sus créditos, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 29 de 1921. — José Ferrero. — Magdalena Cassia.

Dic.1.o-3522-v.dic.21.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de sastrería teníamos establecida en esta Capital, calle Miguelete número 1656, que gira bajo la razón social José Sobral y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don José Sobral. — Montevideo, Noviembre 28 de 1921.

Dic.1.o-3520-v.dic.21.

Al comercio y al público

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, venderé a don José Díaz el establecimiento de mensajería denominado "París", situado en esta Capital, Avenida 18 de Julio número 1561. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en la escribanía del señor Cóndom, calle 18 de Julio 1754, dentro del plazo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyo efecto se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1921. — Serafín Fuertes.

Dic.1.o-3519-v.dic.21.

Al público y al comercio

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto amigablemente la sociedad que en los ramos de lechería, chocolatería y billar teníamos establecida en la calle Ciudadela números 1257 y 1259, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Pedro Svars. Los que tengan cuentas a cobrar contra dicho comercio se presentarán al mismo con sus respectivos comprobantes para serles satisfechas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1921. — Jacobo Moreno. — Pedro Svars.

Dic.1.o-3517-v.dic.21.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de Aday P. Sáinz el almacén de comestibles situado en la calle Zapicán número 2749, esquina Colorado, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1921. —Manuel Misa.

Dic.1.o-3536-v.dic.21.

Lloyd Brasileiro

(PATRIMONIO NACIONAL DEL BRASIL)

De conformidad con las instrucciones del señor Jefe de la Comisión Liquidadora del Lloyd Brasileiro (Patrimonio Nacional del Brasil), todas las personas que tuvieren cualquier reclamación por faltas o averías y otras en esta ciudad, deberán presentarlas dentro del plazo de diez días a este escritorio, a fin de juzgar de la procedencia, e informada, remitirla a aquella Comisión. Vencido este plazo no se recibirá ni atenderá reclamación alguna. Agencia: calle Piedras 363.

Dic.1.o-3543-v.dic.5.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general participo haber vendido al señor Miguel Tonelli el comercio que tenía establecido en la Avenida San Martín número 406. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación para que toda persona que se considere con derechos a cobro de cuentas comparezca en el término de treinta días de la presente publicación. — Montevideo, Diciembre 28 de 1921. — Antonio Zuain. — Miguel Torelli.

Nov.30-3446-v.dic.20.

Al público y al comercio

Participo que con esta fecha he prometido vender a los señores Moltini Hermanos las existencias de mi comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en el pueblo de La Paz, Departamento de Canelones. Los que tengan cuentas a cobrar se presentarán con sus respectivos justificativos, para serles satisfechas en la forma dispuesta, en la escribanía del señor Mengotti, calle Sarandí número 380. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen las publicaciones de estilo por el término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 28 de 1921. — Oscar Lorenzo.

Nov.30-3480-v.dic.20.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que según convenio celebrado ante el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, he prometido vender a don José Darriba el negocio que tengo establecido en el ramo de comestibles, frutas y verduras, situado en la calle Gaboto número 1377. De acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Noviembre 28 de 1921. — Fidel Mastruzzo. — José Darriba.

Nov.30-3470-v.dic.20.

Al público y al comercio

Pongo en conocimiento que he vendido a los señores Beraza y Fortunato la existencia de mercaderías, muebles y útiles de mi casa de comercio establecida en esta ciudad, calle 8 de Octubre esquina 1.o de Mayo. A los efectos de la ley respectiva hacemos la presente publicación. — Salto, Noviembre 6 de 1921. — Beraza y Fortunato. — Pedro Tarabini.

Nov.29-3432-v.dic.19.

Al comercio y al público

Por la presente hago saber que por escritura que autorizó el escribano don Isaías Ximénez con fecha 9 del corriente, he constituído una sociedad comercial colectiva con los señores Alberto Zibechi, Oscar J. M. García, Isidro Alegresa (hijo) y Pedro Alegresa, la que continuará el giro de la anterior bajo el rubro de Isidro Alegresa y Cía., con asiento en esta ciudad, Avenida Aldea número 120. — Montevideo, Noviembre 28 de 1921. — Isidro Alegresa. — Isidro Alegresa y Cía. — Alberto Zibechi. — Oscar J. M. García. — Isidro Alegresa (hijo). — Pedro Alegresa.

Nov.29-3425-v.dic.19.

Venta de panadería

Comunico que he prometido vender al señor Angel Ponce la parte que me pertenece en el establecimiento comercial denominado "Panadería Rivera", situado en la calle Rivera número 602, de esta ciudad. Los que tengan créditos contra esa casa comercial deberán comparecer a hacerlos efectivos dentro del plazo de treinta días, de acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 26 de 1921. —Casimiro Costas.

Nov.29-3439-v.dic.19.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Florentino López las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Vilardebó número 2100, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 27 de 1921. — Manuel de Bolumburu.

Nov.29-3441-v.dic.19.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá se ha constituído una sociedad compuesta por los que suscriben con la razón comercial Juan Garmendia y Cía., la que continuará con el establecimiento de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Agraciada número 1850, esquina a la de Nueva York, de esta ciudad. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1921. — J. Garmendia. — Juan B. Galarraga. — Ignacio Garmendia.— José Garmendia.

Nov.28-3396-v.dic.17.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que se ha proyectado disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Helgue Hor y Cotogno. Los acreedores deberán pasar por el domicilio social, calle Rivera número 446 a, donde serán satisfechos sus créditos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1921. — Domingo Helgue Hor. — Enrique Cotogno.

Nov.29-3422-v.dic.19.

Negocio vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don Manuel Losada la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y frutas al por menor situada en la calle Minas número 2101, esquina Venezuela, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa durante los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Noviembre 23 de 1921. — Miguel Dobal.

Nov.25-3332-v.dic.15.

Al comercio y al público

Participo que con esta fecha y ante el escribano don Alberto Goldaracena he prometido vender a Claudio Alonso la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Agraciada número 2452, de esta ciudad. A los efectos de la ley, hago esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1921. — Pedro Bordino.

Nov.28-3394-v.dic.17.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don León Senatore el negocio en el ramo de carnicería denominada "La Protectora de los Pobres", y establecida en esta ciudad, calle Juan Paullier número 1661. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al indicado domicilio con los respectivos justificativos. — Montevideo, Noviembre 17 de 1921. — Mariano López.

Nov.28-3402-v.dic.17.

Al público y al comercio

Se hace constar que Carlos Beltrame prometió vender a favor de don Manuel Rial Moreira su negocio de carnicería situado en la calle Colonia número 1751. Si hubiere alguno que tuviere algo que reclamar deberá presentar sus créditos en el término de ley en el mismo negocio. Pasado dicho término de treinta días no se oirá reponsabilidad para el comprador. — Montevideo Diciembre 24 de 1921. — Carlos Beltrame. — Manuel Rial.

Nov.28-3407-v.dic.17.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Antonio Pigrau las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de panadería, confitería y provisión, denominada "Salteña", gira en esta plaza, sita en la calle 18 de Julio número 1518. A los efectos determinados por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber a los acreedores a fin de que dentro de un mes se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos en el local del expresado comercio. —Montevideo, Noviembre 22 de 1921. — Pedro L. Barbieri.

Nov.28-3406-v.dic.17.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de los señores José Palacio y Pablo Martínez el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Piedras número 599, esquina Juan Carlos Gómez, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 27 de 1921. —Evaristo Bernardo.

Nov.28-3408-v.dic.17.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público que vendí a los señores Ciriaco Cosellas (hijo) y Marcos José Cotelo, mi taller de joyería y relojería situado en la calle Colón número 1504. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación para los efectos consiguientes. — José Yago.

Nov.28-3409-v.dic.17.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos constar que hemos vendido a los señores Méndez y Ginart nuestra casa de comercio que en el ramo de panadería, denominada "Americana", teníamos establecida en esta ciudad en la calle Uruguay sin número. — Canelones, Noviembre 24 de 1921. — Geggero y Carrara.

Nov.28-3398-v.dic.17.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Gervasio Lerín y Ramón Lucea el comercio que en el ramo de fonda y posada tengo establecido en la calle Cerrito número 158. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 25 de 1921. — Pedro Luburnen.

Nov.26-3383-v.dic.16.

Al público y al comercio

A los efectos legales hacemos saber al público y al comercio que por escritura otorgada ayer por el escribano Eduardo L. Simón, hemos disuelto totalmente la sociedad de hecho que teníamos celebrada bajo la firma de Salgueiro Hermanos y Castellanos, con domicilio en esta Capital, Avenida San Martín número 2299, para la explotación del "Garage Centenario", talleres mecánicos, pinturas, carrocerías, accesorios y repuestos.— Montevideo, Noviembre 23 de 1921. — Oscar Salgueiro. — Braulio Salgueiro. — Rafael N. de Castellanos.

Nov.26-3306-v.dic.16.

Al comercio y al público

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que por escritura autorizada con fecha de ayer, vendí a Francisco Eugenio Rodríguez, el negocio de venta de aves que tenía en el puesto "Número 95" del Mercado del Puerto, a fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten a dicho negocio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 24 de 1921. — Eugenio Rodríguez.

Nov.26-3372-v.dic.16.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Juan F. Brusco el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Uruguayana número 343, esquina Pablo Zufriategui, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 25 de 1921. — Rosa Valle de Nicolini.

Nov.26-3375-v.dic.16.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano doctor don Guillermo Moratorio y Palomeque en la Villa de Río Branco, Departamento de Cerro Largo, en seis de Noviembre del año actual, hemos dado por disuelta la sociedad Bezerra y Compañía, y constituído nueva sociedad bajo la firma Becerra y Cía., con domicilio en la misma Villa Río Branco, calle General Artigas número 70, como sucesora de aquélla, y tomando a su cargo el activo y pasivo de la misma. La nueva sociedad mantendrá y usará la antigua firma Bezerra y Compañía", en todas sus transacciones con el Banco de la República Oriental del Uruguay y sus sucursales, y con la Aduana, Receptoría de esta villa y dependencias, que se tendrá como equivalente a su firma propia. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en el local supra indicado, so pena de perderlos, dentro del plazo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Villa Río Branco, Noviembre 10 de 1921. — Bezerra y Cía. — Becerra y Cía.

Nov.26-3369-v.dic.16.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que se ha separado de la firma social de Alberto Gandulia y Hnos., que gira en esta plaza, el socio Alvaro Gandulia, quedando a cargo del activo y pasivo de la casa los socios Alberto y Alfonso Gandulia. Los que tengan créditos contra la expresada casa pueden ocurrir a la mismo donde le serán abonados. — Villa de la Unión, Noviembre 26 de 1921. — Alberto Gandulia. — Alfonso Gandulia. — Alvaro Gandulia.

Nov.26-3367-v.dic.16.

Al comercio y al público

Participamos haber vendido a Juan Escobar y Cía. el comercio que en el ramo de carnicería teníamos establecido en la calle Mateo Cortés (Maroñas). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación para que toda persona que se considere con derecho a cobro, que marca la ley. — Juan Escobar y Cía. — Pablo Mirones y Cía.

Nov.26-3370-v.dic.16.

Al público y al comercio

De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904, y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber al público que por escritura de 27 de Octubre último, autorizada por el escribano Gustavo R. Labordе, los señores Martín Silva, Guillermo Clulow y Ricardo Silva, únicos componentes de la firma Silva Hnos. y Clulow, con sede en la Avenida General Rondeau número 1517,

disolvieron esta sociedad, continuando con el comercio el señor Ricardo Silva, quien se hizo cargo del activo y pasivo social. Los interesados deben presentarse a la expresada casa de la Avenida General Rondeau número 1517. — Montevideo, Noviembre 3 de 1921. — Ricardo Silva. — Martín Silva. —Guillermo Clulow.

Nov.25-3338-v.dic.15.

Al comercio y al público

Participamos que por escritura que autorizó el escribano señor Alfredo Saráchaga el 4 de Octubre de 1921, hemos prometido vender al señor Lorenzo Budelli el taller de vulcapización que tenemos establecido en esta ciudad, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro. — Trinidad, Noviembre 15 de 1921. — Antonio Toffaloni. — Gaetano Toffaloni.

Nov.25-3336-v.dic.15.

Al público y al comercio

Por la presente hacemos saber al público que en escritura autorizada con esta fecha por el escribano Pedro Moreno, hemos formado una sociedad mercantil colectiva para explotar la casa comercial establecida en esta ciudad, en la calle Misiones número 1456, en el ramo de casa de comidas, bar y sus anexos, denominada "La Taverne". Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Noviembre 23 de 1921. — Miguel Vives. — Antonio García Carpintero.

Nov.25-3341-v.dic.15.

Al público y al comercio

Por la presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Alberto Lesculie la casa comercial que en el ramo de carnicería y sus anexos tengo establecida en la casa de la calle Agraciada número 2679, denominada "El Proveedor". Todos aquellos que se consideren acreedores se presentarán a la misma casa. Y a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1921. —Luis Morales Montero.

Nov.25-3330-v.dic.15.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Antonio Fuentes el comercio que en el ramo de casa de adornos y florería tengo establecido en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 930. A los efectos de la ley, hago esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten al indicado domicilio dentro del plazo legal. — Montevideo, Noviembre 21 de 1921. — Joaquín Tassistro.

Nov.24-3324-v.dic.14.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que con esta fecha y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Carlos Bianchi y Compañía, en los negocios de representaciones, comisiones en general y consignaciones, quedando el activo y pasivo de la sociedad a cargo del socio don Carlos Enrique dos Reis Bianchi. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1921. — Carlos Bianchi y Compañía.

Nov.24-3323-v.dic.14.

Al comercio y al público

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de compraventa de cereales giraba en la ciudad de Fray Bentos, bajo la razón social de Juan B. Cerrutti e Hijo, quedando el socio Martín P. Cerrutti a cargo del activo y pasivo de la misma. En consecuencia, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Fray Bentos, Noviembre 18 de 1921. — Martín P. Cerrutti.

Nov.23-3266-v.dic.23

Venta de carnicería

Participo al público y al comercio en general que he vendido la carnicería de mi propiedad, situada en la calle General Luna número 1209. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1921. —Juan Paniza.

Nov.23-3260-v.dic.13.

Al público y al comercio

Por el presente hago saber al comercio en general que he prometido vender a los señores Salvador Comas y Ramón Pujadas la parte que me corresponde en el giro comercial sito en esta ciudad, calle 25 de Mayo esquina Ituzaingó, bajo la firma de Conde y Comas, haciéndose los compradores cargo del activo y pasivo. A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Melo, Noviembre de 1921. — Genovés Conde.

Nov.24-3302-v.dic.14.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que en la fecha abajo expresada he vendido a favor de don Alfredo Vidal las existencias del negocio que en el ramo de ferretería y bazar tenía establecida en la Villa de Las Piedras, Departamneto de Canelones, Plaza Principal. Por consecuencia, notifico a todos los que se consideren acreedores que deben presentarse dentro de treinta días con los justificativos del caso para abonárseles sus créditos en mi domicilio, Avenida Artigas número 106, de la citada villa. — Montevideo, Noviembre 20 de 1921. — Emilio Maeso.

Nov.23-3257-v.dic.13.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de doña Matilde R. de Veracierto las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Miguel Barreiro número 162, esquina Payán, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 22 de 1921. — Clemente Silverio.

Nov.23-3161-v.dic.13.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Generoso Camesella, las existencias de mi casa de negocio sita en el camino Millán número 358, esquina Reyes, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 20 de 1921. —Natalio Giuria.

Nov.23-3262-v.dic.13.

Venta de carnicería

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a los señores Máximino Estévez y Estévez y Guillermo Sotelo Pereira el negocio de carnicería denominado "Segundo Mercadito El Alba" que tengo establecido en esta ciudad, calle Minas número 1802, esquina a la calle La Paz. Con el objeto de que se presenten todos los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos de sus derechos. Los compradores tomarán posesión del negocio el día primero del mes de Diciembre próximo venidero. — Montevideo, Noviembre 21 de 1921. —Domingo Fierro.

Nov.23-3263-v.dic.13.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Isidoro Billinski, el comercio que en el ramo de puesto de verduras y almacén tengo establecido en la calle Minas número 2002. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 21 de 1921. — Domingo Penado.

Nov.22-3227-v.dic.12.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle San Fructuoso número 954, esquina Mendoza, que giraba bajo la firma Cotelo y Ferattini, y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor Carlos Ferattini y Cía. Como lo prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Noviembre 21 de 1921. — Fernando Cotelo. — Carlos Ferattini y Cía.

Nov.23-3284-v.dic.13.

Negocio vendido

En cumplimiento de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que por escritura autorizada con esta fecha por el escribano don José Luis Antuña (hijo), he vendido a don Vicente Rava las existencias de la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en esta ciudad, quedando el activo y pasivo del negocio vendido a mi exclusivo cargo. — Mercedes, Noviembre 12 de 1921. — Antonio Vega.

Nov.22-3243-v.dic.22.

Negocio vendido

Avisamos al comercio que en esta fecha hemos vendido al señor Sabino Citera las existencias de la casa que teníamos instalada en la calle General Flores número 2528, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, llamamos a nuestros acreedores para que comparezcan dentro del término legal de treinta días a cobrar sus créditos. Pasados los treinta días de esta publicación no se oirá reclamación de crédito. De mutua conformidad firmamos las dos partes, vendedor y comprador. —Montevideo, Noviembre 18 de 1921. — Horacio Curto. — José A. Curto.

Nov.22-3232-v.dic.12.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel López y Cía. el comercio que en el ramo de frutas y verduras tenía establecido en la calle General Flores número 2926. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1921. — Santana Baute.

Nov.21-3181-v.dic.10.

"La Inmobiliaria Sanducera" (Sociedad Anónima)

REFORMA DE LOS ESTATUTOS

Primera asamblea

Convocatoria

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para concurrir a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Secretaría, calle Colonia casi esquina 8 de Octubre, el día 12 del próximo Diciembre, a las veinte horas, con el fin de proponer y discutir la reforma de los Estatutos sociales y fijar fecha en que deberá reunirse la segunda asamblea extraordinaria para resolver.

Se recomienda puntual asistencia, dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 38 de los Estatutos. — Paysandú, Noviembre 21 de 1921. — A. Guidali, Presidente. — F. Rizzo, Secretario.

Nov.22-3237-v.dic.12.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que con la intervención de la oficina de remates y balances de Pedro Riera he prometido vender a favor de los señores Peña y Rodríguez el almacén de mi propiedad sito en la calle Mariano Soler número 32, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1921. —Santiago Anido.

Nov.19-3148-v.dic.9.

Al comercio y al público

Hago saber al público y al comercio en general que he vendido a don Carlos Mauri el despacho de bebidas y almacén que tenía establecido en el pueblo Peñarol (21.a sección judicial). Y a los fines expresados en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el término legal —Peñarol, Noviembre 15 de 1921. — Eduardo Valente.

Nov.17-3109-v.dic.7.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Juan De Carlo y Cía. en el ramo de puesto de venta de verduras y comestibles, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de la misma la señora Paulina C. de Rodríguez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Juan De Carlo. — Paulina C. de Rodríguez.

Nov.17-3108-v.dic.7.

Venta de negocio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público que por escritura otorgada ante el escribano don Eduardo Moreno con fecha 19 de Agosto último, hemos prometido vender al señor Luis Kuster las existencias de nuestra casa de negocio sita en la costa de San Juan, 1.a sección judicial del Departamento de Colonia. — San Juan, Departamento de Colonia, Noviembre de 1921. — Rivas Hermanos.

Nov.19-3173-v.dic.19.

Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Departamento	Escuela	Localidad	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
ARTIGAS	2.o grado núm. 3	Santa Rosa	V. y M.	31 de Enero de 1922
ARTIGAS	2.o grado núm. 5	Santa Rosa	V. y M.	15 de Octubre de 1921
ARTIGAS	2.o grado núm. 5	Tomás Gomensoro	M.	15 de Octubre de 1921
RIO NEGRO	Rural núm. 31	Palmar Grande	M.	31 de Diciembre de 1921
RIO NEGRO	Rural núm. 35	Bellaco	M.	31 de Diciembre de 1921
RIO NEGRO	Rural núm. 10	Mataojo	M.	31 de Diciembre de 1921
RIO NEGRO	Rural núm. 13	Islas de Argüelles	M.	31 de Diciembre de 1921
RIVERA	Rural núm. 28	Cerro Chato de Yaguarí	M.	31 de Diciembre de 1921
ROCHA	Rural núm. 12	18 de Julio	M.	31 de Diciembre de 1921
SALTO	Rural núm. 12	Sarandí de Arapey	M.	31 de Diciembre de 1921
SALTO	Rural núm. 11	Picada de las Tacuaras	V. y M.	31 de Diciembre de 1921
SALTO	Rural núm. 17	Mata Perros	V. y M.	31 de Diciembre de 1921
SALTO	Rural núm. 36	Lavalleja	M.	31 de Diciembre de 1921
SORIANO	Rural núm. 19	Cololó	M.	31 de Diciembre de 1921

La Secretaría.

3575-pte.625.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Astrao Jacinto
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Alonso Enrique
Arigón Perfecto
Arnavasse y Cía.

B

Bossio Manuel L.
Bussetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bonini Hnos.
Bombino G. M. de
Bartoli M. U. de
Badi y Cía. José

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Cabaleiro José
Clavier Alejandro J.
Camaño María E.
Comesaña Hnos. A
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Chenlo Eduardo
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de
Caride León

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Expósito Cayetano

F

Fignoni Luis
Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Basilio
Galván Angel
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia
Gómez Pedro

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón R.
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Lantés C. L. de
López y Barreiro
Larrosa Petrona

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio y Cía. José
Massa Francisco

O

Onetto Miguel O

P

Pasó y Cía. Ventura
Patrone Juan M.
Podestá Angel P
Perrone de C. E.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. D.
Palau Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo
Raissignier Alberto J.

S

Sposito Emilio
Salgueiro Juan
Savio Octavio
Schelotto Hnos. y C.
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Hermanos
Senín y Cía. M.
Sánchez M. y Cía
Solari y Cánepa

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Timsky Hnos.

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando
Zerbino Santiago

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garastazú A. (hijo) y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella, Sexto y Cía
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bravo y Rodríguez
Bazzani Américo
Bossio Manuel L.
Brandes y Cía
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Carvallo y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía
Chiarino Hnos
Carli y Cía. P.
Cassarino Hnos
Domino Antonio
D'Antuoni Antonio
Español y Llobet
Enrile, Picasso y Cía.
Faridoni y Cía.
González Marcos V
Gardella A. B.
García Gallardo A
Granara y Cía. J.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos S.
Johnston G. y Cía.
Hirts y Fignone
Lessa y Dupont
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Loppacher Eduardo
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía V.
Metzen, Vincenzi y Compañía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Compañía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Compañía.
Oneto Miguel O.
Prato y Gómez
Pasó y Cía Ventura
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Reichardt J. J.
Ruvertoni Hnos
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. S.
Rovira Antonio
Rolando Adolfo S.
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Schelotto Hnos. y Cía
Soto y Jaunsolo
Segundo y Cía. S.
Seré Héctor A.
M. Sánchez y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Zacharías y Cía. J.

Canelones

Laning y Cía. R.
Marichal (hijo) J.

Soriano

Fernández Mallada S.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Müller Juan

Soriano

Fernández Germán
Rubini Domingo

Roque J. Bertullo
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Läning y Cía. R.
Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
González Marcos V.

Montevideo, Noviembre 1.o de 1921.

Alfredo V. Viera.

V.o B.o: Cuñarro.

2865-pte.1016.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a don Antonio Lupo, las existencias de mi casa de comercio y llave establecida en esta ciudad, calle Marcelino Sosa número 2100, esquina Yatay. — Montevideo, Noviembre 19 de 1921. — Albano Pereira de Castro.

Nov.21-3211-v.dic.10.

Al público y al comercio

Habiendo firmado boleta de venta de mi casa de negocio en los ramos de joyería y relojería, establecida en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 733, hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, para que los que tengan créditos con la casa a cobrar se presenten dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Noviembre 18 de 1921.—Luis Palombo.

Nov.21-3183-v.dic.10.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he proyectado vender al señor Andrés Baratta la peluquería denominada "Venus", que tengo establecida en esta villa, en la Avenida Artigas esquina Yatay. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado. — Las Piedras, Noviembre 19 de 1921. — Domingo L. López. — Andrés O. Baratta.

Nov.19-3175-v.dic.9.

Venta de carnicería

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Pedro Constante Revello el negocio de carnicería y elaboración de embutidos denominado "La Económica", establecido en esta ciudad, calle Médanos número 1501, esquina Uruguay. Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 17 de 1921.— Luis Viganó.

Nov.19-3149-v.dic.9.

Al comercio y al público

Comunicamos al comercio y al público en general que, de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad que en el ramo de electricidad en general teníamos formada en esta ciudad, calle Uruguay número 1032, y que giraba bajo la razón social de Pasolini y Ledoux, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores don Emilio Ledoux y don Julio Casaretto, quienes continuarán con el indicado negocio bajo la firma de Ledoux y Casaretto, quedando separado y desligado del mismo el señor don Antonio Pasolini. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1921.

Nov.21-3208-v.dic.10.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino hemos contratado vender a favor de los señores Enrique Delucchi y Angel Castignoli el almacén de comestibles y bebidas situado en la Avenida Carlos María Ramírez número 247 (Pantanoso), de este Departamento, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 18 de 1921. — González Hnos.

Nov.19-3169-v.dic.9.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Benjamín L. Martínez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Juan Jackson número 851, esquina Tacuarí, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 16 de 1921. —José Díaz. — José Pérez.

Nov.17-3112-v.dic.7.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber: Que he vendido al señor farmacéutico Pedro González Soubes el comercio que en el ramo de farmacia tenía establecido en Vergara, Departamento de Treinta y Tres, quedando a cargo del mismo el activo y pasivo. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace ésta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados.— Montevideo, Noviembre 14 de 1921. — Rogelio Brito.

Nov.16-3067-v.dic.6.

Almacén vendido

De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto he contratado vender a favor de don José Lorenzo García la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle José L. Terra número 3048, y Garibaldi Chico, de esta ciudad, notificando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten a cobrar en la indicada casa dentro de los treinta días con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Noviembre 11 de 1921. — Gabriel Pérez.

Nov.18-3119-v.dic.9.

Al público y al comercio

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Francisco Papariello la casa de comercio que en el ramo de peluquería y anexos, denominada "Del Plata", tengo establecida en esta ciudad, calle Yaguarón número 1151. Y a los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1921. — Carlos Luoni.

Nov.18-3122-v.dic.9.

Al público y al comercio

Participo al comercio en general que he prometido vender al señor Demetrio de la Vega las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de bazar de calzado tengo establecida en esta ciudad de Rivera, calle Sarandí. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, llamo a todos los que se consideren acreedores para que comparezcan dentro del término legal a cobrar sus créditos. — Rivera, Noviembre 18 de 1921. —José Huarte.

Nov.18-3143-v.dic.9.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino he contratado vender a favor de don Camilo Bovio el almacén de comestibles y bebidas situado en la Avenida General Flores número 800, esquina Camino Mendoza, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1921. — Airaldi Rinaldo.

Nov.16-2721-v.dic.6.

Al público y al comercio

De acuerdo y a los efectos de la ley, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó con fecha 9 del corriente mes el escribano Juan Cazeaux, de común acuerdo hemos disuelto, con respecto únicamente al socio Feliciano Pérez, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Pérez Hermanos, para la cría y compraventa de ganados, quedando con el activo y pasivo los socios Teodoro y Florencio Pérez, los que continuarán con la indicada sociedad bajo la misma firma, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten a la calle Sierra número 2167. — Montevideo, Noviembre 11 de 1921. — Teodoro Pérez. — Florencio Pérez. — Feliciano M. Pérez.

Nov.16-3069-v.dic.6.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público en general y al comercio que por escritura que con esta fecha pasó ante el escribano don José Babío, hemos disuelto, de común y amigable acuerdo, la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma Vignolo y Compañía, con comercio en la Avenida General Flores número 2270, habiendo quedado el activo y pasivo de la misma a cargo del socio don Pedro Celestino Vignolo. — Montevideo, Noviembre 9 de 1921. — Pedro L. Prato. — Pedro C. Vignolo.

Nov.14-3021-v.dic.15.

Al comercio y al público

Por el presente hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido al señor Olegario M. Ansó el establecimiento de carnicería que teníamos establecido en esta ciudad en la calle 8 de Octubre entre Avenida General Feliciano Viera y Antonio Invernizzi, quedando a nuestro cargo el activo y pasivo de la misma. — Salto, Octubre 28 de 1921. — Bolotner Hnos.—Olegario M. Ansó.

Nov.9-2884-v.dic.9.

Al público y al comercio

Por escritura otorgada el 10 de Noviembre de 1921, ante el escribano Isidoro Rodríguez, he prometido vender a don Manuel Pazos mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Doctor Pena número 28, denominada "Restaurant y Bar del Prado", quedando a mi cargo el activo y pasivo de la misma. A este efecto todos mis acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el citado comercio dentro del plazo de treinta días, de acuerdo y a los fines que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 10 de 1921. —Alfredo Esposito.

Nov.14-3032-v.dic.5.

Promesa de venta

Llevo a conocimiento del comercio que he prometido vender a don Antonio Costodia el comercio que en el ramo de puesto de venta de verduras y artículos de almacén tengo establecido en la calle Nicaragua número 1524. Los que se consideren acreedores deberán concurrir a la misma casa con los justificativos de sus créditos dentro del término establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 11 de 1921. — Ricardo Angeriz.

Nov.14-3013-v.dic.5.

Avisos del día

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

EDICTO

Se hace saber que ante este Concejo se han presentado doña Cantalicia González de Barreto y don Buenaventura Barreto, solicitando se les expida segunda copia del título provisorio correspondiente a la chacra número 209 del ejido de esta ciudad, en virtud de habérseles extraviado la primera copia, que fué expedida a nombre de don Francisco Barreto (hijo), esposo y padre, respectivamente, de los nombrados.

Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico de la localidad por el término de quince días, a fin de que se presenten ante este Concejo quienes se consideren con derecho a oponerse a dicha expedición, expido el presente, en Melo, a 30 de Noviembre de 1921. — Antonio Villamil, Secretario.

Dic.5-3640-v.dic.20.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SIMON AREVALO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión litógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1683, y doña ARNALDA SAITA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 1737.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1494-v.dic12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1921, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO CARLOS ZANELLI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 933, y doña EUGENIA CLARA BALMELLI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuarembó número 933.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

1493-v.dic.12.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO PUERTOLLANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Purificación esquina Industria, y doña MARIA ANGELICA ALEJANDRE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Industria número 115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.

1490-v.dic.12.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1921, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARNALDO SILVEIRA GOULART, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad brasileño, nacido en Livramento, domiciliado en la calle Carapé número 2031, y doña MARIA ELINA CASTRO DEMICHERI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Colonia número 1963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1491-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1921, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN INSAUSTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Navarra, domiciliado en la calle Sierra número 1418, y doña ISABEL MADARIAGA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Vizcaya, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

1495-v.dic.12.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1921, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL TEODORO BROGGI, de 40 años de

edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la sección, y doña CECILIA BARRIOS, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la sección, domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 1492-v.dic.12.

Ministerio de Industrias

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 9457

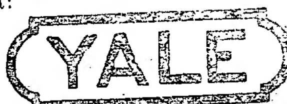
Montevideo, Noviembre 18 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cavallo, Terreno y Cía., de Rocha (República Oriental del Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 78.a inclusive, menos las clases 11.a y 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.5-3636-v.dic.19.

ACTA N.o 9473

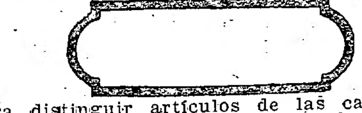
Montevideo, Noviembre 22 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Yale y Towne Manufacturing Co., de Stamford, Conn. y Nueva York, N. Y. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 20.a, 22.a, 25.a, 35.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.5-3638-v.dic.19.

ACTA N.o 9471

Montevideo, Noviembre 22 de 1921. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Yale y Towne Manufacturing Co., de Stamford, Conn. y Nueva York, N. Y. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



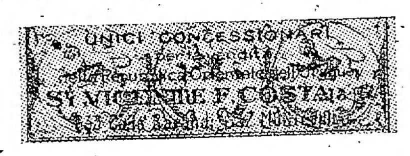
para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 20.a, 22.a, 25.a, 32.a, 35.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.5-3637-v.dic.19.

ACTA N.o 9511

Montevideo, Diciembre 2 de 1921. — Con esta fecha, Ignacio Milicua, por el profesor Gerónimo Pagliano, de Florencia (Italia), ha solicitado la renovación de la marca:







para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.5-3631-v.dic.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Caprani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1921. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.5-3624-v.dic.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Platero, de Dolores Márquez de Platero o Dolores Moreira Márquez de Platero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.5-3634-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Franco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1921. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.5-3629-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé o Bartolo Picardo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.5-3627-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Domingo Filomeno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 3 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.5-3628-v.dic.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Ramón Reyes con Delfino Urquía y Delfino A. Urquía, cobro pesos", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Delfino A. Urquía, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, y por el término expresado de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 3 de 1921. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.5-3630-v.dic.24.en.26-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Rehabilitación

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en los autos de quiebra de don Luis Castagnino Gardone, incidente sobre rehabilitación, se ha dictado la siguiente resolución: "Montevideo, Noviembre 26 de 1921. — Y visto: El incidente sobre reabilitación promovido por el fallido don Luis Castagnino Gadone; Por lo que resulta de la sentencia ejecutoriada, que califica de casual su quiebra; Atenta la conformidad del señor Fiscal de lo Civil, y de acuerdo con los artículos 1773, 1778, 1780 y 1781 del Código de Comercio: Declárase rehabilitado al fallido don Luis Castagnino Gardone, cesando, en consecuencia, todas las interdicciones legales producidas por la declaración de la quie-

bra, y publíquese esta sentencia en la forma establecida por el artículo 1584 del Código de Comercio, y satisfechas las costas, archívese. — Silva". — Y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1780 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1921. —Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.5-3616-v.dic.5.

Convocatoria

JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, recaído en los autos de quiebra de don Celestino Sabaté, se convoca a todos los acreedores del fallido, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar el 23 del corriente Diciembre, a las 10 horas en la sala de audiencias del Juzgado, Rincón 478, para proceder a la verificación de créditos y demás que establece la ley, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y a los efectos del artículo 1673 del Código de Comercio se hace esta publicación. —Montevideo, Diciembre 3 de 1921. — Mateo Mario Figares, Escribano Público.

Dic.5-3617-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "La testamentaría de don Sixto Doroteo Toribio, por rectificación de partidas", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio del causante y en las de bautismo de María Bernardina, Balbino Benjamín y José María, por aparecer el contrayente y padre, respectivamente, con el nombre de Sixto, cuando es Sixto Doroteo; en la de bautismo de María Bernardina, aparece la madre como María Isabel Tejera, en vez de Isabel Techera; en la de nacimiento de Carlos y Felipa, figura el padre como Cisto, en vez de Sixto Doroteo, y en la de nacimiento de Isidoro, el padre se nombra Sisto, en vez de Sixto Doroteo. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, citándose a todos los que tengan interés en oponerse a lo solicitado expido el presente. — Melo, Noviembre 5 de 1921. — Juan F. Furno, Actuario.

Dic.5-3639-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Yahn; citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Noviembre 30 de 1921. — Raúl Barbot, Escribano.

Dic.5-3611-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de José González y Gerónima Gómez de González, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 30 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.5-3613-v.dic.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Ana María Martínez de Cabrera y Brígida Cabrera, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 30 de 1921. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.5-3612-v.dic.15.

REMATE ALBERTO SALVAGNO
(Martillero: Alberto Torre)

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día 14 de Diciembre próximo venidero, a las 14 horas, y en el local donde se encuentran, Avenida general Flores número 2325, el rematador señor Alberto Torre, procederá a vender en remate público los bienes del fallido señor Alejandro Domingo Varela, que se enumeran en el inventario que luce de fojas 18 a fojas 31 de los autos de quiebra. Se previene: A) Que los autos están en la Oficina Actuaria, Rincón 478; B) Que esta venta ha sido decretada en los autos de quiebra de don Alejandro Domingo Varela. —Montevideo, Noviembre 30 de 1921. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Caja de hierro, escritorio persiana, estanterías, mostradores, mesas, botones, broches, tacos, moñitas, hilo, cinta, zapatos, polonesas, zuecos, botines, cortes surtidos de calzado, talco, cajas de cartón, badanas, gamusas, lienzo, cueros de cabra, búfalo, charol, potro, Vichy, caoba, baqueta, becerritos, lienzo, tela alemana, cantidad de retazos de suela, de garra, descarne, retazos de cuero, suelas, plantillas, arpillera, cantidad de hormas surtidas y cantidad de artículos del ramo, una báscula de 500 kilos, instalaciones eléctricas, de gas, un altillo de madera, un motor 7 1|2 H. P., un ídem 1 H. P., transmisiones, poleas, correas, máquinas, dos cortadoras de suela, una rebajadora de suela, una de asentar hendidos, una virar liso, una raspadora de planta doble, una automática de virar tacos y afiladora, una de raspar tacos, una de lisar doble, una de forrar en filo, una de abrir hendidos, una de coser alpargatas, una cosedora "Blake, un cilindro para suela loca y fija, un mortero para tacos, etc., etc.

El miércoles 14 de Diciembre, a las 14 horas, Avenida General Flores número 2325, y Garibaldi. Exhibición: lunes, martes y miércoles, hasta la hora del remate.

Entrega y pago, al día siguiente. Seña: 25 por ciento.

Dic.5-3642-v.dic.14.

L. W. STRAUMANN
JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, en los autos "Intestado Enrique Habermacher" (ex Unión Mercantil). Remate de todas las existencias de mercaderías y tejidos, ropería, mercería y de todas las instalaciones, muebles y útiles.

El jueves 15 de Diciembre, de tarde, a las catorce horas en punto, principiaré con la venta de todo, al mejor postor, sobre la base de dos tercios de los precios de tasación, que se hallan a la vista, siendo la exhibición el miércoles de 9 a 12 y de 14 a las 16 horas y 30 y el día del remate, de mañana.

Seña sin excepción. Comisión: tres por ciento al comprador, calle 25 de Mayo número 749, esquina de Ciudadela, ex local de "La Unión Mercantil".

Dic.5-3632-v.dic.15.

ALBERTO SANTOS
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y lo decretado por este Juzgado de Paz, en el expediente caratulado "Sucesión Juan A. o Juan Usabiaga", se hace saber al público que el día 15 del corriente mes, a las 8 horas, y días subsiguientes, a la misma hora, hasta terminar la venta de las existencias, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Alberto Santos, asistido del Alguacil "ad-hoc", don Manuel de Safigueroa, y el suscripto, de todas las mercaderías, entre las que se encuentran efectos de almacén, tienda, ferretería, zapatería, talabartería, muebles y útiles de la casa de comercio del causante, situada en este pueblo. Se hace constar: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de los dos tercios de su tasación, que ha sido aprobada judicialmente; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en poder del suscripto el importe de su compra. A los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de diez días. — Mosquitos, Diciembre 1.o de 1921. — Aurelio Platero.

Dic.5-3615-v.dic.15.

Al comercio y al público

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber a mis relaciones y al público en general que he promtido vender a don Agustín Domingo Francia las mercaderías, útiles y enseres de la casa de comercio que en el ramo de almacén y puesto de frutas gira en esta plaza bajo mi nombre, con asiento en la esquina de las calles Zapicán y Canelones, quedando el pasivo de la misma a mi exclusivo cargo. — Mercedes, Noviembre 28 de 1921. — Lelio Frugoni.

Dic.5-3614-v.dic.24.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Vicente Verzeri las existencias de mi casa de negocio sita en el Camino Suárez número 123, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 2 de 1921. —José González.

Dic.5-3618-v.dic.24.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Blanco y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Nueva Palmira número 2052, de esta ciudad. A los efectos de la que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1921. — Salvador Faraldo.

Dic.5-3552-v.dic.24.

Al público y al comercio

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel Serantes las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Presidente Berro número 23, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1921. — Manuel López Trigo.

Dic.5-3440-v.dic.24.

Compraventa

Llevo a conocimiento del público y del comercio en general que por intermedio de la oficina de balances de Fontaina, Capurro y Cía. he prometido en venta a los señores Cumbrao y Fontenla mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenía establecida en la calle Mendoza número 2702, esquina Tapes. De acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación, citándose a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten a la misma casa para hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1921. — Antonio Doce.

Dic.5-3626-v.dic.24.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor A. Guzmán y Cía. mi casa de comercio que en el ramo de provisión y almacén tengo establecida en la calle Ituzaingó número 1523. De conformidad a la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1921. — Juan Sánchez.

Dic.5-3625-v.dic.24.

Promesa de venta

Con esta fecha hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor José Silva la parte que me corresponde en la firma comercial Baglivo y Begérez, quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva firma, que girará bajo la razón social de Baglivo y Silva. Y a los efectos de la ley hago la presente publicación. — Durazno, Diciembre 1.o de 1921. — Benito Begérez.

Dic.5-3623-v.dic.24.

Compraventa

Llevo a conocimiento del comercio que he prometido en venta a don Antonio Doce el comercio que en el ramo de panadería tengo establecido en la calle Tapes números 911 al 923, bajo la denominación de "Panadería La Luna". Los que se consideren acreedores deben concurrir a la misma casa a hacer efectivos sus créditos dentro del término establecido por la le ley de 26 de Septiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1921. — Serafín Doce.

Dic.5-3622-v.dic.24.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que tenemos constituída bajo la razón social de Huber y Rufener, establecida en los ramos de talabartería y tapicería en la calle 25 de Agosto, de esta villa, quedando el activo y pasivo social exclusivamente a cargo del socio Ricardo Rufener. — Nueva Helvecia, Diciembre 1.o de 1921. — José Huber. — Ricardo Rufener.

Dic.5-3621-v.en.5.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio que hemos prometido vender a don Francisco Brandi y don Carlos Rossi el taller de carpintería, fábrica, herramientas, máquinas y artículos del ramo existente en

esta ciudad, calle Buenos Aires número 84, y de pertenencia de la sucesión Santiago Fernández Rocha, emplazando a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a hacer efectivos sus créditos en el local indicado. — Colonia, Noviembre 20 de 1921. — María Torterolo de Fernández. — Raúl Fernández Torterolo. — Irma Fernández Torterolo. — Atilio Fernández Torterolo.

Dic.5-3619-v.en.5.

Al público y al comercio

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender a los señores Bello Hnos. nuestro comercio en el ramo de restaurant y cervecería que tenemos establecido en la calle Juncal número 1549, de esta ciudad, y de acuerdo con lo que establece la ley de 26 de Septiembre de 1904, se avisa a los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados; pasada esa fecha los compradores no oirán reclamo alguno. — Montevideo Diciembre 3 de 1921. — Martínez y García.

Dic.5-3635-v.dic.24.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Juan Zeballos y Maguna ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de "Abascal y Vázquez Barriére", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Ramón M. Abascal, quien continuará en el giro del negocio que tenían establecido en esta ciudad, calle Ciudadela esquina Paraná, en los ramos de mercería y artículos de reclamo. — Montevideo, Noviembre 26 de 1921. — Ramón M. Abascal. — Víctor Vázquez Barriére.

Dic.5-3633-v.dic.24.

Al público y al comercio

Participo que según compromiso ante el escribano don Juan Varese he prometido vender mi establecimiento comercial sito en el Parque Rodó, de esta ciudad, denominado "Restaurant del Parque Urbano", y cito a los que se consideren mis acreedores para que dentro de los treinta días de la fecha se presenten con los comprobantes de sus créditos para hacerlos efectivos en el mismo establecimiento comercial radicado en el Parque Rodó. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 1.o de 1921. — Domingo Crovara.

Dic.5-3641-v.dic.24.

Disolución de sociedad

Comunicamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón social de Pozzi, Pujol y Cía. gira en esta plaza en el ramo de abasto de carne vacuna, quedando a cargo del activo y pasivo de la referida firma social el señor Francisco Pujol. Prevenimos a los que se consideren acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos en el escritorio de la sociedad, calle Piedras número 557. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1921. — Pozzi, Pujol y Compañía.

Dic.5-3620-v.dic.24.